

Informe 6/2000-D

**Centro de Información
y Desarrollo Empresarial
(CIDEM)**

Ejercicio 1999



**Sindicatura de Comptes
de Catalunya**



Sindicatura de Comptes
de Catalunya

El secretari general

RAMON DUESO PARATGE, Secretario General de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que el día 15 de mayo de 2001, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del Síndico Mayor en funciones, Iltre. Sr. D. Xavier Vela Parés, con la asistencia de los síndicos Sres. D. Jacint Ros Hombravella, D. Josep M. Carreras Puigdengolas, D. Marià Nicolàs Ros, D. Jordi Petit Fontserè, D. Manuel Barrado Palmer y la Síndica Sra. Dña. Montserrat de Vehí Torra actuando como secretario el Secretario General de la Sindicatura, Sr. D. Josep Ramon Dueso Paratge, y como ponente el Síndico Sr. D. Jordi Petit Fontserè, con deliberación previa, se acordó aprobar el informe de fiscalización 6/2000-D relativo al Centro de Información y Desarrollo Empresarial (CIDEM), ejercicio 1999.

Y para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del Síndico Mayor en funciones.

Barcelona, 18 de mayo de 2001

[Firma]

[Firma]

Vº Bº

El Síndico Mayor (e.f.)



ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	7
1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME.....	9
1.1.1. Objeto y alcance material	9
1.1.2. Alcance temporal y metodología.....	9
1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO	10
1.2.1. Antecedentes, creación y naturaleza jurídica.....	10
1.2.2. Objeto social.....	11
1.2.3. Órganos rectores del CIDEM	12
1.2.4. Normativa básica aplicable.....	15
2. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	15
2.1. ESTADOS FINANCIEROS	15
2.2. NOTAS AL BALANCE DE SITUACIÓN.....	18
2.2.1. Inmovilizaciones inmateriales	18
2.2.2. Inmovilizaciones materiales.....	18
2.2.3. Inmovilizaciones financieras	19
2.2.4. Activo circulante	20
2.2.5. Fondos propios.....	21
2.2.6. Ingresos a distribuir en varios ejercicios.....	24
2.2.7. Acreedores comerciales.....	24
2.2.8. Otras deudas no comerciales	25
2.2.9. Ajustes por periodificación.....	26
2.2.10. Administraciones públicas	29
2.3. NOTAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	30
2.3.1. Ingresos de explotación.....	30
2.3.2. Gastos de explotación.....	31
2.3.3. Gastos e ingresos financieros.....	36
3. PARTICIPACIÓN DEL CIDEM EN EMPRESAS	37
3.1. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS INMOVILIZACIONES FINANCIERAS.....	37
3.2. DESCRIPCIÓN DE LAS SOCIEDADES EN LAS QUE PARTICIPA EL CIDEM A 31.12.99	39
3.2.1. Empresa de Promoció i Localització Industrial de Catalunya, SA (EPLICSA)	39
3.2.2. Institut Català de Telemàtica Aplicada, SA (ICTA)	40
3.2.3. Catalana d’Iniciatives, CR, SA y Nexus Capital, SA	41
3.2.4. Parc Tecnològic del Vallès, SA	42

3.2.5.	Groupement Européen d'Intérêt Économique de la Route de Hautes Technologies de l'Europe du Sud (GEIE)	43
3.2.6.	Centre de Tecnologia Empresarial Mataró i Maresme, SA (CETEMMSA).....	43
3.2.7.	Ripollès Desenvolupament, SL.....	43
3.3.	LEGALIDAD.....	44
3.3.1.	Legislación aplicable	44
3.3.2.	Análisis del cumplimiento de la legalidad	44
4.	FISCALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.....	46
4.1.	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	46
4.2.	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL.....	49
5.	FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD	53
5.1.	LEGALIDAD EN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES	53
5.1.1.	Legislación aplicable	53
5.1.2.	Análisis del cumplimiento de la legalidad	54
5.2.	FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	59
5.2.1.	Legislación aplicable	59
5.2.2.	Análisis de los procedimientos de contratación.....	60
5.2.3.	Trabajo realizado	61
5.3.	FISCALIZACIÓN DEL PAIF.....	62
6.	FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN.....	63
6.1.	ÁREAS DE ACTUACIÓN DEL CIDEM	63
6.2.	CONTROL DE LA GESTIÓN.....	66
6.3.	FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES.....	71
6.3.1.	Introducción.....	71
6.3.2.	Reflejo de estas subvenciones en las cuentas anuales del ejercicio 1999.....	72
6.3.3.	Principales características de las líneas de ayudas publicadas en el DOGC.....	74
6.3.4.	Otras líneas de ayuda sin publicación de las bases: principales características.....	88
7.	CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	95
8.	TRÁMITE DE ALEGACIONES	104

ABREVIACIONES

CCC	Centro Catalán de la Calidad
CECAPRI	Centre Català de Promoció Industrial, SA
CETEMMSA	Centre de Tecnologia Empresarial Mataró i Maresme, SA
CIDEM	Centro de Información y Desarrollo Empresarial
CIRIT	Comisión Interdepartamental de Investigación e Innovación Tecnológica
EEPC	Ley 4/1985, de 29 de marzo, del estatuto de la empresa pública catalana
EPLICSA	Empresa de Promoció i Localització Industrial , SA
GEIE	Groupement Européen d'Intérêt Économique de la Route de Hautes Technologies de l'Europe du Sud
ICTA	Institut Català de Telemàtica Aplicada, SA
INPROGESA	Investigacions i Prospeccions Geotèrmiques, SA
LCAP	Ley de contratos de las administraciones públicas
MPTA	Millones de pesetas
mPTA	Miles de pesetas
PAIF	Programa de actuación, inversiones y financiación
PMC	Plan de mejora continua
PRODECA	Promotora d'Exportacions Catalanes, SA

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

1.1.1. Objeto y alcance material

La Sindicatura de Cuentas emite el presente Informe de fiscalización relativo al Centro de Información y Desarrollo Empresarial (CIDEM), de conformidad con la normativa vigente. La Sindicatura de Cuentas ya emitió un Informe de fiscalización sobre el CIDEM referente al ejercicio 1990 (03/91-D).

El alcance material de este Informe es el siguiente:

- a) Análisis de los estados financieros para verificar que representan de modo fiel y veraz la situación patrimonial y financiera de la sociedad, incluyendo la información necesaria y suficiente para su adecuada comprensión e interpretación.
- b) Análisis de las liquidaciones presupuestarias, así como evaluación de su correcta realización en términos económicos y financieros.
- c) Análisis del cumplimiento de la legalidad que le es aplicable a la entidad, tanto desde el punto de vista contable, presupuestario, contractual, de concesión de subvenciones y de funcionamiento.
- d) Análisis de la actividad del CIDEM durante el año 1999, detallada por las áreas en las que se organiza internamente.

1.1.2. Alcance temporal y metodología

1.1.2.1. *Alcance temporal*

Este Informe hace referencia al ejercicio 1999, en lo que se refiere a la fiscalización económico-financiera, presupuestaria y de legalidad. Sin embargo, de ciertas cuentas de balance (fondos propios, inmovilizado, préstamos, etc.) de tipo permanente, se ha analizado la evolución desde el último año fiscalizado hasta el 31 de diciembre de 1999. En cuanto a las subvenciones concedidas por el CIDEM, éstas se analizan desde que se inicia su convocatoria.

1.1.2.2. *Metodología*

Las pruebas realizadas, de cumplimiento y sustantivas, han sido las que, de forma selectiva, se han considerado necesarias para obtener evidencia suficiente

y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado sobre la información económico-financiera y los preceptos legales que son de aplicación a la Entidad, de acuerdo con las normas de auditoría pública generalmente aceptadas.

1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Antecedentes, creación y naturaleza jurídica

El CIDEM se creó por la Ley 5/1985, de 16 de abril, modificada en su artículo 4.b) por las Leyes 20/1990 y 16/1993, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para los ejercicios 1991 y 1994, respectivamente. Esta modificación se refiere a que el período máximo de participación del CIDEM en cualquier sociedad civil o mercantil no sometida a la Ley 4/85, de 29 de marzo, del estatuto de la empresa pública catalana (EEPC), que es de tres años prorrogable por tres años más, no es de aplicación si el capital social de estas sociedades es mayoritariamente público.

Con posterioridad al cierre del ejercicio 1999, la Ley 7/2000, de 19 de junio, modifica la mencionada Ley 5/1985, de 16 de abril, del CIDEM, en cuanto a la denominación de la Entidad, que pasa a ser Centro de Innovación y Desarrollo Empresarial, (CIDEM).

El CIDEM tiene la consideración de entidad de derecho público sometida al derecho privado de las reguladas por el EEPC, y está adscrito al Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Con anterioridad, por el Decreto 448/1981, de 10 de diciembre de 1981, se había creado la Subdirección General de Desarrollo Empresarial, con la finalidad de promover acciones para el progreso industrial, el aumento de la productividad y la mejora tecnológica. Después de esta experiencia, y según consta en el mismo preámbulo de la Ley 5/1985, se consideró "imprescindible incidir con más intensidad en la línea de las actuaciones hasta ahora emprendidas y ampliar su alcance e instrumentación...". Se dice que "conviene, pues, desarrollar nuevas actuaciones y ofrecer más servicios orientados a la mejora y racionalización de las estructuras industriales existentes; promover el desarrollo de nuevas actividades empresariales, incluso mediante la participación en operaciones de capital riesgo; fomentar la colaboración con las entidades que presten servicios a la industria, ayudando a potenciarlas y a crear otras nuevas y, en general, impulsar todas aquellas actividades que ayuden a mejorar la competitividad de la industria catalana en el futuro, sin excluir la posibilidad de formular propuestas para la creación de nuevas actividades industriales, tanto públicas como privadas".

1.2.2. Objeto social

El artículo segundo de la Ley de creación establece el objeto social del CIDEM, que es el de impulsar el desarrollo industrial en Cataluña, con criterios de reequilibrio territorial, fomentar e incentivar la actividad industrial, poner al alcance de las empresas la información y los medios necesarios para elevar el nivel tecnológico y la competitividad y mejorar la productividad, y también colaborar en la formación del personal.

El artículo tercero de la misma Ley dispone que son funciones del CIDEM las que se detallan a continuación:

- Desarrollar programas, incluyendo la gestión de servicios, orientados a la mejora de la tecnología, a la racionalización de las estructuras empresariales y productivas, al ahorro del uso de energía y a la formación de directivos, cuadros y personal a todos los niveles.
- Fomentar la implantación de nuevas empresas y ayudar al desarrollo y a la reconversión, si cabe, de las existentes.
- Impulsar la colaboración entre la industria y las instituciones y organismos de desarrollo industrial y tecnológico, especialmente entre las empresas, universidades y centros de investigación.
- Participar en operaciones de capital riesgo y en la creación de sociedades de esta índole, mediante la suscripción de acciones o participaciones representativas del capital social. Con posterioridad al cierre del ejercicio, en la Ley 7/2000, de 19 de junio anteriormente mencionada, se sustituye de este punto la palabra "sociedades" por "entidades".
- Promover y ejercer cualquier otra actividad encaminada a desarrollar la industria y la tecnología en Cataluña.
- Empezar, desarrollar y coordinar los programas y actuaciones que el Departamento de Industria, Comercio y Turismo le encomiende.
- Velar por la coordinación de las funciones de todos los organismos y entidades que tienen por objeto la promoción industrial y el desarrollo tecnológico.
- Realizar estudios estructurales y prospectivos de los sectores industriales en Cataluña.
- Racionalizar, homogeneizar y agilizar las ayudas dirigidas a las empresas industriales.

- Formular propuestas para la creación de nuevas actividades industriales, tanto públicas como privadas.
- Contribuir a la difusión de información relativa a los organismos económicos supranacionales, especialmente a los integrados en la CEE.
- Para el ejercicio de sus funciones el CIDEM puede:
- Establecer convenios con organismos y entidades públicas o privadas, especialmente con aquellas que deben coadyuvar, en razón de sus actividades, a mejorar la gestión.
- Crear sociedades anónimas y participar en cualesquiera otras sociedades constituidas con limitación de responsabilidad por entes públicos o particulares, para el despliegue de finalidades de promoción industrial y tecnológica y para otras actividades industriales y de prestación de servicios a la industria.

La participación del CIDEM no puede superar el 45% del capital, salvo que exista un acuerdo expreso del Gobierno, que debe ser comunicado al Parlamento. Las sociedades en las que el CIDEM participe mayoritariamente se someterán a lo establecido en el EEPC.

El período de tiempo máximo de participación del CIDEM en cualquier sociedad civil o mercantil no sometida a la Ley 4/1985 del EEPC, es de tres años, prorrogable por tres años más. No obstante, si el capital social de estas sociedades es mayoritariamente público, no se aplica esta limitación temporal.

- Establecer una red territorial de servicios y asistencia técnica a las empresas, que sirva para asesorarlas en todos los aspectos que les afecten.

1.2.3. Órganos rectores del CIDEM

Los órganos del CIDEM se prevén en el Capítulo II de la Ley de creación y son el Consejo Rector, el Comité Ejecutivo y el Director.

El Consejo Rector está integrado por:

- a) El Presidente, que es el Consejero de Industria, Comercio y Turismo.
- b) El Vicepresidente, designado por el Presidente entre los miembros del Consejo Rector a propuesta del propio Consejo, que asiste al Presidente en sus funciones y lo sustituye en caso de ausencia o de imposibilidad.

- c) El Director del CIDEM.
- d) Seis vocales en representación del Departamento de Industria y tres vocales en representación de la Administración de la Generalidad, todos nombrados por el Consejo Ejecutivo a propuesta del Consejero de Industria.
- e) Dos vocales en representación de las organizaciones empresariales y dos vocales en representación de las centrales sindicales más representativas vinculadas al sector industrial de Cataluña, propuestos por los órganos de dirección respectivos.
- f) Tres vocales en representación, uno de la Universidad, uno del Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Cataluña y uno de los colegios profesionales, propuestos por cada uno de estos organismos entre profesionales de prestigio reconocido para el cumplimiento de las finalidades establecidas en esta Ley.

El Consejo Rector se reúne por lo menos una vez cada seis meses para aprobar el anteproyecto del Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF), aprobar el anteproyecto de presupuestos y la memoria anual del Centro y continuar la ejecución del plan de actuación del Centro.

La composición del Consejo Rector a 31 de diciembre de 1999 es la siguiente:

	<u>Nombre de la persona</u>	<u>Cargo que ocupa o posición que representa</u>
Presidente	Sr. D. Antoni Subirà Claus	Consejero de Industria, Comercio y Turismo
Vicepresidente	Sr. D. Jordi Conejos Sancho	Director General de Industria
Vocales	Sr. D. Francesc Queralt Bertran	Pimec- Sefes
	Sr. D. Ramon Alós- Moner Vila	Comisiones Obreras
	Sr. D. Isidre Masalles Roman	Jefe del Gabinete Técnico del Departamento de Industria, Comercio y Turismo
	Sr. D. Enric Arderiu Gras	Departamento de Economía y Finanzas
	Sr. D. Carles Sans Rabellat	Director del CIDEM
	Sr. D. Joan Canals Oliva	Fomento del Trabajo Nacional
	Sr. D. José Manuel Fandiño Crespo	Unión General de Trabajadores de Cataluña
	Sr. D. Ramon Mullerat Balmaña	Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona
	Sr. D. Albert Sabala Duran	Director General de Consumo y Seguridad
	Sr. D. Jaume Angerri Auberni	Director General de Comercio
	Sr. D. Antoni Paradell Ferrer	Gerente del Instituto Catalán del Suelo
	Sr. D. Pere Sagarra Trias	Secretario General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo
		Sr. D. Josep Amat Girbau
	Sr. D. Jordi Just Miró	Cámaras de Comercio, Industria y Navegación
Secretario	Sr. D. Jordi Jané Bru	Letrado Asesor

A 31 de diciembre de 1999 hay un puesto vacante correspondiente a un representante de la Administración de la Generalidad.

El Comité Ejecutivo lo integran los miembros siguientes:

- a) El Presidente, que es el Consejero de Industria, Comercio y Turismo.
- b) Cuatro representantes del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, miembros del Consejo Rector y dos representantes de la Administración de la Generalidad, todos propuestos por el Consejo Rector y nombrados por el Consejero de Industria, Comercio y Turismo.
- c) El Director del CIDEM.

Además, se designa a un secretario entre el personal del Centro, que asiste a las reuniones con voz pero sin voto.

El Comité Ejecutivo se reúne por lo menos una vez al mes, para dirigir la actuación del CIDEM en el marco de la política industrial del gobierno de la Generalidad; elaborar el anteproyecto del PAIF; aprobar las plantillas y el régimen retributivo del personal; autorizar los contratos y los convenios necesarios para cumplir sus fines; fijar los precios y las tarifas que el CIDEM debe percibir por la prestación de servicios, y cualquier otra función de gobierno y administración que no sea atribuida expresamente a otro órgano del CIDEM.

A 31 de diciembre de 1999 la composición del Comité Ejecutivo era la siguiente:

	<u>Nombre de la persona</u>	<u>Cargo que ocupa o posición que representa</u>
Presidente	Sr. D. Antoni Subirà Claus	Consejero de Industria, Comercio y Turismo
Vocales	Sr. D. Jaume Angerri Auberni	Director General de Comercio
	Sr. D. Enric Arderiu Gras	En representación del Departamento de Economía y Finanzas
	Sr. D. Jordi Conejos Sancho	Director General de Industria
	Sr. D. Antoni Paradell Ferrer	Gerente del Instituto Catalán del Suelo
	Sr. D. Albert Sabala Duran	Director General de Consumo y Seguridad Industrial
Secretario	Sr. D. Carles Sans Rabellat	Director del CIDEM
Asistente	Sr. D. Jordi Jané Bru	Letrado Asesor

Por último, el Director del CIDEM es nombrado por el Gobierno, a propuesta del Consejero de Industria y Energía, y sus funciones son las de ejecutar los acuerdos del Comité Ejecutivo; dirigir, coordinar, gestionar, inspeccionar y controlar todas sus dependencias, las instalaciones y los servicios; ejercer la dirección de todo el personal, y otras funciones que el Comité Ejecutivo le delegue.

1.2.4. Normativa básica aplicable

La normativa básica aplicable al CIDEM es la siguiente.

- Ley 11/1981, de 7 de septiembre, de patrimonio de la Generalidad.
- Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa pública catalana.
- Ley 5/1985, de 16 de abril, de creación del Centro de Información y Desarrollo Empresarial.
- Decreto legislativo 9/1994, de 13 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.
- Leyes de presupuestos anuales de la Generalidad.
- Legislación mercantil general.
- Normativa fiscal general.

2. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

2.1. ESTADOS FINANCIEROS

Las cuentas anuales del CIDEM desde el año 1990, que es el último año fiscalizado por esta Sindicatura de Cuentas, han sido auditadas por Audit BCN, SA, emitiendo cada año un informe favorable sin salvedades.

Por otro lado, la Subdirección General de Control de la Intervención General del Departamento de Economía y Finanzas ha emitido tres informes de auditoría financiera para los años 1992, 1994 y 1995, respectivamente, así como un informe de control financiero, para los años 1996 y 1997, conjuntamente. Este último informe consiste en un análisis genérico de la entidad, de la estructura de los estados financieros, de la gestión presupuestaria y del Plan económico-financiero, del grado de cumplimiento de la normativa establecida y de la evolución del CIDEM. Este tipo de informe no concluye con una opinión de auditoría propiamente dicha, sino que incluye ciertas observaciones y, si procede, recomendaciones, sobre los aspectos analizados, que hemos recogido en nuestro Informe en el caso de ser todavía pertinentes y significativas.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 6/2000-D

A continuación se presenta el Balance de situación a 31 de diciembre de 1998 y de 1999, así como las Cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios finalizados a 31 de diciembre de 1998 y de 1999.

Balance de situación a 31 de diciembre de 1998 y de 1999

ACTIVO	1998	1999
Inmovilizado		
Inmovilizaciones inmateriales		
- Aplicaciones informáticas	19.071	26.708
- Amortizaciones	(12.475)	(16.753)
TOTAL inmovilizaciones inmateriales	6.596	9.955
Inmovilizaciones materiales		
- Construcciones	128.759	128.759
- Instalaciones	254.017	254.017
- Mobiliario	84.783	92.761
- Inmovilizaciones materiales en curso	169.056	-
- Otro inmovilizado	105.007	107.213
	741.622	582.750
- Amortizaciones	(272.920)	(314.939)
TOTAL inmovilizaciones materiales	468.702	267.811
Inmovilizaciones financieras		
- Participaciones en empresas del grupo	10.548.157	10.596.100
- Participaciones en empresas asociadas	1.395.023	1.416.046
- Otros créditos	134.131	-
- Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	55.633	39.566
	12.132.944	12.051.712
- Provisiones	(7.905.741)	(7.513.203)
TOTAL inmovilizaciones financieras	4.227.203	4.538.509
TOTAL inmovilizado	4.702.501	4.816.275
Activo circulante		
Deudores		
- Clientes	897	1.232
- Deudores varios	934.367	2.537.964
- Administraciones públicas	20.899	2.900
TOTAL deudores	956.163	2.542.096
Inversiones financieras temporales	12.198	12.286
Tesorería	2.435.490	3.154.001
Ajustes por periodificación	1.110	2.302
TOTAL activo circulante	3.404.961	5.710.685
TOTAL ACTIVO	8.107.462	10.526.960

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 6/2000-D

	1998	1999
PASIVO		
Fondos propios		
Fondo social	13.703.736	13.541.216
Pérdidas de ejercicios anteriores	(6.849.049)	(8.586.869)
Resultado del ejercicio	(1.737.820)	347.790
TOTAL fondos propios	5.116.867	5.302.137
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	297.071	617.753
Acreeedores a corto plazo		
Acreeedores comerciales		
- Deudas por compras o prestaciones de servicios	1.472.005	3.321.125
TOTAL acreedores comerciales		
Otras deudas no comerciales		
- Administraciones públicas	34.928	28.281
- Otras deudas	465.795	746.167
- Remuneraciones pendientes de pago	1.955	1.019
TOTAL otras deudas no comerciales	502.678	775.467
Ajustes por periodificación	718.841	510.478
TOTAL acreedores a corto plazo	2.693.524	4.607.070
TOTAL PASIVO	8.107.462	10.526.960

Importes en miles de pesetas

Fuente: Cuentas anuales del CIDEM del año 1999

Cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios anuales finalizados a 31 de diciembre de 1998 y de 1999

	1998	1999		1998	1999
Gastos			Ingresos		
Gastos de explotación			Ingresos de explotación		
Gastos de personal			- Importe neto de la cifra de negocios	10.838	15.331
- Sueldos, salarios y asimilados	350.123	352.142	- Subvenciones de explotación	1.514.982	1.686.763
- Cargas sociales	104.754	96.591		1.525.820	1.702.094
	454.877	448.733			
Dotaciones por amort. inmov.	48.467	46.296	Pérdidas de explotación	167.336	272.116
Otros gastos de explotación	1.189.812	1.479.181			
Gastos financieros			Ingresos financieros		
- Por otras deudas	8.624	7.449	- Otros	124.375	177.946
- Variación de las provisiones de inmovilizaciones financieras	1.690.901	(392.539)	- Diferencias positivas de cambio	-	15.270
- Diferencias neg. de cambio	8	7			
Resultados financieros positivos	578.299	-	Resultados financieros negativos	1.575.158	-
Beneficios actividades ordinarias	306.183	-	Pérdidas actividades ordinarias	1.742.494	-
			Beneficios e ingresos Extraordinarios		
Resultados extraord. positivos	4.674	41.607	Beneficios en enajenación de cartera de control	3.126	38.328
Beneficio del ejercicio	-	347.790	Donaciones transferidas al resultado del ejercicio	1.548	1.548
			Ingresos extraordinarios	-	1.731
			Pérdida del ejercicio	1.737.820	-

Importes en miles de pesetas

Fuente: Cuentas anuales del CIDEM del año 1999

2.2. NOTAS AL BALANCE DE SITUACIÓN

2.2.1. Inmovilizaciones inmateriales

Dentro del epígrafe Inmovilizaciones inmateriales se incluyen las aplicaciones informáticas que se valoran al precio de adquisición y se amortizan en cuatro años. El movimiento de este epígrafe a lo largo del ejercicio 1999 es el siguiente:

	Saldo a 31.12.98	Adiciones/Dotación	Saldo a 31.12.99
Coste	19.071	7.637	26.708
Amortización acumulada	(12.475)	(4.278)	(16.753)
TOTAL Valor neto contable	6.596	3.359	9.955

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos extraídos de las cuentas anuales del CIDEM

2.2.2. Inmovilizaciones materiales

El movimiento de las cuentas del inmovilizado material y su amortización acumulada a lo largo del ejercicio 1999 es el siguiente:

	Saldo a 31.12.98	Adiciones/ Dotación	Bajas	Saldo a 31.12.99
COSTE				
Edificios	128.759			128.759
Instalaciones	254.017			254.017
Mobiliario	84.634	7.978		92.612
Inmovilizaciones materiales en curso	169.056		(169.056)	-
Otro inmovilizado	105.156	2.206		107.362
TOTAL Coste	741.622	10.184	(169.056)	582.750
AMORTIZACIÓN ACUMULADA				
Edificios	(31.902)	(3.863)		(35.765)
Instalaciones	(109.149)	(21.657)		(130.806)
Mobiliario	(43.928)	(9.091)		(53.019)
Otro inmovilizado	(87.941)	(7.408)		(95.349)
TOTAL Amortización acumulada	(272.920)	(42.019)	-	(314.939)
TOTAL Valor contable neto	468.702	(31.835)	(169.056)	267.811

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos extraídos de las cuentas anuales del CIDEM

El inmovilizado material se registra por su valor de coste (IVA incluido) deducidas sus amortizaciones. La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza sobre el coste de estos bienes siguiendo el método lineal, según los siguientes años de vida útil estimados:

	<u>Años de vida útil</u>
Edificios	33
Instalaciones	10
Mobiliario	10
Equipos informáticos	4

Para los bienes de segunda mano estos porcentajes se multiplican por dos.

Dentro de las inmovilizaciones en curso se incluían las adquisiciones realizadas para llevar a cabo el acuerdo de 18 de enero de 1994 entre la Universidad Autónoma de Barcelona, Siemens/Nixdorf y el Departamento de Industria y Energía, en el que se decidieron las bases para iniciar un proyecto llamado "Proyecto Itaca". Este proyecto consiste en el desarrollo de un sistema de traducción automática para textos técnicos entre las lenguas inglesa y catalana. En dicho acuerdo se estableció que el Departamento de Industria y Energía asumiría, mediante el CIDEM, la financiación del coste del proyecto.

A consecuencia de este acuerdo, el CIDEM contabilizaba en su inmovilizado en curso las facturas originadas por este proyecto. Los recursos correspondientes a este proyecto los contabilizaba como más Fondo social.

El 13 de octubre de 1999, el Gobierno de la Generalidad acordó la cesión a favor del Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información de la Generalidad de Cataluña de los derechos de explotación, distribución, transformación y comunicación pública de dicho sistema de traducción automática. Así, el CIDEM ha dado de baja las inmovilizaciones materiales en curso, 169,05 MPTA, y la parte de Fondo social correspondiente a los recursos por este proyecto, 193,52 MPTA. La diferencia, 24,47 MPTA, corresponde al sobrante presupuestario de la partida destinada al desarrollo final del proyecto Itaca que el CIDEM ha pagado al Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información. Hay que decir que esta cesión se ha efectuado sin la correspondiente liquidación de IVA, por lo que se está incurriendo en un posible riesgo fiscal.

2.2.3. Inmovilizaciones financieras

El desglose de este epígrafe a 31 de diciembre de 1998 y de 1999 es el siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 6/2000-D

	Saldo a 31.12.98	Saldo a 31.12.99
Participaciones en empresas del grupo	10.548.157	10.596.100
Participaciones en empresas asociadas	1.395.023	1.416.046
Otros créditos	134.131	-
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	55.633	39.566
Total	12.132.944	12.051.712
Provisiones	(7.905.741)	(7.513.203)
Total Inmovilizaciones financieras	4.227.203	4.538.509

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos extraídos de las cuentas anuales del CIDEM

Puesto que este epígrafe representa el 45,75% del activo, su análisis se desarrolla de forma detallada en un capítulo diferenciado (Capítulo 3. Participaciones del CIDEM en empresas).

2.2.4. Activo circulante

El detalle de este epígrafe a 31 de diciembre de 1998 y de 1999 es el siguiente:

	Saldo a 31.12.98	Saldo a 31.12.99
DEUDORES		
Clientes	897	1.232
Deudores varios	934.367	2.537.964
Administraciones públicas	20.899	2.900
TOTAL Deudores	956.163	2.542.096
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	12.198	12.286
TESORERÍA	2.435.490	3.154.001
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	1.110	2.302
TOTAL Activo circulante	3.404.961	5.710.685

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos extraídos de las cuentas anuales del CIDEM

Dentro de los deudores varios se incluyen principalmente los saldos a cobrar de la Generalidad de Cataluña en concepto de subvenciones de explotación o transferencias de capital. A 31 de diciembre de 1999, este saldo aumenta significativamente respecto al año anterior porque están pendientes de cobro 1.250 MPTA correspondientes a los recursos para la concesión de subvenciones para el reequilibrio territorial, que se convocan por primera vez en el año 1999.

Dentro de Administraciones públicas se incluyen los saldos deudores con la Hacienda Pública que se analizan conjuntamente con los saldos pasivos por este

concepto en el epígrafe 2.2.10 de este Informe referido a Administraciones públicas.

Hay que mencionar los elevados saldos en tesorería. La principal razón es que el CIDEM tiene un sobrante acumulado de la subvención de explotación y de las transferencias por Capítulo VII. Además, existe un desfase significativo de tiempo entre el momento en que el CIDEM cobra las subvenciones de explotación y las transferencias procedentes de la Generalidad de Cataluña y el momento en que paga los compromisos adquiridos para el pago de las ayudas que convoca, sobre todo debido al tiempo transcurrido entre que se otorga una ayuda y su justificación por parte del beneficiario. El CIDEM trabaja con diez bancos para la oficina central, tres de los cuales no se utilizan (como medida de control interno, hay que plantearse el cierre de las cuentas corrientes en estos tres bancos). En cuanto a las oficinas extranjeras, la de Nueva York y la de Düsseldorf trabajan con un banco, y la de Tokio trabaja con tres bancos.

2.2.5. Fondos propios

El movimiento de los fondos propios, desde el año 1990, que es el último año fiscalizado por esta Sindicatura, hasta el 31 de diciembre de 1999, es el siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 6/2000-D

	Fondo social	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Total
Saldos a 31.12.90	2.079.954	(13.674)	(21.207)	2.045.073
Aportación a Fondo social	699.930			699.930
Traspaso pérdida ejercicio 1990		(21.207)	21.207	
Pérdida del ejercicio 1991			(271.251)	(271.251)
Saldos a 31.12.91	2.779.884	(34.881)	(271.251)	2.473.752
Aportación a Fondo social	975.000			975.000
Traspaso pérdida ejercicio 1991		(271.251)	271.251	
Pérdida del ejercicio 1992			(394.970)	(394.970)
Saldos a 31.12.92	3.754.884	(306.132)	(394.970)	3.053.782
Aportación a Fondo social	486.855			486.855
Traspaso pérdida ejercicio 1992		(394.970)	394.970	
Corrección amortización acumulada		15.931		15.931
Cesión acciones PRODECA a GC	(1.700)			(1.700)
Pérdida del ejercicio 1993			(187.210)	(187.210)
Saldos a 31.12.93	4.240.039	(685.171)	(187.210)	3.367.658
Aportación a Fondo social	347.031			347.031
Traspaso pérdida ejercicio 1993		(187.210)	187.210	
Pérdida del ejercicio 1994			(1.089.936)	(1.089.936)
Saldos a 31.12.94	4.587.070	(872.381)	(1.089.936)	2.624.753
Aportación a Fondo social	1.165.945			1.165.945
Traspaso pérdida ejercicio 1994		(1.089.936)	1.089.936	
Cesión crédito GC por EPLICSA	6.474.300			6.474.300
Traspaso pérdidas ejercicio 1985	(13.674)	13.674		
Pérdida del ejercicio 1995			(1.843.375)	(1.843.375)
Saldos a 31.12.95	12.213.641	(1.948.643)	(1.843.375)	8.421.623
Aportación a Fondo social	391.189			391.189
Traspaso pérdida ejercicio 1995		(1.843.375)	1.843.375	
Pérdida del ejercicio 1996			(1.144.268)	(1.144.268)
Saldos a 31.12.96	12.604.831	(3.792.018)	(1.144.268)	7.668.545
Aportación a Fondo social	204.406			204.406
Traspaso pérdida ejercicio 1996		(1.144.268)	1.144.268	
Pérdida del ejercicio 1997			(1.912.763)	(1.912.763)
Saldos a 31.12.97	12.809.236	(4.936.286)	(1.912.763)	5.960.187
Aportación a Fondo social	822.000			822.000
Cesión acciones ICTA	72.500			72.500
Traspaso pérdida ejercicio 1997		(1.912.763)	1.912.763	
Pérdida del ejercicio 1998			(1.737.820)	(1.737.820)
Saldos a 31.12.98	13.703.736	(6.849.049)	(1.737.820)	5.116.867
Aportación a Fondo social	31.000			31.000
Traspaso pérdida ejercicio 1998		(1.737.820)	1.737.820	
Cesión Centro Telecomunicaciones	(193.520)			(193.520)
Beneficio del ejercicio 1999			347.790	347.790
Saldos a 31.12.99	13.541.216	(8.586.869)	347.790	5.302.137

Importes en miles de pesetas

Fuente: Elaborado por la Sindicatura a partir de las cuentas anuales del CIDEM

2.2.5.1. Fondo Social

El Fondo social a 31 de diciembre de 1999 está compuesto por las transferencias de Capítulo VIII que la Generalidad de Cataluña otorga cada año al CIDEM como aportaciones al Fondo social, así como por ciertas cantidades aprobadas por Acuerdo de Gobierno.

Las aportaciones a Fondo social efectuadas en estos años son las siguientes:

	<u>Importes</u>
Aportación 1991	699,93
Aportación 1992	975,00
Aportación 1993	486,85
Aportación 1994	347,03
Aportación 1995	1.165,95
Aportación 1996	391,19
Aportación 1997	204,41
Aportación 1998	822,00
Aportación 1999	<u>31,00</u>
TOTAL Aportaciones al fondo social	5.123,36

Importes en millones de pesetas

Además de las aportaciones al Fondo social, las principales cantidades aprobadas por acuerdo de Gobierno han sido las siguientes:

- Durante el año 1993, el CIDEM cede gratuitamente a la Generalidad de Cataluña las acciones que tenía de PRODECA, lo que genera una disminución en el Fondo social por el valor de la cesión, es decir, 1,7 MPTA.
- Durante el año 1995, la Generalidad de Cataluña cede gratuitamente al CIDEM 6.474,3 MPTA correspondientes a las aportaciones que la Generalidad había efectuado hasta la fecha a EPLICSA. Ello comporta un aumento en el Fondo social por este importe.
- Durante el año 1998, la Generalidad de Cataluña cede al CIDEM las acciones del ICTA, sociedad que se liquida, por un importe de 72,5 MPTA.
- Durante el año 1999, el CIDEM cede al Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información de la Generalidad de Cataluña los derechos de explotación, distribución, transformación y comunicación pública del sistema de traducción automática (véase epígrafe 2.2.2). Se da de baja del Fondo social por el importe de las transferencias que la Generalidad de Cataluña había efectuado por este concepto hasta la fecha, es decir, 193,52 MPTA.

2.2.5.2. *Resultados de ejercicios anteriores*

Dentro de esta partida se van incorporando los resultados de cada ejercicio. A 31 de diciembre de 1999 el saldo era de 8.586,87 MPTA de pérdida acumulada.

Desde el año 1991 hasta el año 1998, los resultados obtenidos han sido negativos. El ejercicio 1999 es el primero en que se obtienen beneficios, 347,79 MPTA, a causa de los beneficios de EPLICSA, lo que ha supuesto una variación positiva en la provisión de inmovilizaciones financieras.

2.2.6. Ingresos a distribuir en varios ejercicios

En este epígrafe se incluyen cada año las transferencias corrientes sobrantes del ejercicio que se traspasan a la Cuenta de pérdidas y ganancias al año siguiente como más ingreso de explotación. Véase en el epígrafe 2.3.1 b) la observación que se señala en relación al procedimiento de contabilización de las transferencias corrientes sobrantes.

2.2.7. Acreedores comerciales

El detalle de este epígrafe a 31 de diciembre de 1998 y de 1999 es el siguiente:

	Saldo a 31.12.98	Saldo a 31.12.99
Proveedores	158.074	111.259
Acreedores por prestación de servicios	1.313.931	3.209.866
TOTAL Acreedores comerciales	1.472.005	3.321.125

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos extraídos de las cuentas anuales del CIDEM

Dentro de los “Acreedores por prestación de servicios” se incluyen principalmente los saldos pendientes de pago a 31 de diciembre por las subvenciones que concede el CIDEM, por convenios firmados o contratos con empresas (son, por lo tanto, importes ya comprometidos a 31 de diciembre de 1999). Durante el año 1999 se observa un aumento muy significativo del saldo pendiente debido principalmente a dos nuevas líneas de subvención –Reequilibrio territorial, de 1.250 MPTA, y Red de Innovación Tecnológica (XIT, según sus siglas en catalán), de 144 MPTA–, además del aumento de los importes en las subvenciones ya existentes, que a 31 de diciembre están comprometidas pero pendientes de pago.

El detalle de los saldos pendientes de pago a 31 de diciembre de 1998 y de 1999, desglosado por los diferentes tipos de subvención o convenios es el siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 6/2000-D

	31.12.98	31.12.99
Intereses Ministerio de Industria y Energía	24.860	32.308
Convenios varios	127.641	72.014
Red de Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica (XIT)	-	144.000
Ayudas Reequilibrio Territorial	-	1.249.995
Proyectos concertados	-	38.330
Ayudas ISO 9000	116.700	404.600
Ayuda Calidad y Productividad	-	71.587
Ayuda Iniciativa PYME	648.842	813.578
Ayuda I + D	395.888	370.704
Ayudas titulados	-	12.750
TOTAL Acreedores por prestación de servicios	1.313.931	3.209.866

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos obtenidos de los mayores del CIDEM

Los intereses a pagar al Ministerio de Industria y Energía corresponden a unos importes que el Ministerio reclama en concepto de intereses de la cuenta corriente finalista que el CIDEM debe tener por las subvenciones Programa de Asesoramiento de Empresas (PAE) e Iniciativa PYME, la mitad de los recursos de las cuales proceden del Ministerio.

En cuanto al resto de importes, se ha verificado su corrección como importes pendientes de pago a 31 de diciembre de 1999. El análisis de cada una de las subvenciones se hace en el capítulo 6 de este Informe relativo a Subvenciones concedidas por el CIDEM.

2.2.8. Otras deudas no comerciales

El detalle de este epígrafe a 31 de diciembre de 1998 y de 1999 es el siguiente:

	Saldo a 31.12.98	Saldo a 31.12.99
Administraciones públicas	34.928	28.281
Otras deudas	457.955	746.167
Desembolsos pendientes de acciones	7.840	0
Remuneraciones pendientes de pago	1.955	1.019
TOTAL Otras deudas no comerciales	502.678	775.467

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos extraídos de las cuentas anuales del CIDEM

Dentro de "Administraciones públicas" se incluyen los saldos pasivos con las administraciones públicas que se analizan en el epígrafe 2.2.10 de este Informe.

En "Otras deudas" se incluyen los recursos no concedidos a final de año, correspondientes a las líneas de subvención que concede el CIDEM cuando sólo hace de intermediario (y, por lo tanto, no pasan por la Cuenta de pérdidas y

ganancias ni los ingresos ni las subvenciones concedidas). Estos recursos proviene del Capítulo VII. Los recursos destinados a las líneas de subvenciones o de ayudas procedentes del Capítulo VII, que a 31 de diciembre no se han comprometido (porque no se han concedido), son los que se incluyen dentro de este epígrafe. Este importe representa un saldo pendiente de compromiso que, en principio, si la convocatoria de la ayuda o subvención no está cerrada, se utilizará al año siguiente para nuevas concesiones. El detalle de estos recursos no concedidos a final de año, desglosado por líneas de subvención, es el siguiente:

	31.12.98	31.12.99
Proyectos concertados	73.167	99.073
Iniciativa PYME	8.181	41.140
Ayuda I+D	165.462	210.394
Ayudas titulados	75.100	102.547
XIT	134.314	293.013
Otros conceptos varios	1.731	-
TOTAL	457.955	746.167

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos obtenidos de los mayores del CIDEM

El análisis de las subvenciones concedidas por el CIDEM se hace en el capítulo 6 de este Informe.

2.2.9. Ajustes por periodificación

Dentro de este epígrafe se incluyen los importes correspondientes a los convenios y contratos firmados pero todavía no devengados, así como los recursos sobrantes, a 31 de diciembre, de las líneas de ayuda concedidas directamente por el CIDEM (los recursos proceden de Capítulo IV y se pasan por la Cuenta de pérdidas y ganancias). El detalle, por conceptos, de los "Ajustes por periodificación" a 31 de diciembre de 1999 es el siguiente:

	1999
Convenios firmados por el Centro Catalán de Calidad	245.645
Contratos firmados por el Centro Catalán de Calidad	131.990
Otras contratos	61.991
Recursos sobrantes ayudas ISO 9000	14.950
Recursos sobrantes ayuda Calidad y Productividad	55.902
Total Ajustes por periodificación	510.478

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos obtenidos de listados internos del CIDEM

a) Convenios y contratos firmados por el Centro Catalán de Calidad

El Centro Catalán de Calidad es un área del CIDEM que desarrolla toda la actividad del CIDEM relacionada con la calidad y la productividad. Mediante este Centro, el CIDEM firma convenios con agrupaciones (gremios, asociaciones empresariales, federaciones, etc.) por los que se compromete a destinar una cantidad para el fomento de la calidad o la productividad para las empresas pertenecientes a la agrupación y que deseen recibir este servicio. Así, si una empresa que pertenece a la asociación desea recibir el servicio (de fomento de la calidad y/o la productividad) por el que se ha firmado el convenio, se dirige al CIDEM, que le proporciona un listado de empresas consultoras, de entre las que escoge una. El CIDEM, directamente, contrata a la empresa consultora. Del importe total del convenio, se van restando esos importes de contratos con las empresas consultoras o de asesoría. Así, contablemente, a 31 de diciembre de 1999, quedan reflejados los siguientes saldos pendientes:

- Los importes remanentes de los convenios firmados con las agrupaciones, de los que todavía no se ha contratado el servicio con ninguna asesoría o consultoría. Estos importes, según contabilidad, ascienden a 211,76 MPTA sin IVA que, sumando el IVA, ascienden a 245,65 MPTA, que es la cifra incluida en el Balance de situación. El detalle de estos convenios firmados y que todavía tienen remanente a 31 de diciembre de 1999 es el siguiente:

Año firma convenio	Importe convenio	Remanente 31.12.99	% remanente
1996	185.030	98.476	53,22%
1997	136.150	80.847	59,38%
1998	-	-	-
1999	27.865	32.440	116,41%
TOTAL	349.045	211.763	

Importes en miles de pesetas y sin IVA

Fuente: Datos obtenidos de los listados resumen de presupuesto del CIDEM

Dentro de los 211,76 MPTA provisionados a 31 de diciembre de 1999 como importes comprometidos con los gremios o agrupaciones se ha visto que para una gran parte de ellos había vencido su período de vigencia en aquella fecha y, por lo tanto, los importes pendientes habían dejado de tener el carácter de comprometidos. En otros convenios se ha prorrogado su vigencia, y se ha reajustado el importe comprometido a las demandas reales de las empresas del gremio. Así, los importes reales comprometidos a 31 de diciembre de 1999 ascienden a 115,43 MPTA, y no 211,76 MPTA.

- De los convenios procedentes del año 1996, se observa que a 31 de diciembre de 1999 queda todavía pendiente de contratar el 53,22% del importe total del convenio. De los convenios firmados en el año 1997, el porcentaje de remanente asciende al 59,38%. En el año 1998 no hay convenios firma-

dos y, para el año 1999, se observa un importe global de los convenios de 27,86 MPTA, mientras que el remanente es superior a esta cifra, 32,44 MPTA.

Además, hay dos convenios del año 1996 que ascienden a 38 MPTA, en los que no se ha firmado ningún contrato con ninguna empresa asociada. Todo el importe queda pendiente a 31 de diciembre de 1999.

- Por lo que respecta a los contratos pendientes de recibir factura a 31 de diciembre de 1999, se ha obtenido el detalle y se ha verificado que corresponden a contratos firmados con empresas consultoras que prestan servicios a las empresas que lo soliciten al CIDEM. Estas empresas pueden proceder de un gremio que previamente haya firmado un convenio con la agrupación correspondiente. En este caso, los importes contratados se deducen del importe global del convenio firmado entre el CIDEM y la agrupación. También hay contratos con empresas consultoras que están prestando servicios a empresas no agremiadas.

Por otro lado, se ha visto que hay contratos que proceden incluso del año 1995, de los que todavía no se ha recibido la factura. El detalle de los importes pendientes, por años, es el siguiente:

Año	Importe
1995	15.877
1996	21.429
1997	10.789
1998	36.082
1999	47.813
TOTAL	131.990

Importes en miles de pesetas

Fuente: Calculado por la Sindicatura de Cuentas a partir del "Detalle de contratos CCC pendientes de recibir factura"

Al ser servicios de muy larga duración (ya que se trata de implantar sistemas de calidad y productividad), el CIDEM se encuentra con que en muchos casos el servicio se alarga más de lo previsto, o que la empresa que recibe el servicio desiste finalmente de la implantación de éste. Por esto hay importes tan antiguos. De todos modos se recomienda hacer una depuración de estos contratos ya que en nuestra revisión se ha visto que en varias ocasiones el servicio está parado. El CIDEM nos ha facilitado un detalle de contratos que se han anulado en el año 2000, que asciende a 11,51 MPTA. Se recomienda incluir un plazo de vigencia del contrato no superior a la duración de la prestación del servicio, y anular los contratos en caso de que el servicio no prospere.

b) Otros contratos

Corresponde al importe de contratos firmados con varias empresas para la realización de un servicio que, a 31 de diciembre, todavía no se ha realizado.

c) Sobrantes ISO 9000 y Calidad y Productividad

Se trata de los importes sobrantes a 31 de diciembre de 1999 por las ayudas ISO 9000 y las ayudas de Calidad y Productividad. Estas ayudas son las únicas que pasan por la Cuenta de pérdidas y ganancias del CIDEM, tanto la parte de ingreso (los recursos recibidos a través del presupuesto de explotación) como la parte de gasto (las ayudas concedidas durante el año). En esta cuenta de periodificación se incluye el importe que todavía no se ha concedido.

2.2.10. Administraciones públicas

El detalle de los saldos activos y pasivos con las administraciones públicas a 31 de diciembre de 1998 es el siguiente:

	<u>31.12.98</u>	<u>31.12.99</u>
Cuentas de activo		
Retenciones y pagos a cuenta del Impuesto de sociedades	20.899	2.900
TOTAL Cuentas de activo	20.899	2.900
Cuentas de pasivo		
HP, acreedora por retenciones de IRPF	22.587	18.193
HP acreedora por IAE	33	33
HP, acreedora por IVA	980	935
Organismos SS, acreedores	11.328	9.120
Total Cuentas de pasivo	34.928	28.281

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos obtenidos de las cuentas anuales del CIDEM

La Sociedad tiene abiertas a inspección fiscal las liquidaciones de los impuestos que le son de aplicación, para todos los ejercicios no prescritos. No se espera que se acrediten pasivos adicionales significativos como consecuencia de una eventual inspección que puedan llevar a cabo las autoridades fiscales de las declaraciones de impuestos presentadas por la Sociedad.

Se ha obtenido la documentación referente a las declaraciones de los ejercicios todavía abiertos a inspección fiscal, correspondiente al IVA, al Impuesto sobre Sociedades, al IRPF y a la Seguridad Social. Se ha verificado su correcto cálculo y pago dentro de los plazos legales, así como la razonabilidad de los activos y pasivos registrados al cierre del ejercicio 1999.

2.3. NOTAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**2.3.1. Ingresos de explotación****a) Importe neto de la cifra de negocios**

Dentro del "Importe neto de la cifra de negocios", que asciende a 15,33 MPTA en el año 1999, se incluyen principalmente ingresos varios por venta de directorios y venta de información sobre una base de datos sobre empresas, propia del CIDEM.

b) Subvenciones de explotación

Dentro de este epígrafe se contabilizan tanto las subvenciones procedentes de la Generalidad de Cataluña como las subvenciones procedentes de la Comunidad Europea, del Estado, etc. El detalle de estas subvenciones para los años 1998 y 1999 es el siguiente:

		1998	1999
Subvención GC del año corriente		1.646.400	1.758.018
Traspaso sobrante ejercicio anterior	(I) + (II) del año anterior	866.479	1.014.364
Subvenciones CEE		15.914	41.136
Sobrante de la subvención GC	(I)	-295.523	-617.753
Subvenciones no aplicadas (ingresos anticipados)	(II)	-718.841	-510.478
Otros		553	1.476
		1.514.982	1.686.763

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos obtenidos de las cuentas anuales del CIDEM

La Entidad contabiliza la subvención de la Generalidad de Cataluña en la medida necesaria para equilibrar la Cuenta de pérdidas y ganancias, según se indica en el artículo 9 de la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el ejercicio 1999.

Por otro lado, el artículo 9 establece que las transferencias corrientes restantes tienen la naturaleza de entregas a cuenta de futuras operaciones de capital, sin perjuicio de las normas que pueda dictar el Consejero de Economía y Finanzas, a propuesta de la Intervención General. El CIDEM contabiliza el sobrante de explotación como Ingresos a distribuir en varios ejercicios, y el año siguiente lo traspasa a Ingresos. De hecho, según indica el mencionado artículo 9, la entidad debería contabilizar estos sobrantes directamente como Aportaciones a cuenta de futuras ampliaciones de capital, sin pasarlo por la Cuenta de pérdidas y ganancias del año siguiente.

Por lo tanto, se recomienda el cambio de criterio en la contabilización de las transferencias corrientes sobrantes, según se indica en el apartado anterior.

El resto de subvenciones que no proceden de la Generalidad de Cataluña, como por ejemplo las subvenciones procedentes de la Comunidad Europea, del INEM, etc. se contabilizan como ingreso en el momento de su cobro, atendiendo al principio de prudencia.

2.3.2. Gastos de explotación

a) Gastos de personal

El detalle de los Gastos de personal para el año 1998 y 1999 es el siguiente:

	1998	1999
Sueldos y salarios	347.688	348.348
Indemnizaciones	2.435	3.794
Seguridad Social	94.588	91.246
Otras cargas sociales	10.166	5.345
TOTAL Gastos de personal	454.877	448.733

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos obtenidos de los mayores del CIDEM

El personal de la Sociedad se regula por el Convenio colectivo de oficinas y despachos de Cataluña. Los aumentos de sueldo los aprueba el Comité Ejecutivo del CIDEM. Estos aumentos de sueldo han sido de un 1,8% más un 1,4% adicional por remuneraciones extraordinarias y cambios de categoría, para el año 1999. Aunque estos porcentajes genéricos superan al porcentaje aprobado en la Ley de presupuestos de la Generalidad para 1999, que es de un 1,8%, no se ha aumentado la masa salarial del CIDEM más que un 0,1%. Por lo tanto, están de acuerdo con la Ley de presupuestos al no sobrepasar los porcentajes aprobados por dicha Ley.

El número de empleados a 31 de diciembre de 1999, distribuido por grupos profesionales, es el siguiente:

	Número de trabajadores
Directores y gerentes	7
Jefes	10
Gestores de proyectos	16
Técnicos	31
Administrativos y auxiliares	21
TOTAL	85

b) Otros gastos de explotación

El detalle de los Otros gastos de explotación para los ejercicios 1998 y 1999 es el siguiente:

	1998	1999
Arrendamientos y cánones	34.264	43.622
Reparaciones y conservación	10.312	14.965
Servicios de profesionales independientes	31.936	47.020
Transportes	4.535	4.568
Primas de seguros	2.788	3.068
Servicios bancarios y similares	220	101
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	15.074	6.136
Suministros	9.373	10.650
Otros servicios	1.008.580	1.269.643
TOTAL Servicios exteriores	1.117.082	1.399.773
Tributos	72.730	79.408
TOTAL Otros gastos de explotación	1.189.812	1.479.181

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos obtenidos de los mayores del CIDEM

Dentro de los Otros gastos de explotación hay que destacar los siguientes conceptos:

- **Arrendamientos y cánones:** Se incluyen principalmente los gastos por el alquiler de las oficinas del CIDEM en la calle Provença, más tres plazas de aparcamiento. El contrato de alquiler incluye las cinco plantas del edificio, mientras que el CIDEM utiliza únicamente 3,5 plantas. El resto, las utiliza la Dirección General de Industria y EPLICSA. El CIDEM no les pasa ningún cargo por este concepto. Una resolución del Secretario General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de 2 de mayo de 1997, determina que en la aportación que hace el propio Departamento al CIDEM está incluida la parte que corresponde a todos los gastos del inmueble de la calle Provença 339, por lo que el CIDEM no debe tener ningún ingreso suplementario para resarcirse de la parte de gastos que corresponden al espacio que ocupan la Dirección General de Industria y EPLICSA.

Aunque queda claro que el CIDEM ya recibe los ingresos suficientes para cubrir estos gastos que no le corresponden, debería instaurarse un procedimiento que asegurase la imputación correcta de los gastos a cada una de las tres entidades.

- **Servicios profesionales independientes:** se incluyen los gastos por las distintas asesorías (jurídica, fiscal, laboral), por la auditoría, por el personal de seguridad, por el asesoramiento informático, por becarios y por personal temporal seleccionado a través de empresas de trabajo temporal.

- Primas de seguros: Se ha verificado la existencia de un informe favorable de la Dirección General de Patrimonio, previo a la contratación del seguro. Se ha verificado también que la cobertura de la póliza era suficiente, teniendo en cuenta los activos de la entidad.
- Otros servicios: A causa de su volumen y de la variedad de los conceptos, se analizan de modo individualizado a continuación.

Otros servicios

Dentro de Otros servicios se incluyen gastos varios, así como todos aquellos gastos imputables a las áreas en las que se organiza el CIDEM. El detalle de estos gastos para los años 1998 y 1999 es el siguiente:

	1998	1999
GASTOS VARIOS:		
Material de oficina	7.240	8.718
Material de informática	11.282	4.194
Dietas y kilometraje	20.208	21.721
Franqueo	5.011	5.211
Comunicaciones	20.953	18.992
Limpieza	9.182	9.868
Suscripciones y biblioteca	10.279	8.078
Programa de actuaciones generales	14.608	5.995
Dietas Comité Ejecutivo	1.716	1.800
Nuevos proyectos	229.735	12.805
Otros gastos	9.293	10.325
GASTOS DE LAS ÁREAS:		
Agencia Catalana Pequeña Empresa	25.900	50.298
Área de Innovación Tecnológica	89.620	245.121
Centro Catalán de Artesanía	9.000	16.903
Centro Catalán de la Calidad	313.722	564.603
Área de Inversión extranjera	195.487	246.173
Reequilibrio	7.503	8.500
Área de Iniciativa financiera	27.841	30.338
TOTAL Otros servicios	1.008.580	1.269.643

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos obtenidos de los mayores del CIDEM

Los aspectos más destacables son los siguientes:

- **Gastos varios**

En cuanto a las Dietas y kilometraje, se ha verificado que la entidad realiza las retenciones de IRPF correspondientes cuando exceden del importe exento, y efectúa la cotización a la Seguridad Social, si procede, según la normativa aplicable.

Las dietas del Comité Ejecutivo se pagan a 30.000 PTA por sesión. Se ha verificado su correcta contabilización, control de asistencia y correcta retención de IRPF de acuerdo con la normativa vigente, así como su corrección dentro de los límites, según la normativa general de la Generalidad de Cataluña.

Dentro de Nuevos proyectos se incluyen las otras actuaciones no previstas para el año en curso. En concreto, en el año 1998 se incluyen 210 MPTA. El CIDEM recibió en cesión la titularidad de las acciones de la empresa pública Institut Català de Telemàtica Aplicada, SA (ICTA). Este importe corresponde a la concesión de una subvención a la explotación a esta empresa para poder iniciarse su liquidación (véase el capítulo de inmovilizaciones financieras). Es precisamente este importe el que origina una diferencia tan importante entre los saldos de 1998 y los de 1999.

- **Gastos de las áreas**

El CIDEM está organizado en diferentes áreas. Contablemente, a cada área se le imputan sus gastos directos dentro de una subcuenta de Otros servicios. De esta manera se puede llevar un mejor control económico y presupuestario de cada una de las áreas. Los gastos incluidos en cada área son los siguientes:

- **Agencia Catalana de la Pequeña Empresa:** Se incluyen los gastos originados por la búsqueda de información, la gestión de un centro de documentación, las jornadas y conferencias que se imparten durante el año, etc. El aumento considerable de gastos del año 1998 al año 1999 se debe principalmente a la creación de la Agencia Catalana de la Pequeña Empresa en el año 1999, que ha supuesto un aumento de gastos de 20,5 MPTA.
- **Área de Innovación Tecnológica:** Los principales gastos de esta área son los relacionados con los premios a la tecnología, con los seminarios que se imparten y por los distintos convenios firmados con empresas o centros de investigación para los que el CIDEM aporta una cantidad para la financiación de los gastos, etc. El aumento tan significativo del volumen de gasto se debe básicamente a la creación, el año 1999, de la Red de Centros de Tecnología (véase la explicación en el capítulo 6) a la que se destinan 87,4 MPTA. Además, se incluyen proyectos varios, como por ejemplo el proyecto RITTS, enmarcado dentro de una subvención de la Unión Europea (33,68 MPTA); la concesión a la Fundación Barcelona Centro de Diseño de 20 MPTA para la promoción del diseño como herramienta de creación de valor necesaria para incrementar la competitividad de las empresas, y al Centro Internacional de Métodos Numéricos en Ingeniería (CIMNE) 10 MPTA, para promover la investigación empresarial, entre otros.

- Centro Catalán de Artesanía: Sus principales gastos se generan por las exposiciones que se realizan. En concreto, en el año 1999 se ha hecho una exposición muy concreta llamada "La Cantonada" que asciende a 1,6 MPTA. Se incluyen también los gastos del nuevo alquiler de vitrinas en la entrada del inmueble, por 1,5 MPTA/año.
- Centro Catalán de Calidad: Sus principales gastos los genera la revista Q, los seminarios de calidad que se organizan a lo largo del año, el Foro de Calidad, y las ayudas que se conceden por la ISO 9000 y por Calidad y Productividad. El aumento tan significativo de gastos se explica por la concesión de estas dos ayudas mencionadas, que el año 1999 han supuesto 402,45 MPTA frente a los 116,7 MPTA del año anterior.
- Área de inversión extranjera: Esta área corresponde principalmente a la actividad que llevaba a cabo la antigua sociedad Centre Català de Promoció Industrial, SA (CECAPRI), que dependía al 100% del CIDEM, y que se disolvió con efectos desde el balance de 31 de diciembre de 1998. Se incluyen tanto los gastos correspondientes a las oficinas de Tokio, Nueva York y Düsseldorf como los gastos en los que el área incurre desde la oficina central.

Los principales gastos de esta área son los de realización de publicidad, preparación de documentación para las empresas que la solicitan, asesorías a empresas que quieren invertir en Cataluña, y el mantenimiento de la base de datos de terrenos industriales. El aumento de gastos de un año al otro se explica, principalmente, por un aumento de los gastos en publicidad en el extranjero y la revalorización de las divisas de los países en los que están las oficinas del CIDEM.

En cuanto a los gastos de las oficinas extranjeras, reiteramos la recomendación que ya se hizo en su día en el Informe 10/97-D de la Sindicatura de Cuentas relativo a CECAPRI, de los ejercicios 1994 y 1995, y que, una vez liquidada esta sociedad y traspasada su actividad al CIDEM, es de aplicación al CIDEM. Dentro de los gastos de las oficinas exteriores se incluyen los gastos de alquiler de la oficina, alquiler de equipos de ofimática, comunicaciones, material de oficina, y los correspondientes gastos de personal. Es necesario que estos gastos de personal se contabilicen en el epígrafe de gastos de personal de la Cuenta de pérdidas y ganancias.

Por lo que respecta al control interno de los gastos de estas oficinas exteriores, éste recae directamente en sus directores, que son quienes autorizan los gastos, con las limitaciones existentes en el manual de procedimientos, y liquidan mensualmente cuentas con la oficina central; la documentación justificativa del gasto permanece físicamente en las

oficinas extranjeras, y envían mensualmente una liquidación de gastos y una situación de tesorería a Barcelona.

Se recomienda un mayor control interno de las liquidaciones de gastos de las oficinas de Nueva York y Tokio, ya que se ha visto que no van acompañadas de la correspondiente documentación soporte (copia de facturas, albaranes, recibos, etc.).

- **Reequilibrio:** A pesar de no ser un área específica del CIDEM, dentro de reequilibrio se incluyen importes que el CIDEM concede a los consejos comarcales de El Berguedà y El Bages, a Ripollès Desenvolupament, SL (empresa que se dedica a potenciar el desarrollo del Ripollès) y a una asociación de El Solsonès.
- **Área de iniciativa financiera:** En esta área los gastos más importantes son por asesoramiento para la búsqueda de capital, publicidad, por la organización de jornadas y seminarios, por la edición de manuales y otros estudios y, principalmente, por el programa de implantación del euro.

2.3.3. Gastos e ingresos financieros

El detalle de los gastos y los ingresos financieros para los años 1998 y 1999 es el siguiente:

	1998	1999
GASTOS FINANCIEROS		
Intereses Ministerio de Industria y Energía	8.624	7.449
Variación de las provisiones de inmovilizaciones financieras	1.690.901	(392.539)
Diferencias negativas de cambio	8	7
INGRESOS FINANCIEROS		
Dividendos "Catalana d'Iniciatives, SA"	40.370	107.520
Intereses de cuentas corrientes	82.568	69.432
Otros ingresos financieros	1.437	993
TOTAL Otros ingresos financieros	124.375	177.945
Diferencias positivas de cambio	0	15.270

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos obtenidos de los mayores del CIDEM

Como se observa, el CIDEM, al no tener préstamos, no soporta un gasto financiero por intereses de préstamos. Dentro de la cuenta Intereses Ministerio de Industria y Energía se incluye el cargo que este Ministerio hace al CIDEM en concepto de intereses generados por los recursos de las subvenciones PAE e Iniciativa PYME en la parte que procede de este Ministerio. Otros intereses se

generan, según el Ministerio, entre el momento en que el CIDEM recibe los recursos y el momento en que el CIDEM paga las subvenciones.

Las variaciones de las provisiones de inmovilizaciones financieras se analizan en el capítulo 3 siguiente, donde también se hace un análisis de la correcta valoración de las participaciones del CIDEM. Como se observa, durante el año 1999 esta variación ha sido de carácter positivo, ya que EPLICSA ha tenido beneficios, lo que ha hecho aumentar su valor teórico contable.

En lo que a los ingresos financieros se refiere, se componen principalmente de los dividendos que genera la participación en Catalana d'Iniciatives, CR, SA y los intereses de las cuentas corrientes.

3. PARTICIPACIÓN DEL CIDEM EN EMPRESAS

3.1. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS INMOVILIZACIONES FINANCIERAS

El movimiento de las participaciones en empresas durante el ejercicio 1999 ha sido el siguiente:

	% Participación a 31.12.99	Saldos a 31.12.98	Altas	Bajas	Saldos a 31.12.99	Provisión a 31.12.99
Empresas del grupo						
EPLICSA	100,00	10.396.905	126.695	-	10.523.600	7.340.832
ICTA	100,00	72.500	-	-	72.500	47.875
CECAPRI	-	78.752	-	(78.752)	-	-
		<u>10.548.157</u>	<u>126.695</u>	<u>(78.752)</u>	<u>10.596.100</u>	<u>7.388.707</u>
Empresas asociadas						
Catalana d'Iniciatives, CR, SA	13,44	615.487	-	-	615.487	-
INPROGESA	44,00	33.990	21.023	-	55.013	53.318
Parc Tecnològic del Vallès, SA	49,39	569.450	-	-	569.450	71.177
GEIE	10,00	930	-	-	930	-
CETEMMSA	44,64	25.000	-	-	25.000	-
Ripollès	23,08	150	-	-	150	-
Desenvolupament, SL Nexus Capital, SA	13,44	150.016	-	-	150.016	-
		<u>1.395.023</u>	<u>21.023</u>	<u>-</u>	<u>1.416.046</u>	<u>248.990</u>
TOTAL		11.943.180	147.718	(78.752)	12.012.146	7.513.202

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos obtenidos de las cuentas anuales del CIDEM

Las altas corresponden a aportaciones realizadas por el CIDEM para la compensación de pérdidas de Empresa de Promoció i Localització Industrial de Catalunya, SA (EPLICSA) y de Investigacions i Prospeccions Geotèrmiques, SA (INPROGESA) (véase más explicación en el epígrafe siguiente).

La Ley 17/1997, de 24 de diciembre, de medidas administrativas y de organización, autoriza la cesión al CIDEM de la titularidad de las acciones del Institut Català de Telemàtica Aplicada, SA, propiedad de la Generalidad de Cataluña. Además, aprueba la disolución y autoriza la liquidación de las sociedades Centre Català de Promoció i Reconversió Industrial, SA e Institut Català de Telemàtica Aplicada, SA y dispone que el CIDEM debe realizar todos los trámites necesarios para proceder a su disolución y liquidación, de acuerdo con la normativa aplicable.

En cuanto a CECAPRI, en el año 1999 se liquida esta sociedad, siendo el Balance de liquidación el de 31 de diciembre de 1998, y se traspasa el mobiliario y el resto de inmovilizado al CIDEM, así como también el sobrante de tesorería que asciende a 63,90 MPTA.

En cuanto al ICTA, a 31 de diciembre de 1999, a pesar de estar ya disuelta, aparece todavía en libros del CIDEM por cuanto la escritura de disolución estaba todavía en tramitación.

En lo que a INPROGESA se refiere, la Junta General de Accionistas de la Sociedad, reunida el 6 de junio de 1991 acordó la disolución de la Sociedad y la apertura del período de liquidación. Durante el año 1999, el CIDEM realiza una aportación de 21,02 MPTA para compensar pérdidas. Finalmente, el 22 de marzo de 2000 se escritura la liquidación de la Sociedad.

La provisión por depreciación de las participaciones a 31 de diciembre de 1999 es de 7.513,20 MPTA. El CIDEM dota la provisión de forma correcta, en todos los casos en los que el valor teórico contable a 31 de diciembre de 1999 es inferior a su precio de adquisición. Como ya se ha mencionado en el epígrafe de gastos de la Cuenta de pérdidas y ganancias, la variación en la provisión por depreciación de las inmovilizaciones financieras del ejercicio 1999 ha sido de carácter positivo, por un importe de 392,54 MPTA. Se ha verificado el correcto cálculo, tanto de la dotación anual como de la provisión por depreciación de la cartera de valores, de acuerdo con el valor teórico contable de cada participación. No obstante, hay que tener en cuenta que el Informe de auditoría de EPLICSA relativo a las cuentas anuales del ejercicio 1999 presenta una opinión con limitación al alcance y una incertidumbre. No sabemos el efecto que habría podido tener sobre la dotación anual y sobre la provisión por depreciación de valores, cualquier ajuste que hubiera podido ser necesario si los auditores no hubieran tenido la limitación al alcance y si se hubiera conocido la resolución final de la incertidumbre.

3.2. DESCRIPCIÓN DE LAS SOCIEDADES EN LAS QUE PARTICIPA EL CIDEM A 31.12.99

3.2.1. Empresa de Promoció i Localització Industrial de Catalunya, SA (EPLICSA)

EPLICSA se constituyó el 24 de julio de 1985, siendo los accionistas el CIDEM (con un 26,92% del capital) y 19 accionistas más. Posteriormente, el CIDEM adquirió el resto de acciones hasta conseguir el 100% del capital.

El objeto social es el siguiente:

- “La promoción, impulso y desarrollo del sector industrial en todos sus términos, sin ninguna limitación más que las legales.
- Las actividades de creación y organización de empresas y la participación en el capital social de éstas, así como su gestión y administración.
- El asesoramiento técnico, administrativo, financiero y económico de las empresas.
- El fomento de acciones comunes entre empresas y grupos de empresas, tendentes a la mejora de las estructuras y organizaciones empresariales y a una mayor competitividad.
- La promoción de inversiones.
- La captación de recursos ajenos para canalizarlos hacia las industrias.
- La concertación, negociación y tramitación de préstamos ante las autoridades de crédito y ahorro.
- La negociación de empréstitos y la prestación de servicios.
- En general, cualquier otra actividad tendente a la promoción, impulso y desarrollo de la industria, en el marco de la legalidad vigente.”

El capital social de EPLICSA se ha ido ampliando desde el año 1990 (último año de fiscalización de la Sindicatura de Cuentas), siendo el CIDEM el único suscriptor, según el siguiente detalle:

- Año 1991: Tres ampliaciones de 125, 50 y 75 MPTA, respectivamente.
- Año 1993: Dos ampliaciones de 190 MPTA y 581 MPTA, respectivamente.
- Año 1994: 300 MPTA
- Año 1995: Dos ampliaciones de 500 MPTA y de 855 MPTA, respectivamente.
- Año 1997: 286,3 MPTA.
- Año 1998: 662 MPTA.

Además, el 7 de noviembre de 1995, el Gobierno de la Generalidad acordó ceder al CIDEM la titularidad de las aportaciones que, hasta la fecha, había efectuado a EPLICSA. Estas aportaciones ascendían a 6.474,30 MPTA. Además, puesto que EPLICSA tenía que regularizar su situación patrimonial, atendiendo a lo que dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley de Patrimonio de la Generalidad, se acordó que con este importe el CIDEM debía compensar las pérdidas que

figuraban en el Balance de EPLICSA. Además, a raíz de las pérdidas de los ejercicios 1995 y 1996, el 30 de septiembre de 1997 y a petición del Consejo de Administración, el Gobierno autorizó a EPLICSA a compensar estas pérdidas con el remanente de las aportaciones al fondo patrimonial, según el siguiente calendario:

Fecha Acuerdo Gobierno	Concepto	Importes
07/11/95	Traspaso CIDEM	6.474.300
	Compensar pérdidas	(3.235.433)
	Pendiente remanente	3.238.867
27/05/97	Compensar pérdidas	(3.112.172)
	Remanente	126.695
06/04/99	Compensar pérdidas	(126.695)
	Saldo a 31.12.99	0

Importes en miles de pesetas

El detalle de las empresas en las que EPLICSA participa a 31 de diciembre de 1999, así como su participación y su valor en libros es el siguiente:

Sociedad	Participación	Valor participación en libros	Provisión por depreciación
Inmobiliària Corberó, SA	100,00%	12.004	712
Plib, SA	100,00%	311.610	311.610
Comercial La Forja, SA	97,89%	3.045.806	1.784.346
Comercial Torras Esteva, SA	8,95%	36.250	36.250
Bagà Industrial, SA	9,27%	27.250	19.361
Fibras Hiladas Esteva, SA	5,36%	27.250	8.540
Multicolor textil, SA	2,20%	9.250	5.897
Fibracolor, SA	23,77%	796.310	0
Nueva Bru, SA	75,00%	3 pesetas	3 pesetas
Jumberca	2,28%	104.454	104.454
Magatzem de Campdevàdol, SA	100,00%	2.450.000	2.450.000
Electrodomésticos Taurus, SL	48,00%	1.340.050	388.586
TOTAL		8.160.234	5.109.757

Importes en miles de pesetas

3.2.2. Institut Català de Telemàtica Aplicada, SA (ICTA)

De acuerdo con el artículo 12.1 de la Ley 17/1997, de 24 de diciembre, de medidas administrativas y de organización, el CIDEM recibe en cesión la titularidad de las acciones de la empresa pública ICTA, empresa que se halla en proceso de disolución. Esta cesión se hace efectiva por resolución de 13 de enero de 1998 de la Directora del Patrimonio de la Generalidad de Cataluña. El Comité Ejecutivo del CIDEM ratifica esta cesión el 22 de enero de 1998. Se autoriza también la concesión de una subvención a la explotación al ICTA por 210 MPTA, para hacer frente a los gastos de liquidación de la Sociedad.

A 31 de diciembre de 1999, esta Sociedad, a pesar de estar ya disuelta, aparece todavía contabilizada porque la escritura de disolución se hallaba pendiente de tramitación.

3.2.3. Catalana d'Iniciatives, CR, SA y Nexus Capital, SA

El 12 de febrero de 1986 se constituye por tiempo indefinido la sociedad Catalana d'Iniciatives, CR, SA (que en aquel momento se llamaba Societat Catalana de Capital Risc, SA) con un capital de 500 MPTA representado por 5.000 acciones nominativas de 100.000 PTA de valor nominal cada una de ellas. En el momento de constituirse, el CIDEM era accionista mayoritario con un 86,78% de las acciones.

El objeto social es el siguiente:

- “a) La promoción y el fomento de empresas que se constituyen o estén constituidas para el desarrollo industrial de nuevos productos, procesos y proyectos de innovación, particularmente de tecnología avanzada, mediante la toma de participaciones en dichas empresas en sus diferentes modalidades.
- b) La prestación de servicios de apoyo a las empresas constituidas con las finalidades mencionadas, como son la implantación de sistemas contables y de planificación, búsqueda de directivos, asesoramientos jurídicos, financieros, comerciales y tecnológicos, y también otras prestaciones que les puedan suministrar.
- c) En general, todo lo relacionado directa o indirectamente con las finalidades expresadas.”

El importe de la participación en libros hasta 31 de diciembre de 1992 es de 613 MPTA. El 21 de octubre de 1993 se produjo la fusión por absorción, de la sociedad Catalana d'Iniciatives, CR, SA y Barcelona Impuls, SA de Capital Riesgo. Como resultado de la fusión, el CIDEM pasa a tener 3.853 acciones, de valor 385,3 MPTA, de la sociedad resultante de la fusión Catalana d'Iniciatives, CR, SA, con un porcentaje de participación en el capital de la nueva sociedad de un 7,71%. Como complemento de los acuerdos incorporados al proyecto de fusión, la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona convinieron igualar sus participaciones en el 12% del capital y, por eso, el CIDEM se comprometió a adquirir del Ayuntamiento las acciones necesarias para llegar al 12%, por lo que el Gobierno de la Generalidad, en la sesión de 27 de diciembre de 1993, autoriza al CIDEM a adquirir 2.147 acciones de 100.000 PTA de valor nominal cada una de ellas, a un precio de compra de 143.326 PTA. En total, el precio de venta asciende a 307,94 MPTA, y se escritura la compraventa el 20 de

julio de 1994. Así, como consecuencia de esta fusión se producen unos movimientos en la participación del CIDEM en esta Sociedad que se pueden resumir del siguiente modo:

	Importes
Saldo a 31 de diciembre de 1992	613,00
Cancelación de las acciones antiguas	(613,00)
Nuevas acciones de la sociedad fusionada	385,30
Saldo a 31 de diciembre de 1993	385,30
Compraventa de las acciones al Ayuntamiento	307,94
Saldo a 31 de diciembre de 1994	693,24

Importes en millones de pesetas

Durante el año 1995, el CIDEM adquirió acciones de esta sociedad a ERCROS (660 acciones) e Hispano Química, SA (62 acciones). Ambas compras han sido autorizadas por Acuerdo de Gobierno de 15 de diciembre de 1994 y 13 de junio de 1995 y han sido escrituradas el 2 de febrero de 1995 y el 5 de octubre de 1995, respectivamente. Con estas nuevas adquisiciones la participación del CIDEM en esta sociedad ha pasado a ser de un 13,44%.

Durante el ejercicio 1998 la sociedad Catalana d'Iniciatives, CR, SA se escindió parcialmente, y se constituyó la nueva sociedad Nexus Capital, SA. Con el Balance de escisión cerrado a 30 de abril de 1998 y verificado por los auditores, se segrega una rama de la actividad, en concreto, las inversiones en sociedades que no cumplan los requisitos del artículo 12 del Real decreto ley 1/86 y se traspasan en bloque el segregado a una sociedad de nueva creación. Como consecuencia, se reduce el capital de Catalana d'Iniciatives, CR, SA, en 1.000 MPTA, y las reservas voluntarias también por 1.000 MPTA. Se constituye Nexus Capital, SA con un capital de 2.000 MPTA.

Como resumen de toda esta operación, el CIDEM se queda con 5.376 acciones de Catalana d'Iniciatives, CR, SA, que suponen el 13,44% del capital y con 2.688 acciones de Nexus Capital, SA, que también suponen un 13,44% del capital, siendo superior el valor teórico contable de ambas participaciones.

3.2.4. Parc Tecnològic del Vallès, SA

Parc Tecnològic del Vallès, SA es una sociedad constituida el 28 de octubre de 1987 con el objeto "de asumir la gestión y desarrollo del Parque Tecnológico del Vallès, integrado por un proyecto urbanístico y constructivo situado en el término municipal de Cerdanyola, sin perjuicio de sus posibles ampliaciones, y un proyecto de promoción industrial y tecnológica, capaces de impulsar la creación y la implantación de nuevas empresas y de centros de investigación y

desarrollo, y de ofrecer un conjunto de servicios tecnológicos a las empresas, mediante el 'Instituto de Tecnología' y desarrollar un programa de creación de empresas mediante el 'Centro de empresas de nuevas tecnologías'".

La Sociedad se constituyó con un capital de 21 MPTA suscrito y desembolsado por tres accionistas, de los que el CIDEM tenía un 45%.

En el año 1996 el CIDEM suscribió el 50% de la ampliación de capital de esta sociedad, 160 MPTA, que fue autorizada por el Acuerdo de Gobierno de 28 de noviembre de 1995.

3.2.5. Groupement Européen d'Intérêt Économique de la Route de Hautes Technologies de l'Europe du Sud (GEIE)

En fecha 1 de octubre de 1990 se constituye la agrupación europea de interés económico Groupement Européen d'Intérêt Économique de la Route de Hautes Technologies de l'Europe du Sud (GEIE), con un capital de 0,40 millones de francos franceses (4.000 acciones en participaciones de 100 francos cada una). El CIDEM suscribió 500 acciones/participaciones por lo que participa con un 12,5%. Desde entonces, no ha habido movimiento en su participación.

3.2.6. Centre de Tecnologia Empresarial Mataró i Maresme, SA (CETEMMSA)

Durante el año 1993 el CIDEM adquiere el 46,73% del capital de esta Sociedad por 25 MPTA. Su actividad consiste en la creación, puesta en marcha y explotación de una oficina de servicios integrados de telecomunicación; la prestación de servicios de estudio y análisis de procesos para su tratamiento informático, etc. Durante el año 1996 esta sociedad amplía su capital en 2,5 MPTA, ampliación a la que el CIDEM no acude, por lo que la participación del CIDEM pasa a ser del 44,64%.

3.2.7. Ripollès Desenvolupament, SL

Durante el año 1993 el CIDEM adquiere el 23,08% del capital de Ripollès Desenvolupament, SL por 150.000 PTA. Su actividad consiste en la promoción, el apoyo y la participación en actividades económicas y sociales que contribuyan al desarrollo del entorno socioeconómico del Ripollès y la potenciación de iniciativas generadoras de riqueza y empleo. No ha habido movimiento en la participación del CIDEM en esta Sociedad.

3.3. LEGALIDAD

3.3.1. Legislación aplicable

El artículo 4 b) de la Ley 5/1985, de 16 de abril, de creación del CIDEM, prevé que la entidad, para el ejercicio de sus funciones, entre las que destaca la de “fomentar la implantación de nuevas empresas y ayudar al desarrollo y a la reconversión, si procede, de las existentes”, puede crear sociedades anónimas y participar en cualquier sociedad constituida con limitación de responsabilidad por entes públicos o particulares, para el despliegue de finalidades de promoción industrial y tecnológica y para otras actividades industriales y de prestación de servicios a la industria.

Asimismo se señala que la participación del CIDEM no puede superar el 45% del capital, salvo un acuerdo expreso del Gobierno, que debe ser comunicado al Parlamento. Las sociedades en las que el CIDEM participe mayoritariamente se someterán a lo establecido en la Ley 4/85, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa pública catalana.

Por último se indica que el período de tiempo máximo de participación del CIDEM en cualquier sociedad civil o mercantil no sometida a la Ley 4/85, del Estatuto de la empresa pública catalana, será de tres años, prorrogable por tres años más. No obstante, si el capital social de estas sociedades es mayoritariamente público, no se aplica esta limitación temporal.

Por otro lado, la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa pública catalana, así como la Ley 10/81, de patrimonio de la Generalidad, regulan la adquisición, enajenación o cesión de acciones o participaciones en empresas, por parte de la Generalidad de Cataluña o sus organismos autónomos o sus empresas públicas.

El artículo 35 del EEPC regula la adquisición y enajenación de títulos correspondientes a sociedades con participación minoritaria de la Generalidad o de entidades reguladas por el EEPC, que deben ser acordadas por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad.

3.3.2. Análisis del cumplimiento de la legalidad

a) Limitación del porcentaje de participación del CIDEM en las empresas

A 31 de diciembre de 1999, el CIDEM participa en un porcentaje superior al 45% en las siguientes empresas:

	<u>Participación (%)</u>
EPLICSA	100
ICTA	100
Parc Tecnològic del Vallès, SA	49,39

Para EPLICSA y para Parc Tecnològic del Vallès, SA, en la fiscalización referente al ejercicio 1990, ya se verificó que había el correspondiente Acuerdo de Gobierno de la Generalidad de Cataluña (de 18 y 19 de diciembre de 1989, y de 5 de marzo de 1990, respectivamente) autorizando una participación superior al 45%.

En cuanto al ICTA, es la Ley 17/1997, de 24 de diciembre, de medidas administrativas y de organización, la que autoriza la cesión al CIDEM de la titularidad de las acciones de Institut Català de Telemàtica Aplicada, SA, propiedad de la Generalidad de Cataluña.

Por lo tanto, se cumple la limitación establecida en el artículo 4 b) de la Ley de creación del CIDEM.

b) Limitación temporal de la participación del CIDEM en las empresas

Tal y como establece la legislación vigente, esta limitación temporal no se aplica a las empresas con capital social mayoritariamente público. A 31 de diciembre de 1999, las empresas en las que participa el CIDEM, cuya composición de capital social es mayoritariamente pública son EPLICSA, ICTA, Parc Tecnològic del Vallès, SA, GEIE, CETEMMSA y Ripollès Desenvolupament, SL.

A 31 de diciembre de 1999, las sociedades a las que se aplica esta limitación temporal, son las siguientes:

- Catalana d'Iniciatives, CR, SA: el CIDEM entra a participar en esta sociedad en el momento de su constitución, es decir, el 12 de febrero de 1986. Por lo tanto, el 12 de febrero de 1992 termina la prórroga. La disposición adicional 12ª de la Ley de presupuestos de la Generalidad para el ejercicio 1992 autoriza al CIDEM a participar en la Societat Catalana de Capital Risc, SA cuatro años más a partir del vencimiento del período máximo legal de participación establecido. La Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el ejercicio 1999, en su disposición adicional 39, autoriza al CIDEM a participar en la sociedad Catalana d'Iniciatives, SA hasta el día 13 de marzo del 2000.
- INPROGESA: El CIDEM entra a participar en esta Sociedad en el momento de su constitución, es decir, el 31 de julio de 1987. El 25 de julio de 1990, el Comité Ejecutivo del CIDEM aprobó la prórroga de la participación por tres años más. Desde entonces, no se ha encontrado ninguna otra autorización

legal que permita la participación del CIDEM en esta Sociedad. Ahora bien, esta Sociedad ha sido liquidada durante el año 2000.

- Nexus Capital, SA: Participación adquirida durante el año 1998, a causa de la escisión parcial de la sociedad Catalana d'Iniciatives CR, SA. No ha vencido todavía la fecha límite de participación del CIDEM en esta Sociedad. Por lo tanto, la Entidad cumple correctamente la legislación vigente.

c) Adquisición, enajenación o cesión de acciones

Se ha verificado que en todas las adquisiciones, enajenaciones y cesiones de títulos existe el Acuerdo de Gobierno que aprueba estas operaciones, salvo la adquisición del 23,08% del capital de Ripollès Desenvolupament, SL durante el año 1993. El importe de esta participación asciende a 150.000 PTA.

4. FISCALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Los presupuestos del CIDEM correspondientes al ejercicio 1999, aprobados por la ley 20/1998, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 1999, preveían unos ingresos y gastos en el presupuesto de explotación de 1.785,72 MPTA y unos recursos y dotaciones en el presupuesto de capital de 281.1,79 MPTA.

4.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

A continuación se presenta la liquidación del presupuesto de explotación realizada por el CIDEM correspondiente al ejercicio 1999:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 6/2000-D

Recursos	Ley de presupuestos	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados	Desviaciones	Ajustes	Cuenta de pérdidas y ganancias
Subvenciones de explotación							
Generalidad 1999	1.752.018	0	1.752.018	1.752.018	0	0	1.752.018
Generalidad 1998	0	0	0	718.841	(718.841)	0	718.841
Subvenc. pendientes aplicación 1998	0	0	0	295.523	(295.523)	0	295.523
Forcem	0	0	0	926	(926)	0	926
INEM	0	0	0	550	(550)	0	550
Comunidad Económica	0	0	0	41.136	(41.136)	0	41.136
DGI	0	6.000	6.000	6.000	0	0	6.000
Ingresos anticipados	0	0	0	(510.478)	510.478	0	(510.478)
Subvenc. pendientes aplicación 1999	0	0	0	0	0	(617.753)	(617.753)
Otros ingresos						0	
Tarifas	11.235	0	11.235	15.331	(4.096)	0	15.331
Financieros	11.235	0	11.235	70.426	(59.191)	0	70.426
Donaciones	0	0	0	0	0	1.548	1.548
Diferencias positivas de cambio	0	0	0	15.271	(15.271)	0	15.271
Ingresos extraordinarios	0	0	0	1.731	(1.731)	0	1.731
Exceso de provisiones cartera valores	0	0	0	0	0	392.539	392.539
Beneficios cartera valores	0	0	0	38.328	(38.328)	0	38.328
Participación en capital	11.235	0	11.235	107.520	(96.285)	0	107.520
TOTAL	1.785.723	6.000	1.791.723	2.553.123	(761.400)	(223.666)	2.329.457

Dotaciones	Ley de presupuestos	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones contraídas	Desviaciones	Ajustes	Cuenta de pérdidas y ganancias
Gastos de personal	623.016	0	623.016	448.733	174.283	0	448.733
Gastos financieros	2.690	0	2.690	7.556	(4.866)	0	7.556
Tributos	110.820	0	110.820	79.408	31.412	0	79.408
Trabajos, suministros y servicios	109.744	0	109.744	148.983	(39.239)	0	148.983
Transportes	4.304	0	4.304	4.568	(264)	0	4.568
Gastos varios	46.265	0	46.265	63.128	(16.863)	0	63.128
Otras acciones	888.884	6.000	894.884	1.182.994	(288.110)	0	1.182.994
Provisiones	0	0	0	0	0	0	0
Pérdidas inmovilizado material	0	0	0	0	0	0	0
Amortizaciones	0	0	0	0	0	46.296	46.296
TOTAL	1.785.723	6.000	1.791.723	1.935.370	(143.647)	46.296	1.981.666

Remanente del presupuesto de explotación del ejercicio de 1999 **617.753**

Resultado de la Cuenta de pérdidas y ganancias contable **347.790**

Importes en miles de pesetas

De la liquidación del presupuesto de explotación, hay que hacer las siguientes observaciones:

Recursos

- a) Modificaciones: Se incluyen 6 MPTA procedentes de la Dirección General de Industria, destinados a dos partidas dentro de "Otras acciones" de las dotaciones de este presupuesto.

b) Subvenciones de explotación: Dentro del epígrafe subvenciones de explotación, se incluyen los siguientes conceptos:

	<u>Importes</u>
Subvención de explotación del año 1999	1.752,01
Remanente del presupuesto de explotación del año 1998	295,52
Importes pendientes de adjudicar de ayudas ISO 9000 y C y P y de convenios:	
- Se incorporan los importes pendientes a 31.12.98	718,84
- Se minoran los importes pendientes a 31.12.99	(510,48)
Otras subvenciones de pequeño importe	48,61
	<u>2.814,98</u>

Importes en millones de pesetas

- La subvención de explotación del año 1999 es la aprobada por Ley de presupuestos para el año 1999 y asciende a 1.752,01 MPTA.
- Se incluyen también 295,52 MPTA correspondientes al remanente del presupuesto de explotación del ejercicio 1998. Este remanente del presupuesto del ejercicio 1998 no estaba previsto en el presupuesto inicial.
- Además, se incluyen los importes pendientes de adjudicar a 31 de diciembre de 1999 por las líneas de ayuda correspondientes a la ISO 9000 o la de Calidad y Productividad, o por los convenios firmados con las asociaciones o gremios. El CIDEM considera que este importe está comprometido a 31 de diciembre, pero no devengado en el ejercicio. Por lo tanto, incorpora a la liquidación del presupuesto del ejercicio 1999 el importe pendiente de aplicar del ejercicio 1998, es decir, 718,84 MPTA, y minoradora de los recursos del ejercicio 1999 el importe pendiente de aplicar a 31 de diciembre de 1999, es decir disminuye los recursos en 510,48 MPTA.

A nuestro juicio, los recursos pendientes de adjudicar por estas líneas a 31 de diciembre, es decir, 718,84 MPTA en el año 1998 y 510,48 MPTA en el año 1999, deberían reconocerse como más recursos del ejercicio en que se otorgan, y reconocer un remanente. A pesar de estar comprometidos, no hay ninguna obligación de pago de los 718,84 MPTA en el año 1998 y de los 510,48 MPTA en el año 1999, a ningún beneficiario concreto. De hecho, en la práctica, se ha visto como para ciertas ayudas estos saldos pendientes se van acumulando año tras año.

Además, hay que recordar lo que se ha dicho en el epígrafe de Acreedores por prestación de servicios: De los 510,48 MPTA, una parte no está realmente comprometida a 31 de diciembre, en concreto 96,34 MPTA, ya que se trata de importes de convenios que ya no son vigentes.

- c) Otros ingresos: Se liquidan varios conceptos que no se habían previsto, como por ejemplo diferencias positivas de cambio y beneficios por dividendos de la cartera de valores. Este tipo de conceptos son de difícil previsión.

Dotaciones

Las desviaciones más importantes en materia de dotaciones se hallan en los capítulos de Gastos de personal y Otras acciones. La desviación en los gastos de personal, 174,28 MPTA, es debida al hecho de que el CIDEM incluye el gasto correspondiente a la plantilla de personal que tiene aprobada, que es mucho mayor que la real. La desviación en Otras acciones, 288,11 MPTA, se explica en el epígrafe 2.3.2 de este Informe relativo a Gastos.

Remanente

En la liquidación del presupuesto de explotación del CIDEM para el ejercicio 1999 se reconoce un remanente de 617,75 MPTA. Si a este importe se añaden los 510,48 MPTA que, a nuestro juicio, deberían reconocerse como más remanente, éste asciende a 1.128,23 MPTA.

El tratamiento que debería darse al remanente se regula en el artículo 9 de la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el ejercicio 1999, “[...] si se han librado fondos en exceso, se minorarán por el importe de éstos los créditos autorizados a favor de las entidades autónomas y las empresas públicas en el presupuesto para el ejercicio del 2000” Además, “Las transferencias corrientes [...] tienen la naturaleza de subvención de explotación en la medida necesaria para equilibrar la Cuenta de pérdidas y ganancias, [...] y tienen la naturaleza de libramientos a cuenta de futuras operaciones de capital para el resto.”

Por lo tanto, consideramos que, para dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley de presupuestos, deberían haberse minorado los créditos autorizados a favor del CIDEM en el presupuesto para el ejercicio del 2000 o bien haberlos incorporado como entregas a cuenta de fondo social en el presupuesto de capital del ejercicio 2000.

4.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL

A continuación se presenta la liquidación del presupuesto de inversión del CIDEM correspondiente al ejercicio 1999. Este presupuesto lo presentan para Capítulo VII y para Capítulo VIII:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 6/2000-D

Liquidación del presupuesto de inversión (capítulo VII)

Recursos	Ley de Presupuestos	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados	Desviaciones	Derechos liquidados pendientes cobrar
Generalidad						
Ley presupuestos 1999	250.100	0	250.100	250.100	0	62.525
CIRIT	0	0	0	180.000	(180.000)	(180.000)
DGI-Iniciativa PYME	0	649.230	649.230	649.230	0	487.471
DGI-XIT		0	0	86.700	(86.700)	(86.700)
DGI- Reequilibrio		1.249.995	1.249.995	1.249.995	0	1.249.995
Procedente presupuesto 1998	0	0	0	456.224	(456.224)	0
TOTAL	250.100	1.899.225	2.149.325	2.872.249	(722.924)	1.533.291

Dotaciones	Ley de Presupuestos	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones contraídas	Desviaciones	Pendientes de compromiso
Proyectos Concertados	31.500	0	31.500	5.594	25.906	99.072
Ayudas Empresas I + D	126.000	0	126.000	165.068	(39.068)	210.394
IDIADA	50.000	0	50.000	0	50.000	0
Iniciativa PYME	0	649.230	649.230	616.272	32.958	41.140
Centros Tecnológicos	21.600	0	21.600	56.600	(35.000)	293.013
Ayudas Contratación Titulados	21.000	0	21.000	32.553	(11.553)	102.548
Ayudas Reequilibrio	0	1.249.995	1.249.995	1.249.995	0	0
TOTAL	250.100	1.899.225	2.149.325	2.126.082	23.243	746.167

Remanente del presupuesto capítulo VII del ejercicio 1999	746.167	(746.167)
---	----------------	------------------

Liquidación del presupuesto de inversión (capítulo VIII)

Recursos	Ley de presupuestos	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados.	Desviaciones	Derechos liquidados pendientes cobrar
Generalidad						
Ley presupuestos 1999	31.000	0	31.000	31.000	0	0
Procedente presupuesto 1998	0	0	0	409.978	(409.978)	(409.978)
Otros ingresos					0	
Devolución fianza ofic. Tokio	0	0	0	16.067	(16.067)	0
Liquidación Cecapri, SA	0	0	0	78.752	(78.752)	0
TOTAL	31.000	0	31.000	535.797	(504.797)	(409.978)

Dotaciones	Ley de presupuestos	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones contraídas	Desviaciones	Pendientes de compromiso
Inmovilizado						
Inmaterial	0	0	0	7.637	(7.637)	7.363
Material	31.000	0	31.000	10.183	20.817	15.128
Programa ITACA	0	0	0	24.464	(24.464)	0
Pendiente de realización	0	0	0	0	0	450.000
Inversiones financieras		0	0	0	0	0
INPROGESA	0	0	0	21.022	(21.022)	0
TOTAL	31.000	0	31.000	63.306	(32.306)	472.491

Remanente del presupuesto de inversión del ejercicio 1999	472.491	(472.491)
---	----------------	------------------

Importes en miles de pesetas

El CIDEM liquida de forma separada los recursos y dotaciones del Capítulo VII y del Capítulo VIII. De esta forma diferencia entre los recursos que se destinan a subvenciones, ayudas o proyectos concertados, en los que el CIDEM hace de

intermediario (Capítulo VII), de aquellos recursos que se destinan a inversiones del CIDEM en inmovilizado propio.

Sobre la liquidación del presupuesto del capital, hay que hacer las siguientes observaciones:

Capítulo VII

- a) **Modificaciones:** La modificación procedente de la Dirección General de Industria (Iniciativa PYME) por 649,23 MPTA corresponde al importe de la subvención para la Iniciativa PYME del año 1999, cuyos recursos proceden del Ministerio de Industria y Energía. No se había previsto, ya que hasta el año 1999 el CIDEM no recibió la notificación conforme se le otorgaban recursos para destinar a esta subvención.

La modificación procedente de la Dirección General de Industria (Reequilibrio) por 1.250 MPTA corresponde al importe de los recursos de las subvenciones que durante el año 1999 debe otorgar el CIDEM para el reequilibrio territorial. Estos recursos se aprobaron durante el mismo año 1999, lo que explica que este importe no estuviera presupuestado. En la Orden de 16 de marzo de 1999 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo se aprobó la cantidad de 1.000 MPTA, que fue posteriormente incrementada hasta 1.250 MPTA por la Orden de 16 de julio de 1999.

Estos 649,23 MPTA de Iniciativa PYME, así como los 1.250 MPTA de Reequilibrio, se han destinado efectivamente a la concesión de estas subvenciones.

- b) **Derechos liquidados:** Se han liquidado 456,22 MPTA de recursos sobrantes procedentes del ejercicio 1998. Además, se han liquidado 180 MPTA procedentes de la Comisión Interdepartamental de Investigación e Investigación Tecnológica (CIRIT) que, internamente, se han destinado, 57 MPTA a los Centros Tecnológicos (XIT), 39 MPTA a las ayudas para titulados, y 84 MPTA a las ayudas para I+D.

Por último, se han liquidado 86,7 MPTA procedentes de la Dirección General de Industria para los Centros Tecnológicos.

- c) **Obligaciones contraídas y desviaciones:** La partida IDIADA prevista por 50 MPTA no se ha realizado. De hecho, como en el año 1999 se prorrogó el presupuesto del año 1998, por eso aparece esta partida. Se trata de convenios previstos con el IDIADA, como miembro de la Red Básica de Laboratorios, que finalmente no se realizan porque el IDIADA se privatiza. Este importe se ha traspasado internamente a la partida de Centros Tecnológicos, aunque no se ha dispuesto de todo el importe.

En general, el resto de desviaciones se deben al sobrante de los recursos previstos para el ejercicio 1999 para cada una de las líneas de subvenciones, ayudas o proyectos concertados. Estos importes no deben coincidir con los importes pendientes incluidos en el Balance de situación (véase epígrafe 2.2.7). En el Balance se incluye el importe de los recursos sobrantes acumulados de todos los años; en cambio, en el presupuesto sólo se incluyen los sobrantes de los recursos del ejercicio 1999.

Se observa que en los proyectos concertados se ha realizado sólo el 17% del presupuesto previsto. También en los centros tecnológicos, lo que se ha realizado supone sólo el 26% del presupuesto definitivo. En el resto, salvo las ayudas al reequilibrio territorial, se observan también desviaciones presupuestarias, aunque menos significativas.

- d) Remanente: Por último, hay que observar que en este Capítulo VII, a 31 de diciembre de 1999 hay un remanente de 746,17 MPTA. Este importe sí que coincide con los importes pendientes incluidos en el Balance de situación en el epígrafe de Otras deudas no comerciales, y corresponde a los importes sobrantes de las subvenciones y ayudas que concede el CIDEM.

Capítulo VIII

Dentro del Capítulo VIII se presupuestan aquellas inversiones que internamente hace el CIDEM, ya sean de inmovilizado material, inmaterial o financiero. Las principales observaciones son las siguientes:

- a) Derechos liquidados: Se liquidan 409,98 MPTA de remanente procedente del ejercicio 1998. Cuando la entidad tiene un remanente, lo liquida en el presupuesto del ejercicio siguiente como más recurso. De esta manera se asegura el correcto saldo de remanentes.

No obstante, además de incluirlo en la liquidación, debería haberse incorporado el remanente del ejercicio 1998 como más recurso en el presupuesto de inversión para el ejercicio 1999.

Se liquidan Otros ingresos por conceptos no previsibles. Uno es una devolución de una parte de la fianza de la oficina de Tokio a causa del cambio de legislación del país al respecto, que supone 176,07 MPTA. El otro es el importe recibido por la liquidación de la empresa CECAPRI, que asciende a 78,75 MPTA.

- b) Obligaciones contraídas: Corresponden a inversiones varias en el inmovilizado del CIDEM, tanto inmaterial, material como financiero. Además, se incluyen 24,46 MPTA del proyecto ITACA.

Remanente

El remanente del presupuesto de inversión asciende a 1.218,66 MPTA (746,17 MPTA de Capítulo VII y 472,49 MPTA de Capítulo VIII). Este remanente, además de ser incluido en las liquidaciones del presupuesto de inversión, debería incorporarse en el presupuesto inicial del ejercicio 2000 y actuar disminuyendo los créditos autorizados a favor del CIDEM, o incorporándolo como entregas a cuenta de fondo social.

5. FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD

En la fiscalización de los estados financieros y de las liquidaciones presupuestarias se han analizado aspectos legales de carácter contable, presupuestario, laboral, fiscal, etc. En el capítulo referente a la fiscalización de las participaciones del CIDEM en empresas, se ha analizado la legalidad de las operaciones relativas a estas participaciones. En este capítulo la fiscalización de la legalidad se centra en otros tres aspectos: la legalidad en la concesión de las subvenciones, los procedimientos de contratación que sigue la Sociedad y la elaboración del Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF).

5.1. LEGALIDAD EN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

5.1.1. Legislación aplicable

A partir del año 1999, las subvenciones y las transferencias de la Generalidad de Cataluña se rigen por el nuevo Capítulo IX del Decreto legislativo 9/1994, de 13 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña. La Ley 25/1998, de 31 de diciembre, de medidas administrativas, fiscales y de adaptación al euro, añadió este nuevo Capítulo IX sobre subvenciones y transferencias de la Generalidad de Cataluña.

Según este Decreto legislativo, se considera subvención toda ayuda que comporte una disposición de fondos públicos acordada por la Generalidad o sus entidades autónomas a cargo de sus presupuestos, que tenga por objeto una entrega dineraria entre los diferentes órganos y unidades de la Administración pública de la Generalidad, o de éstos a otras entidades públicas o privadas y particulares, y que cumpla los requisitos siguientes:

- que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios,
- que la entrega esté afectada a un fin, un propósito, una actividad o un proyecto específicos, y que exista la obligación del destinatario de cumplir las obligaciones o los requisitos que se hayan establecido,

- que la finalidad responda al fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o para la promoción de una finalidad pública.

Como toda subvención, la concesión de ésta debe estar sujeta a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. La publicidad no es preceptiva en los casos siguientes:

- si las subvenciones tienen asignación nominativa en los presupuestos de gastos,
- si la concesión y la cuantía de las subvenciones derivan del cumplimiento de una ley,
- si por la especificidad y las características del beneficiario o de la actividad subvencionada no es posible, de una forma objetiva, promover la concurrencia pública,
- si los beneficiarios son corporaciones y entidades locales y el objeto de la subvención está incluido en planes o en programas previamente aprobados. En este supuesto, dichos planes sustituyen a las bases reguladoras establecidas en el artículo 92 del mencionado Decreto legislativo 9/1994.

5.1.2. Análisis del cumplimiento de la legalidad

De las subvenciones y ayudas que concede el CIDEM, hay que distinguir entre aquellas cuyas bases reguladoras han sido publicadas en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña (DOGC), de aquellas que no lo han sido.

5.1.2.1. *Subvenciones con bases reguladoras publicadas en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña (DOGC)*

Las subvenciones con bases reguladoras publicadas en el DOGC son las siguientes:

- Ayuda para la obtención de las certificaciones ISO 9000.
- Ayuda para la promoción de la calidad y la productividad empresariales (C y P).
- Subvenciones a la investigación industrial básica y aplicada (I + D) .
- Subvenciones para la incorporación de titulados a las empresas (Titulados).
- Ayuda de la Iniciativa PYME de desarrollo empresarial (Iniciativa PYME).
- Incentivos para el reequilibrio territorial industrial.

De estas líneas de ayudas y/o subvenciones que se han tramitado con publicidad y concurrencia, incluimos un resumen del número de expedientes registrados (para cada solicitud se genera un expediente). Éstos se clasifican entre los aprobados, los denegados y los otros (normalmente son solicitudes que se anulan al principio porque el solicitante no aporta toda la documentación que se le pide).

	Núm. expedientes (*)			
	Registrados	Aprobados	Denegados	Otros
ISO 9000	1298	1193	56	49
C y P	164	117	34	13
I + D	177	135	45	1
Titulados	96	59	32	0
Iniciativa PYME	968	691	553	24
Reequilibrio	505	330	174	1

(*): En algunas líneas, el número de expedientes registrados es inferior a la suma de aprobados, denegados y otros. Esto se debe al hecho de que durante el año se han evaluado expedientes registrados en años anteriores.

También incluimos el número de expedientes que hemos revisado para cada línea de ayuda, distinguiendo entre los expedientes aprobados y los expedientes denegados.

	Núm. expedientes revisados		Importe (MPTA)
	Aprobados	Denegados	
ISO 9000	30	12	12,30
C y P	18	6	17,63
I + D	20	10	165,07
Titulados	10	7	13,25
Iniciativa PYME	38	7	190,95
Reequilibrio	30	8	358,32

En todos los casos, el trabajo realizado, por lo que respecta al cumplimiento de la legalidad, ha sido el siguiente:

1. Revisión de la Orden que aprueba las bases de la convocatoria. Revisión del cumplimiento de la legalidad vigente en materia de subvenciones.

Del análisis efectuado se puede concluir que, en general, las bases cumplen la normativa vigente en materia de subvenciones.

Además, se ha revisado la composición de la Comisión Técnica y se ha considerado correcta en todos los casos, de acuerdo con la composición que regulaban las mismas bases.

De todos modos, hay que observar los siguientes aspectos objeto de mejora:

- En cuanto a las líneas de ayuda ISO 9000, investigación industrial básica y aplicada, y promoción de la calidad y la productividad empresarial, se ha observado que en éstas no se indica el final del plazo de la convocatoria, por lo que se entiende que todavía está abierta. Creemos que debería incluirse una fecha límite de presentación de solicitudes.
- Por lo que respecta a los recursos a destinar, el CIDEM ha transferido internamente y sin dar publicidad 150 MPTA procedentes de las ayudas para la promoción de la calidad y la productividad empresarial y los ha destinado a la subvención para la obtención de la ISO 9000. Estos recursos se destinaban, tanto presupuestariamente como en las bases reguladoras, a las ayudas para la promoción de la calidad y la productividad industrial. Es necesario que estos movimientos de recursos se realicen con publicidad para que los posibles beneficiarios lo conozcan.

2. Obtención de las listas de expedientes aprobados y denegados

Una vez obtenidas las listas de expedientes aprobados y de expedientes denegados se hace un análisis de una selección de expedientes aprobados para verificar que cumplen todos los puntos indicados en las bases de la convocatoria, y uno de una selección de expedientes denegados para verificar las causas de la denegación.

En el análisis de los expedientes aprobados se ha observado lo siguiente:

- En los expedientes aprobados de la línea de ayuda ISO 9000, no se verifica que el proyecto no se hubiera iniciado con anterioridad, requisito que se solicita en las bases. Lo que sí se hace es comprobar que la fecha de la certificación sea posterior en seis meses a la fecha de solicitud.
- En cuanto a las subvenciones a la investigación industrial básica y aplicada, se ha observado que siete de los dieciocho expedientes han sido revocados, renunciados o finalmente denegados. Además, para los que ya se ha efectuado el pago, se observan ciertos importes manifiestamente inferiores a los importes propuestos, por falta de justificación de alguna de las fases por parte de la empresa beneficiaria. En general, se aprecia una cierta dificultad para acceder a esta ayuda, tanto por la poca demanda de empresas como por la dificultad de llegar a los importes propuestos.

En el análisis de los expedientes denegados se ha observado lo siguiente:

- En general, la motivación de la denegación del proyecto es poco explícita: "Proyecto no prioritario según las Bases". Creemos que la resolución de la denegación de los proyectos tiene que estar suficientemente motivada, sea cual sea el motivo de la denegación. Además, deben especificarse los

criterios que amparan la elección de un proyecto y no otro. A pesar de que quizás la motivación que se hace actualmente engloba a todas y cada una de las causas de denegación, la motivación debe explicitar las causas de la denegación para que el posible beneficiario conozca las razones y los criterios utilizados en la selección.

- En algunos proyectos, la entidad solicitante presenta un escrito de alegaciones al que no consta que el CIDEM haya dado respuesta. Recomendamos que, cuando el posible beneficiario presente un escrito de alegaciones, se le dé respuesta con un escrito motivado.
- En la revisión de los expedientes denegados de la línea de ayudas para la realización de I+D incorporando titulados superiores universitarios, se ha observado que en un caso se ha denegado una subvención porque la empresa presentaba dos solicitudes para contratar a dos titulados. En las bases no se indica que no se pueda solicitar más de una ayuda. En otro caso, se ha denegado la subvención porque la empresa contrata titulados de forma habitual y ya ha recibido varias subvenciones. Consideramos que estas razones no son suficientes para denegar una subvención si están cumpliendo con todos los requisitos que exige la convocatoria. Es decir, las bases de la convocatoria están hechas de forma que garantizan la objetividad en el momento de otorgar las subvenciones. Los criterios subjetivos de este tipo deberían evitarse, y más aún cuando en esta línea de subvenciones se está generando un sobrante de recursos cada vez más importante.
- Por lo que respecta a las ayudas para la Iniciativa PYME, se ha observado que, en un principio, cuatro expedientes estaban aprobados pero, por falta de presupuesto en el momento de la aprobación, no se les ha podido dar la subvención. En este caso, la decisión sobre qué proyectos se aprueban y cuáles no se basa en la puntuación recibida. Hay que mencionar este hecho a la entidad solicitante, o bien indicarle que vuelva a presentarse el año siguiente. Por otro lado, hay que plantearse que, si después sobra presupuesto por renunciaciones de los beneficiarios o bien por incumplimientos o bien por reducción del importe aprobado en un principio, se debería conceder la subvención, a pesar de que fuera a posteriori, a la empresa inmediatamente posterior. A 31 de diciembre de 1999 quedaban 41,14 MPTA de presupuesto que se podrían haber otorgado.
- En la línea de incentivos para el reequilibrio territorial industrial, en uno de los casos la razón para denegar el proyecto es, a nuestro juicio, subjetiva. En un proyecto en el que se creaban 88 puestos de trabajo, se deniega la subvención porque esta empresa ya había recibido una subvención del Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca por 500 MPTA cuando las bases dicen que estas subvenciones son compatibles con otras ayudas públicas.

5.1.2.2. Subvenciones sin publicidad

Las subvenciones sin publicidad comprenden las siguientes líneas de ayuda:

- a) Proyectos concertados
- b) Red de centros de apoyo a la innovación tecnológica
- c) Los convenios y contratos que el CIDEM firma con distintas agrupaciones, gremios o asociaciones empresariales, y con empresas.

Estas líneas se tramitan y se otorgan de forma interna, sin que exista una convocatoria publicada.

a) Proyectos concertados

La línea Proyectos concertados corresponde a ayudas concedidas a empresas para la realización de un ensayo en algún laboratorio de la Red básica de laboratorios de la Generalidad de Cataluña. Los proyectos concertados se otorgan desde el año 1990. Una Comisión de Promoción Tecnológica del Departamento de Industria, Comercio y Turismo se encarga de otorgar estas subvenciones. Nunca ha salido ninguna convocatoria publicada y, por lo tanto, tampoco hay concurrencia. Así, pues, no se cumple la normativa vigente en materia de subvenciones.

b) Red de centros de apoyo a la innovación tecnológica

Los centros de innovación tecnológica pertenecen a las universidades, y están formados por miembros de su personal docente. La finalidad de estos centros es desarrollar materias sobre las que son expertos, y poder llegar a vender la información y el resultado de sus trabajos de investigación a las empresas que lo soliciten. La tarea del CIDEM es poner en marcha estos centros, con el objetivo de que lleguen a ser autosuficientes. Para poder llevar a cabo el despliegue por toda Cataluña de la Red de centros de apoyo a la Innovación Tecnológica se firmaron nueve convenios marco entre el CIDEM, la CIRIT y las diferentes universidades catalanas, de acuerdo con los "principios básicos de la red de centros de innovación" que se definen en los convenios. En este caso se puede considerar que, aunque no existe publicidad, sí existe la suficiente concurrencia ya que el CIDEM se compromete con todas y cada una de las universidades catalanas.

c) Convenios y contratos

En el caso de los convenios, aunque están enmarcados dentro del programa de promoción de calidad y productividad industrial en Cataluña, regulado en la Orden de 10 de mayo de 1994, no se enmarcan en ninguno de los casos previstos en los que la legislación vigente permite obviar la publicidad, ya que

los beneficiarios no son ni corporaciones ni entidades locales. Por lo tanto, consideramos que para el cumplimiento de la legalidad, falta la publicidad de las bases reguladoras de la concesión de la ayuda.

Aparte de estos convenios, el Centro Catalán de Calidad (CCC) ha firmado también contratos particulares con empresas cuando éstas no se podían englobar dentro de un gremio o agrupación y se ha considerado que era necesario subvencionar la prestación de un servicio específico. El programa deja claro que las actuaciones destinadas al cumplimiento del programa se harán con carácter sectorial o de agrupación, no con carácter individual. La consideración legal que efectuamos en estos casos es la misma que para el caso de los convenios.

5.2. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

5.2.1. Legislación aplicable

El CIDEM es una entidad de derecho público que, de acuerdo con lo previsto por el artículo 1.b) del EEPD, tiene personalidad jurídica propia, está sometida a la Generalidad y debe ajustar su actividad al ordenamiento jurídico privado.

Como tal empresa pública, la actividad contractual del CIDEM se rige por la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las administraciones públicas (LCAP). El artículo 1.3 de la LCAP establece los criterios para determinar qué entidades públicas se hallan dentro de su ámbito de aplicación subjetiva. A la vista de estos criterios, la Junta Consultiva de Contratación de la Generalidad en sesión del 6 de junio de 1995 determinó las entidades públicas de la Generalidad de Cataluña que quedaban sometidas íntegramente en el ámbito de aplicación de dicha Ley, entre las que figura el CIDEM.

Los responsables del CIDEM han aportado un dictamen elaborado por Jané & Solà Advocats Associats y firmado por el Sr. D. Jordi Jané Bru de 10 de abril de 1996, que concluye que el CIDEM está excluido de la aplicación íntegra de la LCAP. El dictamen señala que sólo es de aplicación al CIDEM, según lo previsto en el artículo 2 de la misma ley, lo que hace referencia a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación para contratos de obras iguales o superiores a 681.655 mPTA (IVA excluido) y para cualquier otro tipo de contrato de más de 27.266 mPTA (IVA excluido).

Sin entrar en valoraciones e interpretaciones de dicho dictamen, entendemos que el CIDEM debería haberlo presentado a la Junta Consultiva de Contratación para que ésta revisara su criterio. Puesto que no lo ha hecho, entendemos que el CIDEM queda íntegramente sujeto a la aplicación de la LCAP, mientras la Junta Consultiva no establezca algo diferente.

Hemos llevado a cabo un análisis de los procedimientos de contratación aplicados por el CIDEM que están de acuerdo con las conclusiones del dictamen antes mencionado, y no con la LCAP. A continuación presentamos el análisis de los procedimientos.

5.2.2. Análisis de los procedimientos de contratación

Para el cumplimiento de los procedimientos de licitación y adjudicación de contratos previstos en la LCAP y para el cumplimiento de los principios generales de publicidad y concurrencia, el CIDEM debe tener establecidos unos procedimientos internos con relación a aspectos como el sistema de autorizaciones, los sistemas de archivo y control de la documentación de la contratación y la elaboración de expedientes, etc.

El CIDEM tiene un manual de procedimiento, de junio de 1997, en el que se regulan las compras y/o contrataciones. En él se especifican las personas responsables para cada tipo de compras, según sean elementos de consumo, compras de uso general, compras de inmovilizado, publicaciones, imagen y comunicación o mensajeros. Por otro lado, se fijan los importes límites a partir de los cuales es necesaria una u otra autorización, justificación, presupuestos, etc., que son los siguientes:

- Para importes inferiores o iguales a 250.000 PTA: los subdirectores dan la conformidad del gasto.
- Para importes entre 250.000 PTA y 1 MPTA: El director general debe autorizar el gasto, a propuesta del subdirector del área.
- Para importes entre 1 MPTA y 2 MPTA: Al igual que el anterior caso, pero la propuesta del subdirector debe llevar tres presupuestos de tres proveedores diferentes, y justificar el escogido.
- Para importes superiores a 2 MPTA: Al igual que el anterior caso, pero también debe autorizar la propuesta el Director General de Industria, y hay que elaborar un contrato, siguiendo los procedimientos detallados en el manual.

Se observa, pues, que sí existe un sistema interno de autorizaciones. Sin embargo, no se ha hallado ninguna referencia a la sujeción a la Ley 13/1995, y en ningún caso se menciona su aplicación. El hecho es que, en lo referente a los contratos de un importe superior a 2 MPTA, el manual incumple el procedimiento establecido por la mencionada Ley 13/1995.

5.2.3. Trabajo realizado

Para realizar el trabajo de fiscalización de la contratación, pedimos a la Entidad una relación de los contratos firmados durante el año 1999. En concreto, han sido 161 contratos de importe inferior a 1 MPTA, 20 entre 1 y 5 MPTA y 7 de más de 5 MPTA. Se observa, por lo tanto, que la mayoría de contratos son de importes inferiores a 1 MPTA. El importe total de los contratos firmados durante este año es de 158,86 MPTA.

Para nuestro trabajo hemos seleccionado los siete contratos superiores a 5 MPTA para verificar el procedimiento de contratación utilizado en cada caso, así como también una muestra de los contratos de importe inferior a 5 MPTA.

Contratos superiores a 5 MPTA

De los siete contratos superiores a 5 MPTA, tres se han contratado de forma directa, sin obtener más ofertas, y uno de ellos se refiere a la contratación de los servicios de relaciones públicas, otro corresponde al contrato firmado con un periódico catalán para la publicación de anuncios del CIDEM y el último corresponde al contrato con CLUSTER, SL, para la prestación de servicios del área de tecnología. Otros dos contratos se han contratado de forma directa, previa solicitud de tres ofertas y selección de la más favorable, y se refieren a contratos de arrendamiento en la modalidad de renting del equipo informático. Finalmente, los otros dos contratos fueron adjudicados a través del sistema de concurso abierto y se incluyen dentro del expediente de contratación relativo a “la consultoría y asistencia al desarrollo del proyecto RITTS (Estrategia Regional de Innovación y Transferencia de Tecnología) en Cataluña”. En este caso, aunque el procedimiento utilizado fue correcto, hemos observado una dispersión de los documentos que deben integrar el expediente.

Contratos inferiores a 5 MPTA

En este caso hemos distinguido entre los contratos relativos a gastos varios y los contratos firmados con motivo de un convenio previo firmado con las asociaciones o gremios:

- Gastos varios

Hemos seleccionado de la Cuenta de pérdidas y ganancias una muestra de gastos que, por su naturaleza, sea significativa. En concreto, se han seleccionado cinco gastos superiores a 2 MPTA, y 2 gastos de entre 1 MPTA y 2 MPTA.

En general, los contratos se firmaron antes del junio de 1997, que es la fecha de entrada en vigor del manual de procedimiento, y se han ido renovando

automáticamente. En ningún caso se han visto tres presupuestos, ni justificación de la elección del proveedor con el que se contrata.

- Contratos firmados por el CIDEM en virtud de convenios previos, o directamente con beneficiarios de los servicios que presta cada una de las áreas del CIDEM

Hemos obtenido la lista de contratos firmados por el CIDEM en virtud de los convenios previos que el Centro Catalán de Calidad firma con las asociaciones empresariales o gremios para la prestación de un servicio concreto. En este caso, el CIDEM contrata directamente a las empresas consultoras que prestan el servicio a la empresa asociada, a cargo del convenio que la asociación ha firmado previamente con el CIDEM. De acuerdo con el procedimiento establecido por el CIDEM, la misma empresa que debe recibir el servicio es la que escoge a la empresa consultora que desea que le preste el servicio, de entre una lista que le proporciona el CIDEM.

En concreto, se trata de 159 contratos de importe inferior a 1,5 MPTA. Se ha observado que el procedimiento de contratación utilizado en todos casos es el de adjudicación directa, sin solicitar más ofertas, como consecuencia del procedimiento usado. No consta, sin embargo, que la elaboración de la lista de empresas consultoras proporcionada por el CIDEM se haya elaborado siguiendo los principios de publicidad y concurrencia. No obstante, se ha visto que la contratación está bastante dispersa entre varias empresas consultoras. Salvo la empresa "Decisión y Control, SL", con la que se han firmado contratos por un importe global de 17,93 MPTA, el resto de empresas consultoras acumulan importes inferiores a 5 MPTA.

5.3. FISCALIZACIÓN DEL PAIF

Los artículos 40, 28 y 29 del EEPD establecen la obligatoriedad de elaborar un PAIF, la información que éste debe recoger, así como sus plazos de realización, envío y otras condiciones. De modo análogo se expresa el Decreto legislativo 9/1994, de 13 de julio, que actualiza y refunde la Ley 10/1982, de 12 de julio, de finanzas públicas de Cataluña, en los artículos 54 a 56.

El CIDEM elabora cada año el PAIF. En este PAIF se recogen los importes y conceptos que después se incluyen en sus presupuestos de explotación y de capital. También elabora una memoria de este PAIF, pero mediante conceptos e importes genéricos.

En el PAIF que elabora el CIDEM se desarrolla, en primer lugar, el Plan de actuaciones, por programas específicos, que coinciden básicamente con las áreas en las que se organiza la entidad. En este Plan de actuaciones se indican

los objetivos genéricos de cada área, las actuaciones específicas para alcanzarlos, y la dotación económica prevista para cada una de ellas.

La segunda parte del PAIF es el Plan de inversiones, donde se detallan las inversiones que se prevén para el año 1999.

Finalmente, se desarrolla el Plan de financiación, tanto del Plan de actuaciones como del Plan de inversiones.

Aunque estructuralmente el PAIF es correcto, falta una cuantificación, a nivel de indicadores, de las líneas de actuación que se prevén para el año 1999. También falta una comparación con los resultados logrados en el ejercicio anterior.

Por último, hay que decir que, desde el punto de vista de la tramitación legalmente prevista, el PAIF que elabora el CIDEM lo aprueba su propio Consejo Ejecutivo, pero no se remite al Departamento de Industria y Energía ni al Departamento de Economía y Finanzas, ni se aprueba por acuerdo de Gobierno ni se publica en el DOGC; aspectos que, de acuerdo con lo previsto en la Ley, deberían haberse formalizado.

6. FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN

6.1. ÁREAS DE ACTUACIÓN DEL CIDEM

Como ya se ha dicho en el Capítulo 1 de este Informe, el objeto social del CIDEM es impulsar el desarrollo industrial en Cataluña, con criterios de reequilibrio territorial, fomentar e incentivar la actividad industrial, poner al alcance de las empresas la información y los medios necesarios para elevar el nivel tecnológico y la competitividad y mejorar la productividad, y también colaborar en la formación del personal.

Para dar cumplimiento al objeto social, la empresa se organiza en diferentes áreas, cada una de las cuales desarrolla una serie de actividades, que se detallan de forma resumida a continuación:

- a) Agencia Catalana de la Pequeña Empresa
- b) Área de Iniciativa Financiera
- c) Área de Innovación Tecnológica
- d) Centro Catalán de la Calidad
- e) Área de Inversión Extranjera
- f) Centro Catalán de Artesanía
- g) Área de Organización

a) Agencia Catalana de la Pequeña Empresa

Su misión es poner al alcance de las pequeñas empresas y nuevos empresarios la información necesaria para favorecer la mejora de su competitividad. Sus objetivos son los siguientes:

- Centralizar y poner al servicio de las pequeñas empresas y nuevos emprendedores la información disponible en los diferentes organismos de la administración.
- Elaborar y facilitar información específica para este colectivo empresarial.
- Colaborar con otras entidades, organismos y administraciones para facilitar al empresario el acceso a la información empresarial, con la creación de la Red de Puntos de Información CIDEM (PIC).

Este servicio de información empresarial del CIDEM que se realiza desde la ACPE goza del certificado de calidad ISO 9002.

b) Área de Iniciativa Financiera

Su misión es difundir los instrumentos y las técnicas financieras, así como implementar la cultura de la mejora continua en el ámbito de la gestión financiera de la empresa. Sus objetivos son los siguientes:

- Dar apoyo a las empresas en la búsqueda de capitales permanentes (así se establece una estructura financiera entre empresa e inversor);
- potenciar la relación de las empresas con las entidades financieras y,
- dotarlas de los mecanismo y procedimientos necesarios para llevar a cabo una adaptación adecuada al euro.

c) Área de Innovación Tecnológica

Su misión es la de potenciar la capacidad de innovación tecnológica de las empresas catalanas. Sus objetivos son los siguientes:

- Fomentar la cultura de la innovación entre las empresas.
- Colaborar con las empresas a resolver sus retos tecnológicos.
- Favorecer la transferencia de tecnología entre las empresas.
- Facilitar el acceso a la oferta tecnológica adecuada.
- Completar la oferta tecnológica del país con centros de innovación orientados a la demanda.
- Informar sobre los mecanismos de apoyo institucional a la innovación.

d) Centro Catalán de Calidad

Su misión es contribuir a la mejora de la competitividad del tejido empresarial catalán, mediante el fomento de la implantación sistemática de las nuevas tecnologías y modelos de organización de la calidad y la producción, para favorecer el cambio de cultura necesario. Sus objetivos son los siguientes:

- Recoger, analizar e impulsar las iniciativas de las empresas en la mejora de la gestión empresarial.
- Contribuir a la mejora de la calidad, el coste y el servicio de las empresas, fomentando la implantación sistemática y constante de las prácticas de la mejora continua.
- Favorecer el cambio cultural hacia la calidad que implique a todos los agentes afectados.

e) Área de Inversión Extranjera

Su misión es impulsar la implantación de empresas extranjeras en Cataluña, así como su consolidación para contribuir a potenciar y completar el tejido productivo catalán. Sus objetivos son los siguientes:

- Promocionar, captar y gestionar las inversiones directas y extranjeras, cuya naturaleza sea de interés para el país.
- Promocionar acuerdos de cooperación entre empresas catalanas y empresas extranjeras.
- Promocionar y gestionar los proyectos de reinversión, diversificación y ampliación de empresas extranjeras establecidas en Cataluña.

Hay oficinas en Düsseldorf, Nueva York y Tokio.

f) Centro Catalán de Artesanía

Su misión es promover la artesanía catalana en todos los ámbitos y dar soluciones a las necesidades de las empresas artesanas para mejorar su competitividad. Sus objetivos son los siguientes:

- Asesorar a las empresas artesanas para la mejora de sus estructuras y procesos productivos y comerciales.
- Promover la presencia de los productos artesanos en el mercado catalán, estatal e internacional.

- Fomentar el conocimiento de los oficios artesanos, informar de su oferta y acreditar su autenticidad.

g) Área de Organización

La misión de esta área es impulsar la mejora continua del CIDEM mediante el desarrollo de nuevos proyectos y la implantación de mejoras organizativas, así como facilitar el apoyo técnico y administrativo al resto de áreas del CIDEM.

6.2. CONTROL DE LA GESTIÓN

Cada área elabora su propia información de forma periódica. A partir de ello se lleva a cabo un control de la evolución de resultados. Así, anualmente se aprueba un documento interno llamado "Actuaciones año xx DGI-CIDEM". En concreto, el 28 de enero de 1999 se elabora el documento relativo al año 1999 en el que se incluyen las actuaciones prioritarias externas de la Dirección General de Industria y del CIDEM para el año 1999, y las actuaciones prioritarias internas del CIDEM para el mismo año, desglosadas por áreas. Además, se incluyen las actividades prioritarias del año 1999, junto con las misiones de cada una de estas actuaciones, los indicadores, los objetivos y los resultados conseguidos durante el ejercicio. Estas actividades previstas para el año 1999 se liquidan en el documento relativo al año 2000, efectuado el 7 de febrero del mismo año. Es, por lo tanto, un buen instrumento de control de la gestión, así como un elemento útil para evaluar la eficacia de las actuaciones del CIDEM.

De este documento hay que separar la parte que realmente corresponde al CIDEM, ya que incluye también las actuaciones correspondientes a la Dirección General de Industria y a EPLICSA.

En nuestra fiscalización, nos centramos en las actuaciones prioritarias del ejercicio 1999. El documento recoge estas actuaciones prioritarias desglosadas por las áreas en que se distribuye el CIDEM. Para cada actuación prioritaria se define la actuación, se precisa su misión, los objetivos, los indicadores establecidos para cada objetivo y los resultados obtenidos.

Para el trabajo de fiscalización se han seleccionado dos de las áreas en las que se organiza el CIDEM. Estas áreas son la Agencia Catalana de la Pequeña Empresa y el Centro Catalán de Calidad. Se han analizado los datos previstos en el documento referente a "Actuaciones 1999-DGI-CIDEM", y se ha podido comprobar su nivel de cumplimiento, que figura como "Resultados conseguidos" en el documento del año 2000.

A continuación, incluimos la parte del documento relacionado con la Agencia Catalana de la Pequeña Empresa y con el Centro Catalán de Calidad.

Agencia Catalana de la Pequeña Empresa

Actuación prioritaria	Misión	Indicadores	Objetivos	Resultados conseguidos
Crear los "Puntos de Información CIDEM"	Acercar la información de tipo empresarial al empresario o nuevo emprendedor, facilitando formación e información a organismos intermedios destinada a la resolución de las consultas que se planteen las empresas dentro de su ámbito de actuación	<ul style="list-style-type: none"> Número de "Puntos de Información CIDEM" Número de consultas que resuelven estos organismos como PIC Valoración por parte de los usuarios finales de servicio 	<ul style="list-style-type: none"> 70 "Puntos de Información CIDEM" 1) Valoración: satisfechos 2) Utilidad: 90% 3) Trato y atención: 95% 4) Recomendar: 90% 	<ul style="list-style-type: none"> Convenios firmados: 86 Convenios en trámite: 15 Consultas atendidas: 2.444 1) Valoración: satisfechos 2) Utilidad: 90% 3) Trato y atención: 100% 4) Recomendar: 99%
Crear el Centro Catalán de la Pequeña Empresa	Centro de referencia para la pequeña empresa para cualquier necesidad de tipo empresarial	<ul style="list-style-type: none"> Fecha de presentación de la propuesta de creación del Centro 	<ul style="list-style-type: none"> Marzo 1999 	<ul style="list-style-type: none"> Agencia Catalana de la Pequeña Empresa a pleno funcionamiento
Identificar las necesidades de información de las empresas	Realizar un conjunto de entrevistas cualitativas con empresas y emprendedores, suficientemente representativa para poder extraer conclusiones sobre las necesidades de información de las empresas	<ul style="list-style-type: none"> Fecha de presentación del estudio y las conclusiones 	<ul style="list-style-type: none"> Junio 1999 	<ul style="list-style-type: none"> Julio 1999
Realizar un estudio de benchmarking con otras instituciones que den información empresarial	Identificar instituciones y organismos de Cataluña y de fuera de Cataluña obteniendo información sobre sus actividades en materia de servicios de información con la finalidad de comparar la información obtenida con las actividades del CIDEM y extraer conclusiones al respecto	<ul style="list-style-type: none"> Productos y servicios de otros organismos Fecha de presentación del estudio y las conclusiones 	<ul style="list-style-type: none"> Junio 1999 	<ul style="list-style-type: none"> Julio 1999
Mejorar el directorio "Catalunya 20.000" hecho por Dun & Bradstreet con la colaboración del CIDEM	Disponer de una base de datos de empresas en Cataluña que incluya a todas aquellas empresas que tengan la sede social o una planta productiva en Cataluña.	<ul style="list-style-type: none"> Fecha de publicación del directorio 	<ul style="list-style-type: none"> Septiembre 1999 	<ul style="list-style-type: none"> CD finalizado el mes de julio, debido a los errores se repite y está disponible para la venta en diciembre.
Desarrollar un plan de difusión de "L'empresari familiar i el seu pla de successió"	Sensibilizar y concienciar al elevado número de empresas familiares de la importancia de planificar la sucesión de la empresa.	<ul style="list-style-type: none"> Fecha presentación plan de difusión 	<ul style="list-style-type: none"> Febrero 1999 	<ul style="list-style-type: none"> 9 jornadas por toda Cataluña con un total de 552 asistentes.

Centro Catalán de Calidad

Actuación prioritaria	Misión	Indicadores	Objetivos	Resultados conseguidos
Diseño del Plan Estratégico de actuaciones 2000-2004	Presentar a Dirección una propuesta del Plan Estratégico de actuaciones del Centro Catalán de Calidad para el período 2000-2004 en línea con la misión, visión, objetivos y valores	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación general del estudio de C y P realizado por PWC • Presentaciones • Reuniones "focus group" • Reuniones con DG • Presentación plan estratégico a DG para su aprobación 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 presentación • 5 presentaciones • 6 reuniones • 2 reuniones • Segunda quincena septiembre 99 	<ul style="list-style-type: none"> • Hecho • Pendiente 2000 • Pendiente 2000 • Hecho • Hecho
Gestión de subvenciones	Gestionar las subvenciones para incrementar su grado de contribución relativa a la misión del CCC y con relación prioritaria a los recursos disponibles,	<ul style="list-style-type: none"> • Reclamaciones formales sobre el proceso de subvenciones • Sesiones informativas • Convenios • Contratos • Simplificación proceso de solicitud • Selectividad en proyectos presentados a comisión 	<ul style="list-style-type: none"> • 1% de reclamaciones sobre proyectos presentados • 10 sesiones, 200 personas • 90% presupuesto adecuado a necesidades actuales • Máximo de 2% del presupuesto de ayudas bajo la fórmula antigua • Reducción tiempo administrativo y evaluación 20% desde solicitud hasta notificación • 90% ayuda entre valoración (importe) propuesta y aprobados en comisión • 80% ajuste entre valoración importe aprobada y valor máximo según bases 	<ul style="list-style-type: none"> • 0,5% • 6 sesiones, 46 personas • > 90% • 0,9% • 20 de enero del 2000 presentación propuesta a Dirección: reducción potencial 31% • > 95% • > 86%
Facilitar el proceso de aseguramiento de la calidad y en particular la certificación ISO 9000 a las PYME	Favorecer la implantación de sistemas de aseguramiento de la calidad (y certificación ISO 9000) mediante la motivación, demostración, información, formación e implantación de metodologías	<ul style="list-style-type: none"> • Estudio de factibilidad de una marca de calidad • Sesiones informativas/formativas sobre ISOPLA y PMC • Sesiones de trabajo con el apoyo de la exposición de mejora continua <ul style="list-style-type: none"> En los locales del CCC En las comarcas • Edición de pósters y eslogan europeo "Los cuatro motores de Europa" • Grupos ISOPLA en funcionamiento • Sesiones de intercambio y de experiencias ISO y PMC • Sesiones de reconocimiento • Material desarrollado <ul style="list-style-type: none"> • plan de calidad • poka yoke • amfe • reducción de costes 	<ul style="list-style-type: none"> • Conclusiones 2 NOV 99 • 10 sesiones, 100 asistentes • 10 sesiones / 100 asist. • 4 sesiones / 24 emp. • Eslogan y 3 pósters – 09/99 • 11 actuales y 2 nuevos • 2 sesiones / 6 emp. • 4 sesiones • Septiembre 99 • Septiembre 99 • Septiembre 99 • Septiembre 99 	<ul style="list-style-type: none"> • Desestimado. Reorientado al Plan de progreso de la ISO a tramos • 15 sesiones, 218 asistentes • 14 sesiones / 170 asist • 125 sesiones / 224 emp • Posters 2000. eslogan 12/99 • 18 • 6 sesiones / 74 emp • 3 sesiones • Marzo 2000 • Marzo 2000 • Marzo 2000 • Pendiente año 2000

En nuestra fiscalización hemos podido comprobar los resultados conseguidos por las dos áreas escogidas.

Como se observa, en los cuadros anteriores se desglosan y comparan las principales actuaciones del CIDEM. A pesar del detalle que se recoge, estas actuaciones se desglosan en subactuaciones incluidas en otros documentos internos de cada área.

Por otro lado, hay que destacar que las diferentes actuaciones previstas y los resultados conseguidos no van acompañadas de las correspondientes previsiones económicas ni de los costes reales de cada actuación. El desglose de los costes por actuaciones facilitaría la interpretación y el vínculo entre la vertiente presupuestaria y la vertiente de gestión de las actuaciones.

Esta carencia no permite valorar la economía y eficiencia en la ejecución de los programas y sus actuaciones, ni analizar los motivos de las desviaciones presupuestarias. Únicamente permite valorar la eficacia o grado de consecución de los objetivos.

El grado de consecución de los objetivos de las dos áreas escogidas se analiza a continuación.

Agencia Catalana de la Pequeña Empresa

- Creación de los “Puntos de Información CIDEM”: Se trata de la implantación de los puntos de información CIDEM (PIC) en toda la geografía catalana, para que las empresas puedan recibir la información que proporciona el CIDEM sin la necesidad de acudir a las oficinas del CIDEM. Se previó la creación de 70 PIC. Se han firmado en total 86 convenios para la creación de estos PIC, por lo que el objetivo ha sido claramente conseguido.
- Resto de actuaciones: En cuanto al resto de actuaciones prioritarias del área, se trata en general de la implantación o la realización de un estudio en una fecha concreta. Todo ello se ha conseguido de forma correcta, en el tiempo esperado. Entendemos que lo que aquí se define como actuaciones son instrumentos para la consecución de unos objetivos más concretos, y que lo que aquí se indica como objetivos (una fecha concreta de realización o implantación) no son tales, sino que son simplemente plazos de un calendario de actuaciones. De hecho, lo que aquí se llama misión, son los objetivos que se marca el área.

En definitiva, hay que decir que las actuaciones prioritarias se han conseguido en plazo.

Centro Catalán de Calidad

En el caso de esta área, los objetivos están más definidos y son más concretos, para responder a la misión específica que deben cumplir. Así, se definen tres grandes actuaciones prioritarias, y para cada una de ellas se definen una serie de objetivos e indicadores más concretos.

- **Diseño del Plan estratégico de actuaciones 2000-2004:** Se trataba de marcar las líneas de actuación del área para los próximos cuatro años. Así, se pidió un estudio a Price Waterhouse sobre la calidad y la productividad en Cataluña, a partir del cual se definieron cuáles eran las necesidades y, en función de éstas, cuáles eran las actuaciones. Todo ello se ha ido implantando a lo largo del año 1999, salvo unas presentaciones y reuniones que se propusieron para el año 2000.
- **Facilitar el proceso de aseguramiento de la calidad y, en particular, la certificación ISO 9000 a las PYME:** En esta actuación, lo que se quería es favorecer la implantación de sistemas de calidad, sobre todo ISO 9000 en las PYME. Por eso se previeron unas sesiones informativas, unas sesiones de intercambio de experiencias, y el desarrollo de un material sobre sistemas de mejora de la calidad. Todas estas sesiones y reuniones se han cumplido y se han superado en el número de asistentes. El material se ha terminado de desarrollar durante el año 2000. Finalmente, se quería implantar una marca de calidad, que se desestimó, y se reorientó la actuación del CCC al Plan de progreso de la ISO por tramos.
- **Gestión de subvenciones:** Puesto que el CCC gestiona las subvenciones relativas a la ISO 9000 y a calidad y productividad, así como todos los convenios y contratos firmados con gremios y asociaciones empresariales, se trataba de incrementar su grado de contribución a la misión del área. Así, se marcaron unos objetivos, como por ejemplo la reducción del tiempo administrativo de gestión de las subvenciones, que las reclamaciones recibidas fueran inferiores al 1% de los proyectos presentados, que la ayuda concedida finalmente por la comisión técnica de la subvención fuera, como mínimo, el 90% de las ayudas propuestas por los técnicos. En algunos casos, estos objetivos se han conseguido totalmente, e incluso se han superado. En otros casos, como por ejemplo la realización de sesiones informativas, no se han conseguido, si nos fijamos en el número de personas, más que en un 23%.

Respecto a esta actuación prioritaria, hay que decir que, si bien la subvención para la implantación de la ISO 9000 ha tenido mucha demanda y se ha conseguido conceder prácticamente la totalidad de los recursos destinados a tal objetivo, en la subvención relativa a Ayuda para la promoción de la calidad y la productividad (C y P) y en los convenios y contratos se observa una falta de demanda y una dificultad por parte de la empresa de alcanzar la implantación total del servicio, tal y como se explica en el siguiente epígrafe,

6.3. Creemos que el objetivo más importante debe ser el implantar el máximo número de servicios posibles, ya que por mucho que se reduzca el tiempo, o se concedan muchas subvenciones, si después la empresa no es capaz de implantar el servicio (por falta de tiempo, por dificultad de implantación, porque la financiación que debe conseguir la misma empresa es muy elevada, porque la subvención es baja, etc.) no se está consiguiendo el objetivo principal.

En definitiva, se puede decir que los objetivos previstos se alcanzan correctamente y, por lo tanto, el grado de eficacia es aceptable, si bien en muchos casos la definición de estos objetivos debería ser más adecuada para el éxito de la misión que se ha definido.

6.3. FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES

6.3.1. Introducción

Una parte importante de nuestra fiscalización de la gestión del CIDEM se ha centrado en la concesión de las diferentes ayudas y subvenciones. La concesión de las subvenciones se convierte en una actividad importante en la gestión del CIDEM, tanto por su papel como instrumento para la consecución de los objetivos estatutarios del CIDEM, como por la importancia significativa, en términos económicos, de los recursos que se destinan a ello. Por eso analizamos la gestión de la concesión de ayudas y subvenciones que otorga el CIDEM.

Hay que decir que esta actividad del CIDEM de gestión de subvenciones cuenta con un certificado de calidad ISO 9002.

La entidad concede varias líneas de ayudas y subvenciones. Con carácter genérico, estas ayudas y/o subvenciones van destinadas a pequeñas y medianas empresas que generen puestos de trabajo, o hagan una determinada inversión en un área determinada. En unas, el CIDEM sólo hace de intermediario; en otras las gestiona directamente. En unas se hace publicidad y concurrencia; en otras, la concesión se hace de modo interno. Estas subvenciones, separadas por el capítulo presupuestario de donde proceden los recursos, son los siguientes:

- Capítulo IV (Explotación)
 - Ayuda para la obtención de las certificaciones ISO 9000
 - Ayudas para la promoción de la calidad y la productividad empresariales
- Capítulo VII (Capital)
 - Subvenciones a la investigación industrial básica y aplicada (I + D)

- Subvenciones para la incorporación de titulados a las empresas (Titulados)
- Ayudas de la Iniciativa PYME de desarrollo empresarial (Iniciativa PYME)
- Incentivos para el reequilibrio territorial industrial
- Proyectos concertados
- Red de centros de apoyo a la innovación tecnológica
- Los convenios y contratos que el CIDEM firma con distintas agrupaciones, gremios o asociaciones empresariales, y con empresas.

En este epígrafe se incluye, en primer lugar, el reflejo de estas subvenciones en las cuentas anuales del CIDEM a 31 de diciembre de 1999. Además, se analizan las características de estas líneas de ayuda y/o subvenciones, así como su evolución en cuanto a recursos obtenidos, recursos aplicados, concesión de ayudas, saldos pendientes, etc. También se han incluido aquellos aspectos de su gestión, recogidos a partir del trabajo de fiscalización, que creemos pueden ser objeto de mejora. El cumplimiento de la legalidad en la concesión de estas ayudas y subvenciones se analiza en el capítulo 5 de Legalidad.

6.3.2. Reflejo de estas subvenciones en las cuentas anuales del ejercicio 1999

A continuación incluimos un análisis de la contabilización de estas subvenciones en las cuentas anuales:

En de activo del Balance de situación se refleja el importe pendiente de cobrar de la Generalidad o de la Administración del Estado, de los recursos comprometidos para cada línea de ayuda.

En el pasivo del Balance de situación se contabilizan los importes ya comprometidos por subvenciones otorgadas, pero que todavía no han sido pagadas. Además, también se incluyen los importes de recursos pendientes de otorgar. Los epígrafes de pasivo donde se incluyen estos saldos son los siguientes:

	Acreeedores comerciales	Otras deudas no comerciales	Ajustes periodificación	Total Pasivo
Convenios	72.014		439.626	511.640
XIT	144.000	293.013		437.013
Reequilibrio	1.249.995			1.249.995
Proyectos concertados	38.330	99.073		137.403
ISO 9000	404.600		14.950	419.550
Calidad y Productividad	71.587		55.902	127.489
Iniciativa PYME	813.578	41.140		854.718
I + D	370.704	210.394		581.098
Titulados	12.750	102.547		115.297
Total	3.177.558	746.167	510.478	4.434.203

Importes en miles de pesetas

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los mayores del CIDEM

En los “Acreedores comerciales” se incluyen los importes ya aprobados por la Comisión Técnica correspondiente, pero pendientes de pago a las empresas beneficiarias, porque están en plazo de justificación. Estos importes pueden variar si la empresa beneficiaria no justifica el 100% de los gastos de la forma preceptiva (véase el epígrafe 2.2.7 de este Informe).

En “Otras deudas no comerciales” y “Ajustes periodificación” el concepto que se incluye es el mismo; se registran los recursos sobrantes a 31 de diciembre por cada línea de ayudas. La diferencia es que en las “Otras deudas no comerciales” se incluyen los recursos sobrantes de las ayudas que provienen del Capítulo VII, y en los “Ajustes periodificación” se incluyen los recursos sobrantes de las ayudas que proceden del Capítulo IV más los recursos sobrantes de los convenios que firma el CIDEM.

Los recursos obtenidos para cada una de las líneas desde el origen de la convocatoria, así como los importes otorgados, son los siguientes:

	Recursos hasta 1998	Recursos 1999	Total recursos	Otorgado hasta 1998	Otorgado año 1999	Total otorgado	Saldo pendiente
Convenios	529.744	31.465	561.209	279.010	2.501	281.511	279.698
XIT	134.314	215.299	349.613		144.000	144.000	205.613
Reequilibrio		1.249.995	1.249.995		1.249.995	1.249.995	0
Proyectos concertados	333.301	31.500	364.801	260.134	5.594	265.728	99.073
ISO 9000	140.000	318.000	458.000	116.700	326.350	443.050	14.950
Calidad y Productividad	150.000	(18.000)	132.000	0	76.098	76.098	55.902
Iniciativa PYME	1.020.055	649.230	1.669.285	1.011.874	616.271	1.628.145	41.140
I + D	940.000	210.000	1.150.000	774.538	165.068	939.606	210.394
Titulados	210.000	60.000	270.000	134.900	32.553	167.453	102.547
TOTAL	3.457.414	2.747.489	6.204.903	2.577.156	2.618.430	5.195.586	1.009.317

Importes en miles de pesetas

Nota: Dentro de recursos se incluyen los recursos que el CIDEM reconoce. Por lo tanto, se incluyen tanto los recursos aprobados por una Orden publicada en el DOGC como los otros recursos aprobados internamente por el CIDEM.

Si se compara el importe otorgado con el total de los recursos obtenidos para cada línea concreta de ayudas, se observa que en la mayoría de líneas existe un sobrante muy importante. Esto significa que no se han concedido tantas subvenciones o ayudas como se previeron. Las razones pueden ser diversas, entre otras, porque el objeto de la subvención es demasiado específico, porque la convocatoria es demasiado restrictiva, porque el porcentaje que la subvención supone respecto al coste total es bajo y quizás no compense finalmente al beneficiario, o porque se habían previsto demasiados recursos, etc. (véanse epígrafes 2.2.8 y 2.2.9).

6.3.3. Principales características de las líneas de ayudas publicadas en el DOGC

A continuación se describen las principales características de las líneas de ayuda que concede el CIDEM a través de la preceptiva publicación de sus bases en el DOGC, en lo que se refiere a los principales aspectos que regulan la resolución, y a la evolución de estas líneas en materia de recursos y concesión de ayudas.

6.3.3.1. *Ayudas para la obtención de las certificaciones ISO 9000*

Principales aspectos de la resolución

Por Resolución de 4 de marzo de 1998, se aprueban las bases para la concesión de ayudas para la obtención de la certificación ISO 9000. Los principales aspectos que regula la resolución son los siguientes:

- a) Cantidades destinadas a esta ayuda:
 - Para el año 1998, 100 MPTA según la Resolución mencionada. La ayuda se amplía a 140 MPTA por Resolución de 9 de diciembre de 1998.
 - Por resolución de 23 de julio de 1999, se hace pública la partida presupuestaria para la concesión de ayudas para la obtención de las certificaciones ISO 9000 para 1999. La cantidad destinada a estas ayudas para el año 1999 es de 168 MPTA.
- b) Objeto de las ayudas: La concesión de ayudas es para la realización de las acciones destinadas a la implantación y certificación de sistemas de aseguramiento de la calidad según la norma ISO 9000. Quedan excluidos los proyectos empezados antes de la fecha de solicitud de la subvención.
- c) Beneficiarios: Las pequeñas y medianas empresas con establecimiento operativo en Cataluña que a nivel individual o junto con otras empresas, realicen acciones objeto de esta convocatoria.
- d) Importe de las ayudas: Se establece una ayuda máxima de 500.000 pesetas por empresa.
- e) Plazo: El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día siguiente al de la publicación de la resolución en el DOGC. (No se indica una fecha final del plazo.)
- f) Criterios de evaluación y selección: Los criterios de evaluación principales serán la metodología, el plan de trabajo y los plazos del proyecto de cara a conseguir la certificación final. Tendrán prioridad los proyectos que supongan

una actuación conjunta de un grupo de empresas coordinada mediante una asociación o entidad empresarial o representativa del grupo.

- g) Otros aspectos: La resolución regula otros aspectos como por ejemplo la solicitud, los órganos de evaluación y selección, la concesión y aceptación, la formalización, el seguimiento y justificación, el pago, el control de la Administración y los casos de incumplimiento.

Evolución de las ayudas desde la convocatoria

El movimiento de esta subvención desde el inicio de la convocatoria es el siguiente:

	Importes
Recursos 1998	140,00
Ayudas concedidas 1998	(116,70)
Saldo a 31 de diciembre de 1998	23,30
Recursos 1999 según la resolución	168,00
Traspaso de recursos de C y P (a)	150,00
Ayudas concedidas	(326,35)
Saldo a 31 de diciembre de 1999	14,95

Importes en millones de pesetas.

(a) El CIDEM traspasa 150 MPTA de recursos de C y P a ISO 9000. Este traspaso se ha realizado internamente sin dar publicidad a la ampliación, atendiendo a la mayor demanda en este tipo de ayuda frente a la otra.

Esta subvención la gestiona el Centro Catalán de Calidad, y ha tenido una buena acogida por parte de las empresas potencialmente beneficiarias, ya que se han otorgado prácticamente todos los recursos disponibles.

6.3.3.2. Ayudas para la promoción de la calidad y la productividad empresarial

Principales aspectos de la resolución

Por Resolución de 6 de marzo de 1998, se aprueban las bases para la concesión de ayudas para la promoción de la calidad y la productividad empresariales.

El Programa de promoción de la calidad y de la productividad 1998-2000 (anteriormente fueron el de 1991-1993, y el de 1993-1997) complementa los anteriores programas y pretende potenciar la capacidad de las empresas para dar satisfacción a los clientes internos y externos en sus requerimientos y expectativas de calidad, precio y servicio a un coste que permita mejorar y consolidar la posición competitiva, aportando un beneficio cierto para la sociedad. Los principales aspectos que la Resolución regula son los siguientes:

a) Cantidades destinadas a esta ayuda:

- Para el año 1998, 150 MPTA según la Resolución mencionada.
- Por Resolución de 26 de agosto de 1999, la cantidad destinada a estas ayudas para el año 1999 es de 132 MPTA.

b) Objeto de las ayudas: La concesión de ayudas a actuaciones de carácter de agrupación destinadas a la implantación progresiva y sistemática de las técnicas de gestión de la calidad y la producción en las empresas catalanas mediante actividades de diagnóstico, implantación y seguimiento llevadas a cabo por entidades asesoras especializadas. Las actuaciones objeto de subvención deberán incorporarse a un grupo de empresas con objetivos comunes en cuanto a la mejora de su calidad y productividad, ya sea porque pertenecen a un mismo sector de actividad, a una misma ubicación geográfica o porque utilizan metodologías horizontales. Se define también lo que se considera actividad de diagnóstico, implantación o seguimiento. Quedan excluidas las acciones destinadas a la implantación y certificación de sistemas de aseguramiento de la calidad según la norma ISO 9000, así como la adquisición de activos fijos vinculada a los proyectos subvencionados.

c) Beneficiarios: Las pequeñas y medianas empresas con establecimiento operativo en Cataluña que participen en actuaciones agrupadas.

d) Importe de las ayudas: Se establecen los límites siguientes:

- Actuaciones de diagnóstico: hasta 8 jornadas de trabajo de la entidad asesora especializada, con un máximo de 87.000 PTA/jornada, con el límite del 70% del coste de la actuación subvencionada.
- Actuaciones de implantación de mejoras: hasta 24 jornadas de trabajo de la entidad asesora especializada, con un máximo de 63.000 PTA/jornada, con el límite del 50% del coste de la actuación subvencionada.
- Actuaciones de seguimiento: hasta 19 jornadas de trabajo de la entidad asesora especializada, con un máximo de 37.500 PTA/jornada, con el límite del 30% del coste de la actuación subvencionada.
- La ayuda máxima para un proyecto de mejora de la calidad y la productividad que incluya las tres fases, será de 2.920.500 PTA, con un máximo del 45% del coste total del proyecto.

e) Plazo: El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el DOGC. (No se indica una fecha final del plazo.)

f) Criterios de evaluación y selección: Los principales criterios de evaluación serán los siguientes:

- Viabilidad y beneficios previstos
- Fomento de la cooperación entre empresas y otros agentes implicados
- Alcance, interés, necesidad y coherencia del proyecto
- Resonancia sectorial, estratégica e impacto social del proyecto
- Fomento del reequilibrio territorial
- Aprovechamiento de los recursos disponibles

g) Otros aspectos: La Resolución regula otros aspectos como por ejemplo la solicitud, los órganos de evaluación y selección, la concesión y aceptación, la formalización, el seguimiento y justificación, el pago, el control de la Administración y los casos de incumplimiento.

Evolución de las ayudas desde el inicio de la convocatoria

El movimiento de esta subvención desde el inicio de la convocatoria es el siguiente:

	Importes
Recursos 1998	150,00
Ayudas concedidas	0,00
Saldo a 31 de diciembre de 1998	150,00
Recursos 1999 según la resolución	132,00
Traspaso de recursos de C y P a ISO 9000 (a)	(150,00)
Ayudas concedidas	(76,10)
Saldo a 31 de diciembre de 1999	55,90

Importes en millones de pesetas

(a) El CIDEM traspasa 150 MPTA de recursos de C y P a ISO 9000. Este traspaso se ha realizado sin dar ninguna publicidad, atendiendo a la mayor demanda en el programa ISO 9000 frente al de C y P.

Esta subvención la gestiona el Centro Catalán de Calidad. De los recursos totales destinados a esta ayuda, a 31 de diciembre de 1999 tan sólo se había concedido el 26%. Como se indica en la nota a) del cuadro, el CIDEM ha traspasado internamente recursos de esta ayuda a la de la ISO 9000. Este traspaso es incorrecto y no cumple la normativa que indica que las convocatorias de subvenciones deben concretar la aplicación presupuestaria a la que deben imputarse y la cantidad máxima que se le ha destinado.

6.3.3.3. Subvenciones a la investigación industrial básica y aplicada

Principales aspectos de la resolución

Por Resolución de 24 de abril de 1995, se abre la primera convocatoria para la concesión de ayudas CIRIT-CIDEM a empresas, para la investigación industrial básica, la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico.

El Plan de Investigación de Cataluña para el período 1993-1996, elaborado por la CIRIT, integra en su estructura el Programa de líneas prioritarias, que incluye en concreto el desarrollo tecnológico y prevé el estímulo de la innovación tecnológica en las empresas, como uno de sus objetivos.

Por Resolución de 17 de marzo de 1998, se abre la segunda convocatoria correspondiente al segundo Plan de Investigación de Cataluña para el período 1997-2000 para la concesión de estas subvenciones en el marco del II Plan de Investigación de Cataluña para el período 1997-2000, elaborado por la CIRIT, con los objetivos de incrementar la participación de los sectores productivos catalanes, especialmente de las PYME, en el sistema de ciencia y tecnología.

Los principales aspectos que regula esta última Resolución son los siguientes:

a) Cantidades destinadas a esta ayuda:

- Para el año 1998, 230 MPTA según dicha Resolución.
- Por Resolución de 25 de agosto de 1999, la cantidad destinada a estas ayudas para el año 1999 es de 126 MPTA.

b) Objeto de las ayudas: La concesión de subvenciones a nuevos proyectos de investigación industrial básica, investigación aplicada y desarrollo de producto tecnológicamente avanzado, para incentivar la innovación tecnológica.

Por investigación industrial se entiende la actividad teórica o experimental original que tiene como objetivo la adquisición de nuevos conocimientos o la mejor comprensión de las leyes de la ciencia o de la tecnología en lo que se refiere a su aplicación comercial a un sector industrial o a las actividades de una empresa determinada.

Por investigación aplicada se entiende la que realiza trabajos de investigación o experimentación que, basados en los resultados de la investigación industrial básica, se llevan a cabo para adquirir nuevos conocimientos que faciliten la materialización de objetivos prácticos y específicos, como por ejemplo la creación de nuevos productos, nuevos procesos de producción o nuevos servicios.

Por desarrollo de producto tecnológicamente avanzado se entiende las actividades que, basadas en la investigación aplicada, tienden a la elaboración de productos, procesos de producción o servicios nuevos perfeccionados sustancialmente hasta la fase no incluida de la aplicación industrial y de la explotación comercial.

Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los proyectos relativos al control de calidad, el desarrollo de producto o proceso inherente a la actividad de la empresa y la adaptación de productos o procesos a los requisitos específicos impuestos por el cliente o por la normativa que le sea de aplicación, salvo los casos que justificadamente presenten un reto de innovación tecnológica importante.

También se excluyen los proyectos que primordialmente consistan en la adquisición e instalación de infraestructuras o equipamientos.

Se considerarán los proyectos presentados por varias empresas que decidan cooperar en tareas de I+D para desarrollar nuevos productos o tecnología que las convierta en más competitivas.

- c) Beneficiarios: Las pequeñas y medianas empresas con establecimiento operativo en Cataluña.
- d) Importe de las subvenciones: Se establecen los límites siguientes:
- Para la investigación industrial básica hasta el 50% del valor del proyecto.
 - Para la investigación aplicada y el desarrollo de producto tecnológicamente avanzado, hasta el 35% del valor del proyecto.
- e) Plazo: El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el DOGC. (No se indica una fecha final del plazo.)
- f) Criterios de evaluación y selección: Los criterios de evaluación principales serán los siguientes:
- Proyectos de innovación tecnológica que sirvan para institucionalizar la cultura de la innovación, en PYMES tradicionalmente alejadas de entornos tecnológicamente exigentes, que tengan difícil acceso a las ayudas concedidas en programas europeos u otras.
 - Proyectos desarrollados por empresas que no hayan recibido ninguna otra ayuda de las administraciones públicas y que sirvan para iniciar una dinámica innovadora.

- Importancia del proyecto dentro de la estrategia general de la empresa, así como su impacto económico externo.
 - Grado de riesgo tecnológico que presenta el proyecto: grado de incertidumbre importante que existe en cuanto a la consecución técnica del proyecto por el hecho de tratarse de una temática muy nueva, grado bajo de conocimiento sobre ésta, estado del arte incipiente o cualquier otro motivo en la línea de los anteriores.
 - Proyectos en colaboración con técnicos y científicos o centros tecnológicos, ya sean públicos o privados, que refuercen la viabilidad técnica del proyecto.
 - Proyectos de innovación tecnológica presentados entre dos o más empresas, compartiendo esfuerzos de investigación y desarrollo.
 - Proyectos que se inicien en el año en curso y con un período de ejecución no superior a doce meses.
- g) Otros aspectos: La Resolución regula otros aspectos de las subvenciones como por ejemplo la solicitud, los órganos de evaluación y selección, la concesión y aceptación, la formalización, el seguimiento y justificación, el pago, el control de la Administración y los casos de incumplimiento.

Evolución de la subvención desde la primera convocatoria

El movimiento de esta subvención desde la primera convocatoria es el siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 6/2000-D

	Importes
Saldo a 1 de enero de 1995	0
Recursos 1995	350,00
Concedido	(151,90)
Saldo a 31 de diciembre de 1995	198,10
Recursos 1996	130,00
Concedido	(269,17)
Saldo a 31 de diciembre de 1996	58,93
Recursos 1997	230,00
Concedido	(187,15)
Saldo a 31 de diciembre de 1997	101,78
Recursos 1998	230,00
Concedido	(166,31)
Saldo a 31 de diciembre de 1998	165,47
Recursos 1999 según la resolución	126,00
Otros recursos concedidos internamente (a)	84,00
Concedido	(165,07)
Saldo a 31 de diciembre de 1999	210,40

Importes en millones de pesetas

(a) El CIDEM destina más recursos a estas ayudas que los concedidos según la Resolución de 1999, por importe de 84 MPTA. Estos recursos se han destinado a esta línea de ayudas sin que el CIDEM haya dado la correspondiente publicidad, y proceden de una transferencia de 180 MPTA que recibió el CIDEM de la CIRIT durante el año. Como se explica en el epígrafe 4.2 de este Informe referente a la liquidación del presupuesto de capital, estos 180 MPTA se distribuyeron, 39 MPTA para las ayudas a titulados, 57 MPTA para la red XIT, y 84 MPTA para las ayudas I+D.

Del movimiento de esta subvención se observa que a 31 de diciembre de 1999 hay un saldo pendiente de conceder de 210,40 MPTA, cifra superior al importe de los recursos para el mismo año 1999.

6.3.3.4. Ayudas para la realización de proyectos de I+D incorporando a titulados superiores universitarios para llevarlos a cabo

Principales aspectos de la resolución

Por Resolución de 19 de julio de 1995 se inicia la primera convocatoria para la concesión de ayudas CIRIT-CIDEM a empresas para la realización de proyectos de I+D en el marco del Plan de investigación de Cataluña, incorporando a titulados universitarios para llevarlos a cabo. La segunda convocatoria es la de 20 de octubre de 1997, y la última es la de 2 de abril de 1998.

El II Plan de Investigación de Cataluña para el período 1997-2000, elaborado por la CIRIT, integra en su estructura el Programa de desarrollo y transferencia de tecnología.

Los principales aspectos que regula la Resolución de 2 de abril de 1998 son los siguientes:

a) Cantidades destinadas a esta ayuda:

- Para el año 1998, 40 MPTA según la Resolución de 2 de abril de 1998.
- Por Resolución de 24 de agosto de 1999, la cantidad destinada a estas ayudas para el año 1999 es de 21 MPTA.

b) Objeto de las ayudas: Que las empresas incorporen a titulados universitarios de primer, segundo o tercer ciclo a efectos de realizar proyectos de investigación y desarrollo llevados a cabo en sus propios departamentos de I+D en Cataluña o en las universidades o centros públicos de investigación, mediante un convenio específico de colaboración.

c) Beneficiarios: Las empresas que tengan su domicilio social o establecimiento productivo en Cataluña, que presenten un proyecto de investigación o desarrollo, y como candidatos para la realización, personas que en la fecha de presentación de la solicitud haga como máximo cinco años que estén en posesión de un título universitario de grado medio o superior.

d) Duración de la ayuda: 12 meses

e) Importe de las subvenciones:

- Para titulados de primer ciclo, el importe del contrato anual bruto, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social, será de un mínimo de 2 MPTA. El importe de la ayuda será de 1 MPTA.
- Para titulados de segundo ciclo, el importe del contrato anual bruto, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social, será de un mínimo de 2,5 MPTA. El importe de la ayuda será de 1,25 MPTA.
- Para titulados de tercer ciclo, el importe del contrato anual bruto, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social, será de un mínimo de 3 MPTA. El importe de la ayuda será de 1,5 MPTA.

f) Plazo: El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día siguiente al de la publicación de la resolución en el DOGC. (No se indica una fecha final del plazo.)

g) Criterios de evaluación y selección: Además de la información requerida, los criterios de evaluación principales serán los siguientes:

- La existencia de convenios de colaboración con la universidad o con un centro público de investigación.
- La titulación del solicitante.
- Las posibilidades de formación que ofrece el proyecto al candidato.
- El interés del proyecto para el desarrollo científico y/o tecnológico de Cataluña.
- Las posibles repercusiones de los resultados en los campos científico, técnico, económico y social.
- La información obtenida en posibles entrevistas con el solicitante.

Además, por lo que respecta específicamente a las empresas, se tendrán en cuenta de forma preferente para la evaluación los siguientes aspectos:

- Empresas alejadas de entornos tecnológicamente exigentes y que entiendan la ayuda como un incentivo para introducir la cultura de la investigación y el desarrollo.
- Las pequeñas empresas de sistemas industriales que necesiten aumentar gradualmente la cualificación técnica de su personal para estructurar procesos de innovación tecnológica con personal propio.
- Las PYME familiares que necesiten incorporar nuevas tecnologías y profesionalizar actividades clave de I + D.

h) Otros aspectos: La resolución regula otros aspectos como por ejemplo la solicitud, los órganos de evaluación y selección, la concesión y aceptación, la formalización, el seguimiento y justificación, el pago, el control de la Administración y los casos el incumplimiento.

Evolución de la subvención desde la primera convocatoria

El movimiento de esta subvención desde su inicio es el siguiente:

	Importes
Saldo a 1 de enero de 1995	0
Recursos 1995	60,00
Concedido	(20,70)
Saldo a 31 de diciembre de 1995	39,30
Recursos 1996	70,00
Concedido	(62,40)
Saldo a 31 de diciembre de 1996	46,90
Recursos 1997	40,00
Concedido	(20,05)
Saldo a 31 de diciembre de 1997	66,85
Recursos 1998	40,00
Concedido	(31,75)
Saldo a 31 de diciembre de 1998	75,10
Recursos 1999 según la resolución	21,00
Otros recursos destinados internamente (a)	39,00
Concedido	(32,55)
Saldo a 31 de diciembre de 1999	102,55

Importes en millones de pesetas

(a) El CIDEM destina más recursos a estas ayudas, que los concedidos en la Resolución de 1999, por 39 MPTA. Estos recursos se han otorgado sin que el CIDEM haya hecho la correspondiente publicidad, y proceden de una transferencia de 180 MPTA que recibió el CIDEM de la CIRIT durante el año. Tal y como se explica en el epígrafe 4.2 de este Informe referente a la liquidación del presupuesto de capital, estos 180 MPTA se distribuyeron, 39 MPTA para las ayudas a titulados, 57 MPTA para la red XIT, y 84 MPTA para las ayudas I + D.

Del movimiento de esta subvención se observa que a 31 de diciembre de 1999 hay un saldo pendiente de conceder muy elevado, si se compara con los recursos destinados del año 1998 y 1999; éstos ascienden a 61 MPTA, y están pendientes de conceder 102,55 MPTA.

6.3.3.5. *Ayudas de la Iniciativa PYME de desarrollo empresarial*

Principales aspectos de la resolución

La Orden de 7 de octubre de 1997 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo convoca la concesión de ayudas para la Iniciativa PYME de desarrollo empresarial, durante los ejercicios 1997 a 1999, respecto a los programas que se detallan a continuación y que se despliegan en el anexo de la Orden:

- Programa de cooperación empresarial
- Programa de promoción de servicios de información
- Programa de diseño
- Programa de redes de organismos intermedios de apoyo a la innovación

Esta Orden se basa en el Real decreto 937/1997, de 20 de junio, del Ministerio de Economía y Hacienda, que prevé la concesión de ayudas para programas de Iniciativa PYME de desarrollo empresarial. Se prevé que estas ayudas sean gestionadas por la comunidad autónoma correspondiente.

El Ministerio de Economía y Hacienda y el Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña han suscrito un Convenio para la aplicación de este Real decreto.

Los principales aspectos que regula la Orden de 7 de octubre de 1997 son los siguientes:

a) Cantidades destinadas a esta ayuda:

- Para el año 1998, 409,4 MPTA según la Orden de 1 de diciembre de 1998.
- Por Resolución de 24 de agosto de 1999, la cantidad destinada a estas ayudas para el año 1999 es de 649,23 MPTA.

El convenio que firmaron las dos administraciones regula las cantidades que corresponderán a cada comunidad autónoma, que se calculará de acuerdo con los criterios objetivos de distribución. Además, para cada ejercicio, se creará una reserva de crédito por la cantidad no distribuida. Esta reserva de crédito tendrá como finalidad cubrir las necesidades imprevistas a lo largo de la ejecución del presupuesto y financiar proyectos de ámbito suprarregional. Por eso, en el año 1998, además de la cantidad inicial, se reciben más recursos por un importe de 47,65 MPTA.

b) Objeto de las ayudas: Fomentar la Iniciativa PYME de desarrollo empresarial, respecto a los programas antes detallados.

c) Beneficiarios: Las pequeñas y medianas empresas y los organismos intermedios.

d) Ámbito temporal: Período 1997-1999

e) Financiación de las ayudas: Los proyectos serán financiados globalmente por la aportación de la Unión Europea y la Administración General del Estado en la proporción en que haya resultado establecida

f) Gestión de las subvenciones: Se designa al CIDEM como entidad gestora en el ámbito territorial de Cataluña.

g) Plazo de presentación de las solicitudes: Para cada año, el plazo comienza el 2 de enero y termina el 30 de septiembre.

h) Programas subvencionables:

1. Programa de cooperación empresarial: El desarrollo de proyectos empresariales de carácter productivo, comercial, tecnológico o de inversión conjunta en capital, entre dos o más empresas independientes que, motivadas por la reciprocidad de ventajas y la búsqueda de sinergias que puedan contribuir a incrementar su competitividad, deciden colaborar estrechamente para así reducir riesgos y/o compartir costes.
 2. Programa de promoción de servicios de información: Para los organismos intermedios que efectúen habitualmente servicios de información y/o asesoramiento a las empresas. Las ayudas se otorgarán para facilitar las actuaciones que, mediante redes telemáticas, promuevan y potencien la prestación de servicios avanzados de información empresarial.
 3. Programa de diseño: Para los proyectos que tengan como finalidad la incorporación, la asimilación o la aplicación de técnicas innovadoras y/o de diseño en la PYME para mejorar su competitividad. En la Orden se definen los tipos de proyectos objeto de este programa.
 4. Programa de redes de organismos intermedios de apoyo a la innovación: Para los organismos intermedios que presten servicios de apoyo en red, entendiéndose que prestan dichos servicios cuando compartan entre ellos o con las empresas la formulación, ejecución o financiación de las actividades previstas en la Orden.
- i) Otros aspectos: Se define la cuantía de la subvención, que varía mucho en función del programa, del tipo de beneficiario, del tipo de gasto que se subvenciona, etc. Además, se regula la documentación a presentar, los criterios de evaluación, la concesión, la justificación, el seguimiento y la comprobación.

Evolución de la subvención desde el inicio de la convocatoria

El movimiento de esta subvención desde el inicio de la convocatoria es el siguiente:

	Importes
Saldo a 1 de enero de 1997	0
Recursos 1997	563,00
Concedido	(236,78)
Saldo a 31 de diciembre de 1998	326,22
Recursos 1998 (a)	457,05
Concedido	(775,09)
Saldo a 31 de diciembre de 1998	8,18
Recursos 1999	649,23
Concedido	(616,27)
Saldo a 31 de diciembre de 1999	41,14

Importes en millones de pesetas

(a) Los recursos incluyen los 409,4 MPTA aprobados por la Orden de 1 de diciembre de 1998, más 47,65 MPTA que resultan de un reparto que hace el Ministerio de Economía y Hacienda por temas supranacionales, al margen de la cifra inicial.

Se observa que esta subvención se otorga casi en su totalidad.

6.3.3.6. *Incentivos para el reequilibrio territorial industrial*

Principales aspectos de la resolución

Por la Orden de 16 de marzo de 1999 se aprueban las bases y se abre la convocatoria para la concesión de incentivos para el reequilibrio territorial industrial, modificada por la Orden de 16 de julio de 1999, y por la Orden de 20 de diciembre de 1999. Los principales aspectos que se regulan son los siguientes:

- a) Cantidades destinadas a esta ayuda; Cuantía máxima destinada a estas ayudas: 1.000 MPTA, ampliados a 1.250 MPTA por la Orden de 16 de julio de 1999.
- b) Objeto de las ayudas: Fomentar los proyectos de inversión industrial que creen puestos de trabajo y que se realicen en zonas objeto de reequilibrio territorial a lo largo del año 1999. Tienen carácter de elementos subvencionables los activos fijos materiales, como por ejemplo terrenos, edificaciones, instalaciones y bienes de equipo. Las inversiones y los proyectos industriales objeto de la subvención deberán estar en una de las comarcas o municipios que se mencionan en la Orden.
- c) Beneficiarios: Las empresas industriales pequeñas y medianas.
- d) Límite de las subvenciones:
 - Para las pequeñas empresas, hasta el 15% de la inversión efectuada,

- Para las medianas empresas, hasta el 7,5% de la inversión efectuada.
- e) Plazo: El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día siguiente al de la publicación de la resolución en el DOGC y finaliza el 30 de julio de 1999.
- f) Criterios de evaluación y selección: Los criterios prioritarios de selección y evaluación de los proyectos de inversión son los siguientes:
- La creación neta de puestos de trabajo
 - La creación relativa de puestos de trabajo
 - El nivel tecnológico de la inversión
 - La viabilidad técnica y económica
 - El grado de ampliación y modernización sobre el activo existente.
- g) Otros aspectos: La resolución regula otros aspectos como por ejemplo la solicitud, los órganos de evaluación y selección, la concesión y aceptación, la formalización, el seguimiento y justificación, el pago, el control de la Administración y los casos el incumplimiento.

Evolución de la subvención desde su inicio

El movimiento de esta subvención que, como se observa, se ha concedido en un 100%, es el siguiente:

	Importes
Recursos 1999	1.249,99
Concedido	(1.249,99)
Saldo a 31 de diciembre de 1999	0

Importes en millones de pesetas

6.3.4. Otras líneas de ayuda sin publicación de las bases: principales características

A continuación se explican las principales características de las líneas de ayuda sin publicación de las bases en el DOGC, es decir, sin publicidad y, por lo tanto, con difícil concurrencia. Éstas son las de los proyectos concertados, la de los convenios para la Red de Transferencia Tecnológica y la de los convenios y contratos que el CCC firma directamente con gremios o agrupaciones para la implantación de programas de calidad y productividad industriales.

6.3.4.1. Proyectos concertados

Como ya se explica en el epígrafe 5.1.2, la línea de Proyectos concertados, que se otorga desde el año 1990, corresponde a las ayudas concedidas a empresas para la realización de un ensayo en algún laboratorio de la Red básica de laboratorios de la Generalidad de Cataluña. Una Comisión de Promoción Tecnológica del Departamento de Industria, Comercio y Turismo se encarga de otorgar estas subvenciones. Nunca ha salido ninguna convocatoria publicada y, por lo tanto, tampoco hay concurrencia. Cada año se destina en el presupuesto del CIDEM una cantidad para la concesión de estas subvenciones. El objeto de estas subvenciones es favorecer la realización de ensayos por parte de las empresas, en la Red básica de laboratorios de la Generalidad de Cataluña (LGEI, IDIADA, etc.). El detalle de estos proyectos concertados desde el inicio de su concesión es el siguiente:

Año	Proyectos				Presupuesto	Concedido	Pagado	Pendiente pago	Saldo pendiente
	Aprobados	Anulados	Acabados	Pendientes					
1990	10	3	7	0	50.000	18.839	18.839	0	31.161
1991	11	1	10	0	50.000	19.161	19.161	0	62.000
1992	7	1	6	0	50.000	17.902	17.902	0	94.098
1993	14	3	11	0	55.000	37.089	37.089	0	112.009
1994	41	6	30	5	57.200	121.933	106.539	15.453	47.217
1995	8	1	7	0	0	18.648	18.648	0	28.569
1996	7	1	2	4	9.600	10.417	6.992	3.425	27.751
1997	4	0	1	3	30.000	12.102	1.536	10.566	45.649
1998	2	0	0	2	31.500	3.983	691	3.292	73.167
1999	4	0	0	4	31.500	5.594	0	5.594	99.072
Total	108	16	74	18	364.801	265.728	227.398	38.330	

Importes de las cinco últimas columnas en miles de pesetas
Fuente: Datos obtenidos de los listados internos del CIDEM

Del año 1990 al 1999 la Comisión de Promoción Tecnológica del Departamento de Industria, Comercio y Turismo ha aprobado 108 proyectos de los cuales financian una parte de su coste. De estos proyectos aprobados, 74 han finalizado, 16 se han anulado y 18 quedan pendientes de finalizar.

Quedan todavía pendientes de finalizar proyectos del año 1994, y del 1996 al 1998. Al tratarse de ensayos de laboratorio, no parece razonable que los proyectos se prolonguen. Más bien se trata de proyectos pendientes de liquidar, no de finalizar. Hay que hacer un esfuerzo para poner al día esta línea de proyectos concertados, y liquidar o rescindir los proyectos antiguos, según proceda.

Además, se observa que en los tres últimos años el volumen de subvención concedida es muy inferior al importe destinado para este concepto en el presupuesto del CIDEM.

6.3.4.2. Ayuda Red de Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica

Los centros de innovación tecnológica pertenecen a las Universidades, y están formados por miembros de su personal docente. La finalidad de estos centros es

desarrollar materias sobre las que son expertos, y poder llegar a vender la información y el resultado de sus trabajos de investigación a las empresas que lo soliciten. El trabajo del CIDEM es poner en marcha estos centros, con el objetivo de que lleguen a ser autosuficientes. Para poder llevar a cabo el despliegue por toda Cataluña de la Red de centros de apoyo a la Innovación Tecnológica se firmaron nueve convenios marco entre el CIDEM, la CIRIT y las diferentes universidades catalanas, de acuerdo con los “principios básicos de la red de centros de innovación” que se definen en los convenios.

Durante el año 1999, se formaron 17 centros de innovación tecnológica, que dependen de las diferentes universidades de Cataluña. Para cada uno de ellos, se firmó un convenio específico entre el CIDEM, la CIRIT y la Universidad correspondiente. Como resultado de estos convenios específicos, el CIDEM otorgó subvenciones de explotación por un importe total de 87,4 MPTA, y subvenciones de inversión por un total de 56,6 MPTA.

Se han revisado todos los convenios marco, así como los convenios específicos firmados con los centros de innovación tecnológica. El resumen de convenios marco firmados entre el CIDEM, la CIRIT y las universidades, y los convenios específicos que se han originado, durante el año 1999, es el siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 6/2000-D

CONVENIOS MARCO	CONVENIOS ESPECÍFICOS	SUBVENCIONES	
		Explotación	Inversión
CIDEM, CIRIT y UAB	- Centro Especial de Investigación Planta Tecnología de los Alimentos	9.000	-
	- Servicio veterinario de genética molecular	4.800	1.000
CIDEM, CIRIT y UB	- Laboratorio de ciencia y tecnología electroquímica de materiales	3.000	-
	- Centro de proyección térmica	4.000	5.000
CIDEM, CIRIT y UdG	- Centro de innovación y desarrollo conceptual nuevos productos	7.000	3.500
CIDEM, CIRIT y UdL	- Laboratorio de ingeniería ambiental	3.800	-
CIDEM, CIRIT y UPC	- Centro de diseño de aleaciones ligeras y tratamiento de superficie	7.000	-
	- Centro grupo de compatibilidad electromagnética	7.700	-
	- Centro de sistemas y sensores electrónicos	4.300	5.000
	- Centro de diagnóstico industrial y fluidodinámica	-	10.500
	- Centro tecnológico de la transferencia de calor	5.000	5.000
	- Centro de investigación en ingeniería biomédica-creb	6.500	3.500
	- Centro de diseño de equipos industriales	6.000	5.000
CIDEM, CIRIT y UPF	<i>No hay convenios específicos</i>		
CIDEM, CIRIT y URL	- Desarrollo acústico	3.000	7.000
CIDEM, CIRIT y URV	- Centro de innovación tecnológica en revalorización energética y refrigeración	4.000	5.800
	- Centro de innovación tecnológica en ingeniería electrónica	6.300	1.800
CIDEM, CIRIT y UV	- Centro Sart - Medio Ambiente	6.000	3.500
	TOTAL	87.400	56.600

Importes en miles de pesetas

UAB: Universidad Autónoma de Barcelona

UB: Universidad de Barcelona

UdG: Universidad de Girona

UdL: Universidad de Lleida

UPC: Universidad Politécnica de Cataluña

UPF: Universidad Pompeu Fabra

URL: Universidad Ramon Llull

URV: Universidad Rovira i Virgili

UV: Universidad de Vic

El objeto de los convenios específicos es, en general, la contratación de técnicos para la realización de investigación de la que se pueda extraer, a medio plazo, aplicaciones concretas para reforzar la competitividad de las empresas catalanas. También, en algunos casos se subvenciona la adquisición de maquinaria concreta.

El seguimiento y control del convenio debe realizarlo una Comisión de Seguimiento integrada por un representante del CIDEM, uno de la CIRIT y otro de la universidad.

No se ha podido analizar el cumplimiento de las cláusulas de estos convenios ya que estaban todavía pendientes de realizar los trabajos de innovación tecnológica y, por lo tanto, no se ha podido comprobar que los importes comprometidos en el convenio se paguen una vez finalizados los trabajos.

6.3.4.3. *Convenios y contratos firmados por el Centro Catalán de Calidad del CIDEM*

El Centro Catalán de Calidad del CIDEM es un departamento que desarrolla toda la actividad del CIDEM relacionada con la calidad y la productividad. De hecho, por la Orden de 10 de mayo de 1994, por la que se regula el desarrollo del programa de promoción de la calidad y la productividad industriales en Cataluña, se designa el Centro Catalán de la Calidad como entidad gestora para la ejecución del programa de promoción de la calidad y la productividad industriales en Cataluña. Además, la misma Orden regula que las actuaciones que se llevarán a cabo dentro del programa de promoción de la calidad y la productividad industriales tendrán carácter sectorial, con especial énfasis en aquellos sectores que, por su condición de apoyo a otros sectores industriales, estén revestidos de un factor estratégico dentro del tejido industrial de Cataluña.

Para facilitar la implantación de mejoras de la calidad y la productividad en las PYME, el Centro Catalán de la Calidad ha desarrollado dos nuevas metodologías: el Plan de mejora continua que permite iniciarse en la práctica de la mejora continua sin la necesidad permanente de asesores externos, y el Plan ISO que facilita la implantación de sistemas de calidad según la normativa internacional ISO 9000 y está especialmente diseñado para pequeñas y medianas empresas. Estas metodologías son las que se quieren implantar en las empresas de los gremios o asociados, y son los instrumentos que utiliza el CIDEM para dar cumplimiento al programa de calidad y productividad industrial.

Así, mediante el CCC, el CIDEM firma convenios con agrupaciones (gremios, asociaciones empresariales, federaciones, etc.) por los que se compromete a destinar una cantidad para el fomento de la calidad o la productividad para las empresas pertenecientes a la agrupación y que quieran recibir estos servicios. Así, si una empresa que pertenece a la asociación quiere recibir el servicio (de fomento de la calidad y/o la productividad) por el que se ha firmado el convenio, se dirige al CIDEM, que le proporciona una lista de empresas consultoras, de entre las que escoge una. Es el CIDEM el que contrata directamente a la empresa consultora.

La práctica de firmar convenios con gremios o asociaciones empresariales se inició en el año 1995. Hasta el año 1997 se siguió con regularidad, pero a partir del año 1998, esta actuación se sustituye por la línea de ayuda de calidad y productividad, de modo que los convenios y adendas firmados en los años 1998 y 1999 se pueden considerar residuales.

Así, nos encontramos:

- Convenios firmados con los gremios o las asociaciones empresariales, con una fecha de convenio, un plazo de su vigencia y un importe comprometido por el CIDEM para posibles actuaciones en las empresas del gremio o asociación.
- Contratos firmados por el CIDEM con la empresa asesora o consultoría que es quien presta el servicio a la empresa. En estos contratos queda claro que el CIDEM financia una parte del servicio, y la empresa que lo recibe financia el resto.

Del importe total del convenio, se van restando estos importes de contratos con las empresas consultoras o de asesoría. Desde el año 1995, el CIDEM ha firmado los siguientes convenios:

Año	Número de convenios	Importe total	Importe contratado
1995	4	59.012	41.050,25
1996	20	298.082	148.737,09
1997	15 y 7 adendas	172.650	89.222,64
1998	2 adendas	0	0
1999	3 y 18 adendas	31.465	2.500,87
Total	42 y 27 adendas	561.209	281.510,85

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos obtenidos de los listados internos de agrupaciones con convenio

De estos cuarenta y dos convenios, doce están vigentes según la fecha de vencimiento del mismo convenio y a veinte se les ha prorrogado la fecha de vencimiento. Por lo tanto, a 31 de diciembre de 1999 están vigentes treinta y dos convenios.

Trabajo realizado y observaciones

Se han obtenido todos los convenios y adendas. Se ha verificado su fecha, importe, fecha de plazo de su vigencia, y su situación actual a 31 de diciembre de 1999, contrastando los importes con los que aparecen en contabilidad. Se ha visto que, de los 211,76 MPTA que aparecen en contabilidad como el importe de los convenios firmados pendiente de comprometer con las empresas, realmente sólo quedan 115,43 MPTA. El resto, se han liberado (importes que ya no están comprometidos), porque ha vencido su plazo de vigencia, o bien porque el CIDEM, junto con la agrupación o gremio, ha pactado una reducción del importe

del convenio, atendiendo a la demanda real de los servicios por parte de las empresas de la agrupación. Así, en contabilidad, en el epígrafe de Ajustes periodificación pasivos deberían quedar 96,33 MPTA. Además, en el presupuesto de explotación este importe debería aparecer como más sobrante de explotación.

Por otro lado, se ha visto que de los 561,21 MPTA de importes comprometidos en convenios firmados entre 1995 y 1999, sólo se han contratado 280,18 MPTA a 31 de diciembre de 1999. Esto significa que las empresas del gremio o asociación no han solicitado la implantación de estos servicios de calidad y productividad. Así, hasta finales del año 1999, se han liberado 147,76 MPTA de estos convenios, por haber vencido su período de vigencia, porque el CIDEM junto con la asociación han decidido resolver el convenio a causa de la poca demanda, o bien porque se ha firmado una adenda modificando a la baja el importe firmado en el convenio inicial, para adecuarlo a las expectativas de demanda previstas para el año 2000.

De los 280,18 MPTA contratados durante estos años, a 31 de diciembre de 1999 había 113,78 MPTA correspondientes a contratos cuyo servicio estaba pendiente de terminar. En definitiva, a 31 de diciembre de 1999 sólo se habían comprometido 167 MPTA en servicios de fomento de la calidad y la productividad.

Hemos analizado los contratos que a 31 de diciembre de 1999 tenían facturas pendientes de recibir y, por lo tanto, el servicio no había finalizado y tenía que hacerse todavía comunicación de la subvención. Se trata de 298 contratos que en total ascienden a 113,78 MPTA. Su distribución, por el año en se han contratado, es la siguiente:

Año	Importe
1995 o antes	13,69
1996	18,47
1997	9,30
1998	31,10
1999	41,22
Total	113,78

Importes en millones de pesetas

Hemos hecho una selección de 60 de los 298 contratos pendientes de recibir factura a 31 de diciembre de 1999, que representan un 20,2% del total, para analizar cuál era su situación. Hay que hacer las siguientes observaciones:

- Sólo 14 de estos 60 contratos han acabado realmente implantados a 31 de diciembre de 1999, lo que supone un 23,3% de la muestra.
- Aunque los plazos de finalización del servicio objeto del contrato son largos (entre tres y dieciocho meses), en el resto de contratos los plazos se habían agotado sin haberse implantado el servicio. Además, no es hasta el año 2000 que el CIDEM empieza a reclamar a la empresa la documentación justificante

de la finalización de los trabajos. Veintiséis contratos se han rescindido porque la empresa no ha aportado la documentación justificante de la finalización del proyecto y, por lo tanto, no se ha implantado ningún programa de calidad. En otros contratos, el CIDEM, a pesar de estar fuera de plazo, ha dado un período de audiencia para que la empresa pueda aportar documentación, o en muchos casos, se ha prorrogado el plazo, incluso en aquellos casos en los que hacía tres años que el plazo inicial había vencido.

- Además, el CIDEM había pagado en muchos casos, un porcentaje de la subvención prevista, que no ha recuperado cuando estos contratos se han rescindido sin que la empresa cumpliera con las condiciones del contrato.

Por lo tanto, además del incumplimiento de la legalidad por no cumplir los principios de publicidad y concurrencia propios de la concesión de subvenciones, consideramos que no se ha obtenido un cumplimiento satisfactorio del programa de calidad y productividad industrial que el CIDEM tenía que incentivar a través del CCC.

7. CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

A lo largo de este Informe se han señalado las observaciones que resultan pertinentes sobre los aspectos financiero-contables, de legalidad, de carácter presupuestario y de control interno y de gestión. Asimismo, se han formulado las recomendaciones necesarias para corregir los defectos detectados. Las observaciones y recomendaciones más relevantes son las que se exponen a continuación.

Fiscalización económico-financiera

Las cuentas anuales del CIDEM relativas al ejercicio 1999, excepto por los efectos que las observaciones y recomendaciones que se señalan a lo largo de este Informe, y especialmente las que se enumeran en este apartado, puedan tener en las cuentas anuales del CIDEM, expresan de forma razonable el patrimonio, la situación financiera y los resultados obtenidos en el ejercicio 1999. Además, las cuentas anuales comprenden la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados.

Las observaciones y recomendaciones que hay que resaltar respecto a la fiscalización económico-financiera son las siguientes:

1. El CIDEM tiene abiertas cuentas corrientes con tres bancos, que no utiliza. Como medida de control interno, hay que plantearse el cierre de estas cuentas corrientes.
2. En el epígrafe del Pasivo Ajustes por periodificación pasivos se incluyen 211,76 MPTA correspondientes a saldos comprometidos con gremios o asociaciones empresariales en razón de un convenio o contrato firmado con éstas, mediante el cual el CIDEM se compromete a subvencionar una parte de un servicio concreto. Dentro de los 211,76 MPTA provisionados a 31 de diciembre de 1999 como importes comprometidos con los gremios o agrupaciones se ha visto que para buena parte de ellos había vencido el período de vigencia en aquella fecha y, por lo tanto, los importes pendientes habían dejado de tener el carácter de comprometidos. En otros convenios se ha prorrogado la vigencia, y se ha reajustado el importe comprometido a las demandas reales de las empresas del gremio. Así, los importes reales comprometidos a 31 de diciembre de 1999 ascienden a 115,43 MPTA, que es la cifra que se debería haberse provisionado a 31 de diciembre de 1999 por este concepto. Por lo tanto, a 31 de diciembre de 1999, en el epígrafe de Ajustes por periodificación del Pasivo hay un exceso de provisión de 96,33 MPTA.
3. La entidad contabiliza la subvención de la Generalidad de Cataluña en la medida necesaria para equilibrar la Cuenta de pérdidas y ganancias, según se indica en el artículo 9 de la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el ejercicio 1999.

Por otro lado, dicho artículo 9 establece que las transferencias corrientes restantes tienen la naturaleza de entregas a cuenta de futuras operaciones de capital, sin perjuicio de las normas que pueda dictar el Consejero de Economía y Finanzas, a propuesta de la Intervención General. El CIDEM contabiliza el sobrante de explotación como Ingresos a distribuir en varios ejercicios del Pasivo del Balance de situación, y al año siguiente lo traspassa a Ingresos de la Cuenta de pérdidas y ganancias. De hecho, según indica el mencionado artículo 9, la entidad debería contabilizar estos sobrantes directamente como Aportaciones al fondo social, sin pasarlo por la Cuenta de pérdidas y ganancias del año siguiente.

Por lo tanto, se recomienda el cambio de criterio en la contabilización de las transferencias corrientes sobrantes.

4. La provisión por depreciación de las participaciones a 31 de diciembre de 1999 es de 7.513,20 MPTA. Se ha verificado el correcto cálculo, tanto de la dotación anual como de la provisión por depreciación de la cartera de valores, de acuerdo con el valor teórico contable de cada participación. No obstante, hay que tener en cuenta que el Informe de auditoría de EPLICSA relativo a las cuentas anuales del ejercicio 1999 presenta una opinión con

limitación al alcance, y una incertidumbre. No sabemos el efecto que habría podido tener sobre la dotación anual y sobre la provisión por depreciación de valores cualquier ajuste que pudiera ser necesario si los auditores no hubieran tenido la limitación al alcance y si se hubiera conocido la resolución final de la incertidumbre.

5. El CIDEM soporta los gastos de alquiler de las cinco plantas del edificio de la calle Provença, mientras que utiliza únicamente tres plantas y media. El resto, es utilizado por la Dirección General de Industria y por EPLICSA. El CIDEM no les pasa ningún cargo por este concepto. Además de los gastos de alquiler, también se hace cargo de otros gastos por cuenta de ellas (luz, agua, alquiler, una parte de la limpieza, seguridad y teléfono). Una Resolución del Secretario General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de 2 de mayo de 1997, determina que en la aportación que hace el mismo Departamento al CIDEM está incluida la parte que corresponde a todos los gastos del inmueble de la calle Provença 339, por lo que el CIDEM no debe tener ningún ingreso suplementario para resarcirse de la parte de gastos que corresponden al espacio que ocupan la Dirección General de Industria y EPLICSA.

Aunque queda claro que el CIDEM ya recibe los ingresos suficientes para cubrir estos gastos que no le corresponden, debería instaurarse un procedimiento que asegurase la imputación correcta de los gastos a cada una de las tres entidades.

6. Dentro del epígrafe Otros gastos de explotación de la Cuenta de pérdidas y ganancias se incluyen los gastos de personal de las oficinas exteriores.

Reiteramos la recomendación que ya se hizo en su día en el Informe 10/97-D de la Sindicatura de Cuentas relativo a CECAPRI, de los ejercicios 1994 y 1995, y que ahora, una vez liquidada esta sociedad y traspasada su actividad al CIDEM, es de aplicación al CIDEM: Hay que reclasificar este gasto para incluirlo correctamente en el epígrafe de Gastos de personal de la Cuenta de pérdidas y ganancias.

7. Se recomienda un mayor control interno de las liquidaciones de gastos de las oficinas de Nueva York y Tokio, porque se ha visto que no van acompañadas de la correspondiente documentación soporte (copia de facturas, albaranes, recibos, etc.).

Fiscalización de las liquidaciones presupuestarias

Las liquidaciones de los presupuestos de explotación y de capital del ejercicio 1999 han sido correctamente realizadas y presentadas en forma.

Ello no obstante, dentro del epígrafe Subvenciones de explotación del presupuesto de explotación se incluye la subvención de explotación propiamente dicha, que es aprobada por Ley de presupuestos. Se incluyen también 295,52 MPTA correspondientes al remanente del presupuesto de explotación del ejercicio 1998. Además de pequeños importes, se incluyen 718,84 MPTA procedentes del ejercicio 1998, así como una minoración de recursos de 510,48 MPTA. Ambos importes corresponden a los importes pendientes de adjudicar a 31 de diciembre de 1999 por las líneas de ayuda correspondientes a la ISO 9000 o la de Calidad y Productividad, o por los convenios firmados con las asociaciones o gremios. El CIDEM considera que este importe está comprometido a 31 de diciembre, pero no devengado en el ejercicio. Por lo tanto, minorará del ejercicio el importe pendiente, 510,48 MPTA, e incorpora en la liquidación del presupuesto de este ejercicio el importe que minoró del ejercicio 1998, 718,84 MPTA.

A nuestro juicio, estos importes deberían reconocerse como más recursos del ejercicio en el que se otorgan, y reconocer un remanente por este importe. A pesar de estar comprometido, no hay ninguna obligación de pago de estos importes a ningún beneficiario concreto. De hecho, en la práctica, se ha visto cómo, para ciertas ayudas, estos saldos pendientes se van acumulando año tras año.

Así, se reconoce un remanente de 617,75 MPTA. Si a este importe le añadimos los 510,48 MPTA que, a nuestro juicio, deben reconocerse como más remanente, éste asciende a 1.128,23 MPTA. El tratamiento que debería darse al remanente se regula en el artículo 9 de la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el ejercicio 1999, "... si se han librado fondos en exceso, se minorarán por el importe de éstos los créditos autorizados a favor de las entidades autónomas y las empresas públicas en el presupuesto para el ejercicio del 2000" Además, "Las transferencias corrientes ...tienen la naturaleza de subvención de explotación en la medida necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias,... y tienen la naturaleza de libramientos a cuenta de futuras operaciones de capital para el resto."

Por lo tanto, consideramos que para dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley de presupuestos, se debería haber minorado los créditos autorizados a favor del CIDEM en el presupuesto para el ejercicio del 2000 o bien haberlos incorporado como entregas a cuenta de fondo social en el presupuesto de capital del ejercicio 2000.

Además, el remanente del presupuesto de inversión asciende a 1.218,66 MPTA, (746,17 MPTA de Capítulo VII y 472,49 MPTA de Capítulo VIII). Este remanente, además de incluirlo en las liquidaciones del presupuesto de inversión, debe incorporarse en el presupuesto inicial del ejercicio siguiente. Por otro lado, si a este remanente le añadimos el de explotación, 1.128,23 MPTA, asciende a 2.346,89 MPTA en total, que es una cifra significativamente importante como para plantearse posibles alternativas a su saldo anual.

Fiscalización de la legalidad

1. Análisis del cumplimiento de la legalidad en la adquisición, enajenación o cesión de acciones:

Se ha verificado que en todas las adquisiciones, enajenaciones y cesiones de títulos existe el Acuerdo de Gobierno que aprueba estas operaciones, salvo la adquisición del 23,08% del capital de Ripollès Desenvolupament, SL durante el año 1993. El importe de esta participación asciende a 150.000 PTA.

2. Análisis del cumplimiento de la legalidad en la concesión de subvenciones y ayudas:

En las subvenciones y ayudas concedidas por el CIDEM cuyas bases reguladoras han sido publicadas en el DOGC, se aprecia en general el cumplimiento de la legalidad que les es de aplicación.

Las observaciones que hay que resaltar en estas líneas son las siguientes:

- Se ha visto que en las bases reguladoras de las líneas de ayuda ISO 9000, investigación industrial básica y aplicada, y promoción de la calidad y la productividad empresarial, no se indica el final del plazo de la convocatoria, por lo que se entiende abierta en cualquier momento. Creemos que debería incluirse una fecha límite de presentación de solicitudes y de cierre de la línea de ayuda concreta.
- Por lo que respecta a los recursos a destinar, el CIDEM ha transferido internamente y sin dar publicidad 150 MPTA procedentes de las ayudas para la promoción de la calidad y la productividad empresariales y los ha destinado a la subvención para la obtención de la ISO 9000. Estos recursos se destinaban, tanto presupuestariamente como en las bases reguladoras, a las ayudas para la promoción de la calidad y la productividad industrial.

También ha destinado 180 MPTA procedentes de la CIRIT a aumentar los recursos de las líneas de ayuda a titulados, 39 MPTA, a la red XIT, 57 MPTA, y a I+D, 84 MPTA.

Es necesario que estos movimientos de recursos se realicen con publicidad para que los posibles beneficiarios lo conozcan.

En el caso de dos líneas de ayuda (la de proyectos concertados y la de los convenios y contratos firmados con gremios y asociaciones empresariales) hay que señalar que las subvenciones se han tramitado y otorgado sin que haya habido ninguna convocatoria publicada. La concesión se ha llevado a cabo por el CIDEM de forma interna. Este procedimiento conculca los principios legalmente establecidos de publicidad y concurrencia.

Estas líneas deben ajustarse en el futuro a la normativa vigente en materia de subvenciones.

3. Legalidad en materia de contratación:

Como entidad de derecho público, la actividad contractual del CIDEM se rige por la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las administraciones públicas (LCAP). El artículo 1.3 de la LCAP establece los criterios para determinar qué entidades públicas se hallan dentro de su ámbito de aplicación subjetiva. A la vista de estos criterios, la Junta Consultiva de Contratación de la Generalidad en sesión del 6 de junio de 1995 determinó las entidades públicas de la Generalidad de Cataluña que quedaban sometidas íntegramente dentro del ámbito de aplicación de dicha ley, entre las que figura el CIDEM.

A estos efectos, resulta irrelevante la existencia de un dictamen privado encomendado por el CIDEM. Mientras la Junta Consultiva de Contratación no establezca lo contrario, el CIDEM queda íntegramente sujeto a la LCAP.

Por lo tanto, hay que implantar los sistemas para adecuar los procedimientos de contratación del CIDEM a la normativa que le es de aplicación, que es la LCAP a la que el CIDEM está plenamente sujeto, sobre todo en lo que respecta a los procedimientos establecidos para contratos de importe superior a 2 MPTA.

Además, sería recomendable una mejora en los aspectos formales de la preparación de un expediente de contratación (recopilación de todos los documentos referentes a la contratación, –como por ejemplo todas las ofertas recibidas, el informe justificativo de la adjudicación, el contrato firmado, etc.–).

4. PAIF:

Desde el punto de vista de la tramitación legalmente prevista, el PAIF que elabora el CIDEM lo aprueba su propio Consejo Ejecutivo, pero no se remite al Departamento de Industria y Energía ni al Departamento de Economía y Finanzas, ni se aprueba por acuerdo de Gobierno ni se publica en el DOGC; aspectos que, de acuerdo con lo previsto en la Ley, deberían haberse formalizado.

Fiscalización de la gestión

Para la fiscalización de la gestión del CIDEM se han usado dos tipos de fuentes documentales internas de la empresa. Por un lado, se ha analizado el documento “Actuacions 2000”, y por otro, dada la importancia estratégica de la política de concesión de subvenciones, se han verificado las principales líneas en las que éstas se enmarcan.

Las principales observaciones y recomendaciones que se desprenden de esta revisión son las que se exponen a continuación.

1. Análisis de las actuaciones previstas para el año 1999:

Del documento "Actuacions 2000", hemos analizado dos de las áreas en las que se organiza el CIDEM, que son la Agencia Catalana de la Pequeña Empresa y el Centro Catalán de Calidad. Se ha observado que este documento es un buen instrumento de control de la gestión, así como un elemento útil para evaluar la eficacia de las actuaciones del CIDEM. Hay que mencionar que, dentro de estas áreas, el Servicio de Información Empresarial de la ACPE, y la gestión de las subvenciones (una parte de ellas gestionada por el CCC) han obtenido la ISO 9002.

En nuestra fiscalización de la gestión, se observa que las diferentes actuaciones previstas y los resultados conseguidos no se acompañan de las correspondientes previsiones económicas ni de los costes reales de cada actuación. Se recomienda el desglose de los costes por actuaciones, lo que facilitaría la interpretación y el vínculo entre el aspecto presupuestario y el aspecto de gestión de las actuaciones. Es un esfuerzo que merecería la pena realizar, puesto que la información de la que dispone el CIDEM debería permitir una imputación de costes para cada una de las actuaciones.

Esta carencia no permite valorar la economía y eficiencia en la ejecución de los programas y sus actuaciones ni analizar los motivos de las desviaciones presupuestarias. Únicamente permite valorar la eficacia o grado de consecución de los objetivos.

En líneas generales se puede decir que los objetivos que se prevén se consiguen correctamente y, por lo tanto, el grado de eficacia es aceptable, si bien en muchos casos estos objetivos deberían ser más adecuados para garantizar el éxito de la misión que se ha definido.

2. Gestión de las subvenciones:

Debido a la importancia de la gestión de las subvenciones en la actividad del CIDEM, nuestra fiscalización de gestión se ha centrado muy pormenorizadamente en esta actividad, analizando cada una de las líneas de ayuda del CIDEM.

A continuación se indican los siguientes aspectos de mejora que se han encontrado en nuestra fiscalización.

Si se compara el importe otorgado con el total de los recursos obtenidos para cada línea concreta de ayudas, se observa que en la mayoría de líneas

existe un sobrante muy importante. Esto significa que no se han concedido tantas subvenciones o ayudas como se previeron. Las razones pueden ser varias; entre otras, porque el objeto de la subvención es demasiado específico, porque la convocatoria es demasiado restrictiva, porque el porcentaje que la subvención supone respecto al coste total es bajo y quizás no compense finalmente al beneficiario, o porque se habían previsto demasiados recursos, etc.

En especial, hay que hacer referencia a las líneas de ayuda siguientes:

- Los convenios y contratos firmados con gremios y asociaciones empresariales, para dar cumplimiento al programa de la calidad y la productividad empresariales:

De la revisión de los convenios y contratos firmados con gremios y asociaciones empresariales, así como con empresas no agremiadas, se ha podido comprobar que el grado de consecución del programa ha sido tan sólo de un 23,3%. Los aspectos más destacables son los siguientes:

- Hemos hallado convenios firmados el año 1995 o 1996, de los que a 31 de diciembre de 1999 todavía no se ha prestado ningún servicio ni se ha concedido ningún importe de lo que se había comprometido.
- A 31 de diciembre de 1999 la cuasi totalidad de los convenios firmados con los gremios o asociaciones tenían un remanente muy elevado. En general es debido al hecho de que las empresas que pertenecen al gremio o las empresas asociadas no han estado interesadas en recibir una subvención para la realización del ISOPLA o del Plan de mejora continua.

Por otro lado, se ha visto que de los 561,21 MPTA de importes comprometidos en convenios firmados entre 1995 y 1999, sólo se han contratado 280,18 MPTA a 31 de diciembre de 1999. Esto significa que las empresas del gremio o asociación no han solicitado la implantación de estos servicios de calidad y productividad. Además, de estos 280,18 MPTA contratados, a 31 de diciembre de 1999 había 113,78 MPTA correspondientes a contratos cuyo servicio estaba todavía pendiente de finalizar.

Además, hasta finales del año 1999, se han liberado 147,76 MPTA de los 561,21 MPTA de estos convenios, por haber vencido su período de vigencia, bien porque el CIDEM junto con la asociación han decidido resolver el convenio a causa de la poca demanda, o bien porque se ha firmado una adenda modificando a la baja el importe firmado en el convenio inicial, para adecuarlo a las expectativas de demanda previstas para el año 2000.

De los contratos pendientes de recibir factura a 31 de diciembre de 1999, se ha visto también que hay contratos que proceden incluso del año 1995, de los que todavía no se ha recibido la factura. Al tratarse de servicios de muy larga duración (ya que se trata de implantar sistemas de calidad y productividad), el CIDEM se encuentra con que en muchos casos el servicio se alarga más de lo previsto, o que la empresa que recibe el servicio desiste de su implantación. Por esto hay importes tan antiguos.

Por lo tanto, además del incumplimiento de la legalidad por no cumplir con los mínimos principios de publicidad y concurrencia propios de la concesión de subvenciones, consideramos que no se ha obtenido un cumplimiento satisfactorio del programa de calidad y productividad industrial que tenía que incentivar el CIDEM a través del CCC.

- Línea de ayudas de los Proyectos concertados:

Del año 1990 a 1999 la Comisión de Promoción Tecnológica del Departamento de Industria, Comercio y Turismo ha aprobado 108 proyectos de los que financian una parte de su coste. De estos proyectos aprobados, 74 han finalizado, 16 se han anulado y 18 quedan pendientes de finalizar.

Quedan todavía pendientes de terminar proyectos del año 1994, y del año 1996 al 1998. Al tratarse de ensayos de laboratorio, no parece razonable que los proyectos se prolonguen; más bien se trata de proyectos pendientes de liquidar, no de finalizar. Hay que hacer un esfuerzo para poner al día esta línea de proyectos concertados, y liquidar o rescindir los proyectos antiguos, según proceda.

Además, se observa que en los tres últimos años el volumen de subvención concedida es muy inferior al importe destinado por este concepto en el presupuesto del CIDEM. Habría que revisar los criterios establecidos y las cantidades presupuestadas para equilibrar la oferta de esta ayuda con su demanda real.

8. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A los efectos previstos por el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, el presente Informe de Fiscalización fue remitido al Centro de Innovación y Desarrollo Empresarial CIDEM.

La respuesta del Centro de Innovación y Desarrollo Empresarial CIDEM, una vez conocido el informe, es la que se reproduce a continuación:¹

1. La respuesta original estaba redactada en catalán. Aquí figura su traducción al castellano.

Generalidad de Cataluña
Departamento de Industria
Comercio y Turismo
**Centro de Innovación
y Desarrollo Empresarial
CIDEM**

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA

Sr. D. Jordi Petit Fontserè

Síndico

Jaume I, 2-4
08002 Barcelona

Barcelona, 21 de febrero del 2001

Apreciado Sr. Jordi Petit:

En respuesta a su escrito del 18 de enero del corriente, como continuación de nuestra reunión del 8 de febrero y a la vista del proyecto de informe 6/2000-D recibido el 14 de febrero, queremos manifestarle que, salvo los efectos de las observaciones que se mencionan a continuación, estamos, en general, de acuerdo con su contenido.

Las observaciones que queremos poner de manifiesto son las siguientes:

1. El exceso de provisión que se menciona en el punto 2 de la página 94 del proyecto de informe, obedece a un tema de gestión, a consecuencia de la naturaleza de los proyectos y beneficiarios y, sobre todo, al principio de prudencia, puesto que, aunque la vigencia de algunos convenios estaba vencida a 31 de diciembre de 1999, en la mayoría de los casos se mantenían todavía las negociaciones con gremios y asociaciones empresariales a fin de prorrogar su vigencia o reconducir el sobrante hacia otras actuaciones grupales.
2. En referencia al punto 6 de la página 95 del proyecto de informe, decir que el CIDEM contabiliza la totalidad de los gastos originados por sus oficinas exteriores en una cuenta contable específica para cada una de ellas, con la finalidad de conocer y poder controlar perfectamente la naturaleza de este gasto. Con este sistema y con el análisis extracontable que se lleva a cabo, existe un total control y conocimiento sobre los gastos de las oficinas exteriores. El CIDEM no contabiliza los gastos del personal de sus oficinas exteriores en el epígrafe general de "Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias, porque este personal no está sujeto a la legislación laboral del Estado español, por cuanto está contratado en los países donde se ubican las oficinas y bajo el régimen laboral específico de cada país.

3. En cuando a los importes remanentes que se comentan en la página 97, hay que indicar que éstos son consecuencia de:
- La naturaleza de los programas que gestiona el CIDEM, muchos de ellos de carácter plurianual, con períodos de materialización relativamente largos.
 - La dificultad de adaptar una gestión presupuestaria anual a unos programas plurianuales, que tienen un período de negociación amplio dada la tipología de los agentes que implican (asociaciones empresariales, gremios, centros de investigación, universidades e incluso otros departamentos de la propia Generalidad).
 - El período de tiempo transcurrido entre la concesión y aprobación de las ayudas o subvenciones y la posterior justificación documental por parte del beneficiario.
4. En lo que respecta al punto 1 de la página 99, debe decirse que el documento "Actuacions 2000" se ha concebido con finalidades distintas al control presupuestario, por cuanto el CIDEM ya dispone de los mecanismos de control interno y de contabilidad que le permiten conocer los costes reales para cada una de sus áreas y de sus actuaciones principales, así como las posibles desviaciones que se puedan producir a lo largo del ejercicio presupuestario.

Asimismo, el CIDEM dispone de otros mecanismos que le permiten evaluar la eficacia de sus actuaciones, en relación con cada uno de sus servicios (encuestas de satisfacción del cliente, evaluación del impacto de las actuaciones y programas, gestión de quejas, sugerencias, etc.), y el hecho de tener implantado un sistema de aseguramiento de la calidad, certificado según la norma ISO 9002, facilita esta tarea.

5. En relación con los comentarios que se realizan respecto al Programa de calidad y productividad, en general son de aplicación los comentarios que se manifiestan en el punto 1.

En particular, hay que añadir que este Programa se ha adecuado a lo largo de los años a las necesidades empresariales y a las prioridades establecidas, realizando diferentes ajustes tanto presupuestarios como de objetivos, que han dado forma a diferentes órdenes de subvención, hasta llegar a dos órdenes vigentes en el año 2000 (Ayudas para la promoción de la calidad y la productividad empresariales y ayudas para la obtención de la certificación ISO 9000).

En lo referente específicamente al ejercicio 1999, se ha sido particularmente restrictivo en cuanto a las características de los proyectos aprobados, hecho que ha conllevado el no agotar las dotaciones económicas asignadas.

Es de destacar que a 31 de diciembre de 1999, más de 150 agrupaciones empresariales, y más de 4.500 empresas, habían sido beneficiarias del Programa de promoción de la calidad y la productividad.

Queremos agradecer sinceramente el trabajo realizado por los colaboradores de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, el trato que nos ha dispensado, y recogemos las observaciones y recomendaciones de este proyecto de informe como elementos de mejora para los próximos ejercicios, dentro de la política de mejora continua del CIDEM.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,

[Firma, ilegible]

Carles Sans Ravellat
Director del CIDEM

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Jaume I, 2-4
08002 Barcelona
Tel. (+34) 93 270 11 61
Fax (+34) 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.org
www.sindicatura.org

Elaboración del documento PDF: mayo de 2003

Depósito legal: B-23163-2003